



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a favor del C. José Ernesto Pedro Pérez Gutiérrez. **8060**

PODER EJECUTIVO

Reglamento interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **8064**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se expide las Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para el Cuidado Infantil. **8084**

GOBIERNO MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Municipio de Arroyo Seco, Qro. **8087**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Norma Isela Villamil Gómez. Municipio de Querétaro, Qro. **8194**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. Pueblito Josefina Rivera Sánchez. Municipio de Querétaro, Qro. **8198**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Verónica Arreola Montero. Municipio de Querétaro, Qro. **8203**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Maria de la Luz Vargas Medina. Municipio de Querétaro, Qro. **8208**

Plan Municipal de Desarrollo Tequisquiapan 2021-2024. **8213**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

8241

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. MARIBEL PÉREZ SILVA, Directora de Recursos Financieros, Administrativos y Tecnológicos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 130, 132 Bis fracción V, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 26 fracción VI del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; 1, 2, 10, 14, 15 16, 18 y 19 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades estatales de fiscalización serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, el artículo 123 de dicho ordenamiento dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

3.- Que el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización.

4.- Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro establece que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE), es el organismo con autonomía constitucional, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

5.- Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

6.- Que en fecha 05 de marzo del 2021 se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la “Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro” a través de la cual se hace un cambio de paradigma en la forma en que se reconocerán y otorgarán las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Estado de Querétaro, la cual, entre otras disposiciones, establece que los diversos entes públicos en el Estado de Querétaro se encargarán de resolver las jubilaciones y pensiones de sus trabajadores.

7.- Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro determina que un trabajador tiene derecho al beneficio de la jubilación en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable.

8.- Que el artículo 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, cita lo siguiente:

VI.- Jubilación. *-Tiene derecho a la jubilación los trabajadores con 28 años de servicio al cien por ciento de su sueldo, en los términos establecidos en el presente Manual y demás normativa aplicable.*

9.- Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable. La autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente, en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley.

10.- Que el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación correspondiente con los siguientes documentos:

I. Jubilación y pensión por vejez:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

- 1. Nombre del trabajador.*
- 2. Fecha de inicio y terminación del servicio.*
- 3. Empleo, cargo o comisión.*
- 4. Sueldo mensual.*
- 5. Quinquenio mensual.*
- 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
- 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente.

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador.

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión.

e) Dos fotografías tamaño credencial.

f) Copia certificada de la identificación oficial.

11.- Que el artículo 10 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dispone lo siguiente:

Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144 de la Ley, podrán solicitar la prejubilación o prepensión ante la Dirección Administrativa, o equivalente, o a la Unidad Administrativa designada para recibir, atender, dar trámite, y resolver las solicitudes de pensiones y jubilaciones.

12.- Que la Lic. Maribel Pérez Silva, Directora de Recursos Financieros, Administrativos y Tecnológicos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro cuenta con las facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 28 fracción VI del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en relación a lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

13.- Que por escrito de fecha 14 de marzo de 2022, el **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ** solicitó al **ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO** le sea concedido el beneficio de la **jubilación**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 132 bis y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 1, 2, 10, 14, 15 16, 18 y 19 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para lo cual anexó las constancias laborales correspondientes, para acreditar la antigüedad que ostenta, así como la documental a que hace referencia el artículo 147 fracción I de la referida Ley.

14.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 130, 132 Bis fracciones I, II y III, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 1, 2, 10, 14, 15 16, 18 y 19 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2022 se emitió **DICTÁMEN FAVORABLE** para la obtención de la **JUBILACIÓN** en favor del **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ**, por contar, al momento de la presentación de su solicitud de **JUBILACIÓN** y documentales de soporte de la misma, acreditándolo con constancia laboral expedida por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Dirección Administrativa de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. Siendo el último cargo desempeñado el de **Auditor Financiero**, adscrito a la Dirección de Fiscalización de Entidades Estatales de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo mensual de **\$29,847.30 (veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.)** sin tener percepciones adicionales por concepto de quinquenio, por lo que el importe citado totaliza el importe percibido por concepto de salario en forma mensual.

15.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 130, 132 Bis fracciones I, II y IV, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 10, 14, 15 16, 18 y 19 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2022 se emitió **PROYECTO DE DICTÁMEN** para la obtención de la **JUBILACIÓN** en favor del **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ**, el cual fue publicado en la página institucional de internet de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, por un periodo de 5 (cinco) días naturales que fueron computados del 17 (diecisiete) al 21 (veintiuno) de marzo de 2022, a efectos de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Financieros, Administrativos y Tecnológicos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y se procediera a su análisis correspondiente, sin que se haya recibido observación alguna.

16.-Que actualmente el **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ** desempeña el puesto de **Auditor Financiero**, adscrito a la Dirección de Fiscalización de Entidades Estatales de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo mensual de **\$29,847.30 (veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.)** sin tener percepciones adicionales por concepto de quinquenio, por lo que el importe citado totaliza el importe percibido por concepto de salario en forma mensual.

Por lo anteriormente señalado, y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación señalada, resulta procedente la petición hecha por el **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ** para la obtención del beneficio de la **JUBILACIÓN**, al haber sido cubiertos los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 1, 2, 10, 14, 15 16, 18 y 19 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, por lo que en atención a los **28 años, 2 meses y 4 días** de servicios prestados a la

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, equivalentes a 28 años en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la ley de la materia, le corresponde el **100% (ciento por ciento)** del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo éste la cantidad de **\$29,847.30 (veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.)** sin tener percepciones adicionales por concepto de quinquenio, por lo que el importe citado totaliza el importe percibido por concepto de salario en forma mensual. Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN A FAVOR DEL
C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 1, 2, 10, 14, 15, 16, 18 y 19 del Manual de Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y 5 fracción VI del Manual Administrativo de Prestaciones del Personal Adscrito a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados, se concede **JUBILACIÓN** al **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ**, quien se encuentra desempeñando el puesto de **Auditor Financiero**, adscrito a la **Dirección de Fiscalización de Entidades Estatales** de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$29,847.30 (veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.)** sin tener percepciones adicionales por concepto de quinquenio, por lo que el importe citado totaliza el importe percibido por concepto de salario en forma mensual. Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. JOSÉ ERNESTO PEDRO PÉREZ GUTIÉRREZ** a partir de su baja como trabajador de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. - El presente dictamen definitivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos señalados en el mismo.

Se expide para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 22 (veintidós) días del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIBEL PÉREZ SILVA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TECNOLÓGICOS
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que corresponde al Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- la rectoría de la educación, la cual, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de la persona humana y fomentará en ella, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y el fortalecimiento permanente del proceso de enseñanza aprendizaje, tal y como dispone el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
2. Que es fundamental que las dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, cuenten con una estructura orgánica y operativa, cuya visión esté alineada a los actuales requerimientos y necesidades de la sociedad, y con ello lograr los objetivos y metas de los planes de gobierno.
3. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, regula que la Secretaría de Educación, es la dependencia responsable de promover la superación y desarrollo educativo, por lo cual, para el cumplimiento de sus atribuciones requiere contar con un marco normativo que establezca las competencias de los órganos y facultades de sus titulares, acorde a los requerimientos actuales y que se vayan presentando en materia educativa en nuestra Entidad.
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 21 de febrero del año 2022, en su Eje Rector 2, denominado Educación, Cultura y Deporte, establece como objetivo Impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del estado.
5. Que para cumplir con lo anterior, el referido Plan Estatal de Desarrollo establece como líneas estratégicas, de entre otras: fortalecer la cobertura educativa, vincular la oferta educativa con la demanda de los distintos sectores económicos y brindar apoyos para lograr la disminución del abandono escolar, con énfasis en los grupos vulnerables en todos los niveles educativos.
6. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 11 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, establece una estructura organizacional, misma que de acuerdo a los requerimientos educativos y proyecciones en la materia, resulta conveniente rediseñar y especializar según los diferentes tipos educativos que establece la Ley General de Educación. En este sentido y con la finalidad de fortalecer el conocimiento y la coordinación, se crean las Coordinaciones de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo, así como la Coordinación de Educación Superior.

De igual forma, atendiendo a la obligación del Estado de apoyar el desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, que son considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura, se crea la Coordinación de Ciencia y Tecnología, con el objetivo de establecer las bases de vinculación y participación entre los diferentes organismos e instituciones de esta materia en la Entidad.

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo debe de contar con una planeación estratégica que le permita realizar sus procesos de gestión y obtención de resultados, por la cual, a efecto de fortalecer esta área, se considera necesario crear la Coordinación de Planeación Educativa, que se encargue en específico del análisis de planes y estrategias, para la adecuada toma de decisiones.

7. Que, la modificación de la estructura de la Secretaría de Educación, permite el rediseño funcional de sus unidades administrativas, fortaleciendo las actividades educativas en la Entidad y el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

8. Que derivado de la reforma constitucional relativa a los derechos humanos en México, es del interés del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incluir en su normatividad la construcción de la igualdad sustantiva del lenguaje incluyente, evitando generalizaciones y así mantenernos a la vanguardia de derechos humanos en el Estado.

9. Que, por lo anteriormente expuesto, es menester actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, con el fin de establecer las competencias y atribuciones de las unidades administrativas cuya creación se requiere, a efecto de dotarlas de certeza y seguridad jurídica en su actuación, y contribuir a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, con especial énfasis por cuanto ve al derecho a la educación mediante el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento interior, tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, en lo sucesivo “la Secretaría”.

Artículo 2. La Secretaría cuenta con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables, y tiene a su cargo el despacho de los asuntos encomendados por las mismas y la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 3. La Secretaría, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas considerados en el proceso de planeación y conducción del desarrollo de la Entidad, establezcan el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos que de éste se deriven.

Artículo 4. Al frente de la Secretaría estará un titular, a quien se le denominará en este reglamento la persona titular de la Secretaría, que para el despacho de los asuntos a su cargo se auxiliará por las unidades administrativas, órganos desconcentrados y los servidores públicos que se establecen en este reglamento, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y administrativos correspondientes.

Artículo 5. Para el ejercicio de sus facultades y el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con órganos desconcentrados conforme a las disposiciones legales aplicables y con las unidades administrativas siguientes:

I. La Coordinación de Desarrollo Educativo, a la cual estarán adscritas:

- a) La Dirección de Educación, y
- b) La Dirección Estatal de Profesiones.

II. La Coordinación de Apoyo Institucional, a la cual estarán adscritas:

- a) La Dirección de Administración y Desarrollo Institucional, y

b) La Dirección de Servicios Jurídicos.

III. La Coordinación de Planeación Educativa, a la cual estará adscrita:

a) La Dirección de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.

IV. La Coordinación de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo;

V. La Coordinación de Educación Superior;

VI. La Coordinación de Ciencia y Tecnología, y

VII. El Órgano Interno de Control.

La persona titular de la Secretaría, contará además con las unidades auxiliares que determine conforme a los requerimientos del ejercicio de sus funciones y la suficiencia presupuestal, previa autorización de las instancias competentes, las cuales realizarán sus actividades de acuerdo a las disposiciones aplicables y los lineamientos, normas y políticas que establezca esta y las personas titulares de las mismas.

Artículo 6. La vinculación, enlace y atención de los organismos descentralizados cuya coordinación sectorial esté a cargo de la Secretaría, así como de los órganos desconcentrados que de ella dependan, salvo lo que se establece en el párrafo siguiente, se llevará a cabo por las Coordinaciones que correspondan previstas en este reglamento, conforme a lo establecido en el mismo y en las disposiciones legales aplicables y las determinaciones que dicte la persona titular de la Secretaría.

La vinculación, enlace y atención de los organismos descentralizados denominados Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) e Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), se llevará a cabo por la persona titular de la Secretaría.

Capítulo II

De las facultades de la Persona Titular de la Secretaría

Artículo 7. Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría, el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; dichas facultades podrán distribuirse y ejercerse entre las unidades administrativas que la integren, conforme lo establezcan las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 8. La persona titular de la Secretaría, tendrá las siguientes facultades no delegables:

I. Establecer las políticas y dirigir las actividades de la Secretaría, así como, llevar a cabo la coordinación sectorial de los organismos descentralizados que le estén asignados, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables; así como con los lineamientos, prioridades y objetivos establecidos por la persona titular del Poder Ejecutivo;

II. Asegurar el debido ejercicio de las facultades concurrentes del Estado y la federación en materia educativa, así como la operación de los programas que impliquen la colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal;

III. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones relativas al ámbito de competencia de la Secretaría y del sector paraestatal, cuya coordinación está a su cargo;

IV. Someter al acuerdo y consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, los asuntos competencia de la Secretaría y de los organismos descentralizados del sector que coordina, que así lo ameriten;

- V.** Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la suscripción de acuerdos y convenios con el gobierno federal, estatal y municipal, así como con personas u organizaciones de los sectores social y privado, en el ámbito de la competencia de la Secretaría;
- VI.** Desempeñar las representaciones y comisiones que le asigne la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII.** Conducir la planeación, evaluación, organización y el desarrollo del Sistema Educativo Estatal en los términos de las disposiciones legales aplicables y con el apoyo de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;
- VIII.** Orientar en los términos de las disposiciones aplicables, los proyectos de presupuesto, del Programa Operativo Anual y los que deriven de Plan Estatal de Desarrollo que incidan en la dependencia y en los organismos descentralizados cuya coordinación sectorial esté a su cargo, a efecto de que sean presentados a las dependencias e instancias competentes previstas en las leyes correspondientes;
- IX.** Aprobar la formulación de los proyectos del programa sectorial de educación, subsectoriales, regionales y especiales de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, así como los de los organismos descentralizados del sector que coordina, con la participación de estos en los términos previstos en la ley;
- X.** Determinar los planes y programas de estudio en el ámbito de competencia de la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XI.** Establecer las políticas de desarrollo, conducir la coordinación, programación y presupuestación, fijando los lineamientos específicos para esto, conocer la operación e intervenir en la evaluación de los resultados de los organismos descentralizados cuya coordinación sectorial esté a cargo de la Secretaría;
- XII.** Agrupar en subsectores a los organismos descentralizados del sector que coordina la Secretaría, atendiendo a la naturaleza de sus actividades y cuando convenga y haga congruente su funcionamiento, así como determinar las Coordinaciones de la propia Secretaría a la cual corresponde la vinculación, enlace y atención de cada uno de dichos organismos, conforme al agrupamiento que previamente se haya acordado;
- XIII.** Ajustar, en su caso, el calendario escolar aprobado por la autoridad federal y gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIV.** Validar, en su caso, los títulos profesionales de educación normal conforme a la normatividad aplicable;
- XV.** Comparecer ante la Legislatura del Estado, cuando le sea solicitado en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;
- XVI.** Aprobar con la participación de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, la organización y el funcionamiento de la Secretaría, disponiendo la elaboración y publicación de manuales administrativos, de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- XVII.** Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría hasta el nivel de Jefe de Departamento, así como, resolver sobre las propuestas que formulen para la designación del personal de confianza;
- XVIII.** Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones aplicables, la creación, supresión o modificación de las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de favorecer su funcionamiento;
- XIX.** Establecer las unidades de apoyo técnico y asesoría que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría, previa aprobación, en su caso, de las instancias del Poder Ejecutivo que sean competentes para ello;
- XX.** Designar a las personas representantes de la Secretaría ante las comisiones, congresos, organizaciones e instituciones estatales y nacionales;
- XXI.** Conducir la organización y funcionamiento de los órganos desconcentrados de la Secretaría, para la realización de actividades relativas al ámbito de su competencia;

XXII. Determinar las políticas que consoliden los programas interinstitucionales para optimizar los recursos, impulsar la simplificación y modernización administrativa y articular los esfuerzos del sector educativo;

XXIII. Establecer los criterios de interpretación que se requieran con motivo de la aplicación de este reglamento y sobre las cuestiones de la organización y funcionamiento interno de la Secretaría no previstos en el mismo;

XXIV. Establecer las bases de coordinación con otras dependencias de la administración pública que tengan a su cargo asuntos relacionados con la educación;

XXV. Definir criterios aplicables para el establecimiento de relaciones con particulares y entidades públicas y privadas, a fin de negociar y concretar opciones de financiamiento que se conjunten con las aportaciones del gobierno estatal para la educación pública, servicios educativos y ejecución de proyectos estratégicos en la materia;

XXVI. Participar en la suscripción de los convenios que celebre la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando incluyan aspectos relacionados con la educación, y

XXVII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones legales le confieran expresamente, así como aquellas otras que, con el carácter de no delegables, le asigne la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 9. La persona titular de la Secretaría, para los fines de la vinculación, enlace y atención a su cargo del organismo descentralizado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), impulsará permanentemente planes, programas y acciones que coadyuven en la realización del objeto de dicho organismo, brindándole el apoyo conforme a sus facultades, propiciando su articulación con los subsectores de educación media superior y superior para orientar la planeación adecuada y el logro de los objetivos del Sistema Educativo Estatal.

Capítulo III

De las facultades de las Personas Titulares de las Coordinaciones y Direcciones

Sección I

De las Personas Titulares de las Coordinaciones

Artículo 10. Al frente de cada Coordinación habrá una persona titular, quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la unidad a su cargo ante la persona titular de la Secretaría, y le corresponde originalmente, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de su Coordinación, y demás unidades administrativas adscritas, así como de los órganos desconcentrados que correspondan a la Coordinación a su cargo y se articulará con las personas titulares de los organismos descentralizados cuya vinculación les sea encomendada, para lo cual será auxiliado por las personas titulares de la direcciones y demás personal que se requiera, conforme a la aprobación en el presupuesto anual correspondiente.

Artículo 11. Corresponde a cada titular de las Coordinaciones el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Auxiliar a la persona titular de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, conforme a sus facultades;
- II. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que estén adscritos a la Coordinación a su cargo;
- III. Llevar a cabo la vinculación, enlace y atención de los organismos descentralizados sectorizados que le correspondan, de conformidad con las políticas y lineamientos que determine la persona titular de la Secretaría;

- IV.** Participar en la integración de los anteproyectos de presupuesto y Programa Operativo Anual de las unidades administrativas y órganos desconcentrados a su cargo, así como de los organismos descentralizados sectorizados cuya atención les corresponda, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como en la verificación de la ejecución de los que se hubiesen aprobado;
- V.** Acordar con la persona titular de la Secretaría y mantenerla permanentemente informada de los asuntos que así lo requieran, de las unidades administrativas y órganos desconcentrados integrados a la Coordinación a su cargo y de los organismos descentralizados cuya atención le esté encomendada;
- VI.** Informar periódicamente a la persona titular de la Secretaría, sobre el seguimiento al Programa Sectorial de Educación por las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Coordinación a su cargo y por los organismos descentralizados cuya atención le corresponda;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relativas a las áreas correspondientes al ejercicio de sus funciones, así como los convenios, acuerdos interinstitucionales y bases de coordinación, que se celebren con la Federación, las entidades federativas y municipios y con los sectores social y privado relativos a las áreas correspondientes al ejercicio de sus funciones;
- VIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, en el ámbito de sus facultades, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Coordinación a su cargo y sugerir las relativas a los organismos descentralizados cuya atención le corresponda, así como medidas, acciones e instrumentos de colaboración con las demás Coordinaciones y áreas que conforman la Secretaría;
- IX.** Impulsar en el ámbito de la Coordinación a su cargo medidas e instrumentos para ampliar la cobertura y consolidar la calidad del Sistema Educativo Estatal;
- X.** Proporcionar la información y cooperación técnica que le sean solicitados por las demás áreas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, de conformidad con las instrucciones de la persona titular de la Secretaría;
- XI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría la integración de instancias de trabajo y órganos de consulta que sirvan de apoyo en el ejercicio de sus facultades, así como valorar y presentarle los dictámenes técnicos que elaboren dichas instancias;
- XII.** Desempeñar las representaciones y comisiones que la persona titular de la Secretaría le encomiende e informarle de sus resultados;
- XIII.** Promover la formulación, aplicación y supervisión, en las áreas relativas a la Coordinación a su cargo, de programas de difusión de campañas contra las adicciones, la drogadicción y el alcoholismo;
- XIV.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en los asuntos relacionados con el ejercicio de sus facultades;
- XV.** Establecer relaciones, y ser vínculo y enlace con instituciones educativas particulares en el ámbito de la Coordinación a su cargo, y
- XVI.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales y por la persona titular de la Secretaría.

Sección II

De las Personas Titulares de las Direcciones

Artículo 12. Al frente de cada Dirección, habrá una persona titular quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, ante su superior jerárquico y será auxiliado, por las personas titulares de los departamentos y demás personal que se requiera, conforme a la aprobación del presupuesto anual correspondiente.

Artículo 13. Corresponde a las personas titulares de las Direcciones, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Planear, dirigir, evaluar y desempeñar las actividades de la Dirección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y demás disposiciones aplicables, así como con las determinaciones de su superior jerárquico;
- II. Acordar con la persona titular de la Coordinación correspondiente y mantenerlo permanentemente informado de la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de las competencias de la Dirección a su cargo, así como, el desempeño de las comisiones y funciones especiales que les confiera;
- III. Resolver los asuntos que correspondan a la Dirección a su cargo y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación correspondiente los que requieren su aprobación o que así lo ameriten;
- IV. Proponer a la persona titular de la Coordinación correspondiente, la designación, promoción, licencias y remoción del personal de la Dirección a su cargo;
- V. Formular los anteproyectos del presupuesto y Programa Operativo Anual de la unidad administrativa a su cargo, someterlos a la consideración del titular de la Coordinación correspondiente y aplicar los definitivos en los términos en que hayan sido autorizados;
- VI. Formular e implementar, de conformidad con las normas y lineamientos que establezca la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, los proyectos de manuales de organización y procedimientos que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de las facultades y atribuciones encomendadas a la Secretaría;
- VII. Proponer a la persona titular de la Coordinación correspondiente los proyectos de creación, modificación o supresión de las unidades administrativas adscritas a la Dirección a su cargo;
- VIII. Coordinar sus actividades con las personas titulares de las demás unidades administrativas de la Secretaría y proporcionarles informes, datos o la cooperación técnica que requieran las mismas y las demás dependencias del Poder Ejecutivo;
- IX. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquéllos que se emitan en términos de las facultades que les correspondan;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la persona titular de la Coordinación correspondiente;
- XI. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales aplicables en los asuntos a su cargo;
- XII. Aplicar las medidas pertinentes para asegurar el aprovechamiento del trabajo del personal y el debido uso de los recursos con los que cuente la Dirección a su cargo;
- XIII. Informar a la persona titular de la Coordinación correspondiente de las irregularidades que conozcan a efecto de que se proceda en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, proporcionando la documentación y pruebas pertinentes, y
- XIV. Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales, por la persona titular de la Secretaría y de la Coordinación correspondiente.

Capítulo IV
De las Unidades Administrativas de la Secretaría

Sección I
De la competencia de las Coordinaciones

Artículo 14. Corresponde a la Coordinación de Desarrollo Educativo, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Proponer a la persona titular de la Secretaría la normatividad y políticas aplicables para el otorgamiento de autorizaciones o reconocimiento de validez oficial de estudios en todos sus tipos y modalidades a particulares exceptuando los casos en que ello deba ser determinado por instancias diversas;
- II.** Coordinar las actividades relativas a las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios a particulares, incorporaciones, revalidación y establecimiento de equivalencias de estudios, incluyendo la expedición de los documentos correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables, conforme a los lineamientos que determine la persona titular de la Secretaría;
- III.** Coordinar las acciones de autorización de los planes y programas propuestos por los particulares que buscan brindar servicios educativos en los términos de las disposiciones legales aplicables y de acuerdo a los tipos y modalidades de educación;
- IV.** Determinar los criterios en materia de incorporación de instituciones educativas particulares al Sistema Educativo Estatal, comprendiendo las actividades relacionadas con su inspección, así como, la verificación de los servicios educativos que se prestan en ellas o relacionados con los mismos, y en los demás casos previstos en las disposiciones legales, de conformidad con éstas;
- V.** Proponer a la persona titular de la Secretaría los criterios, normas y lineamientos aplicables a las acciones en materia de control escolar en la Entidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI.** Coordinar la autenticación de certificados, títulos, diplomas o grados de acuerdo con lo previsto en este reglamento y demás disposiciones legales;
- VII.** Impulsar la participación social, la calidad y la ampliación de cobertura en la educación, en coordinación con las instancias competentes;
- VIII.** Impulsar acciones para la mejora continua del Sistema Educativo Estatal;
- IX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, la producción de materiales educativos, para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes;
- X.** Coordinar la formulación de propuestas de planes y programas de estudios regionales para educación básica, conforme a lo previsto en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables;
- XI.** Coordinar y supervisar el registro de los planes y programas de estudio vigentes de aplicación en las instituciones educativas autorizadas, conforme a la normatividad aplicable;
- XII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, políticas y lineamientos para el establecimiento de modelos educativos no escolarizados y mixtos;
- XIII.** Autorizar el procedimiento para el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos establecidos en la Ley General de Educación;
- XIV.** Coordinar la conformación del sistema estatal de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, así como, en la organización y funcionamiento de la educación normal;
- XV.** Proponer ante las instancias competentes proyectos de planeación, coordinación y evaluación de las instituciones formadoras de docentes, refiriendo el impacto presupuestal, laboral y social;

- XVI.** Coordinar el ejercicio de las funciones y supervisar las actividades de la Dirección Estatal de Profesiones, así como apoyar las que correspondan a las demás instancias previstas en la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro;
- XVII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría los criterios y lineamientos para su aplicación en materia de registro, vigilancia del ejercicio y certificación profesional en el Estado, que sean acordes con la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro;
- XVIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría los mecanismos de apoyo y colaboración con los órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Sistema Educativo Estatal;
- XIX.** Coordinar los mecanismos para la integración, sistematización y análisis de los diagnósticos socioeducativos, psicopedagógicos y los que se requieran en todos los tipos y modalidades educativos;
- XX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, mecanismos y acciones de enlace para propiciar la continuidad educativa de los alumnos entre los diferentes tipos y niveles, y
- XXI.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y la persona titular de la Secretaría.

Artículo 15. Corresponde a la Coordinación de Apoyo Institucional, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Coordinar las áreas administrativas y de servicios jurídicos de la Secretaría;
- II.** Controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la persona titular de la Secretaría y la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, así como realizar las acciones tendientes a fortalecer la organización, funcionamiento y desarrollo institucional;
- III.** Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos bajo los cuales se desarrollen las actividades administrativas y organizacionales de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, conforme a las disposiciones legales aplicables y las determinaciones de la persona titular de la Secretaría;
- IV.** Coordinar las actividades relativas al presupuesto y Programa Operativo Anual de la Secretaría y las de sus órganos desconcentrados;
- V.** Integrar, con la colaboración de las unidades administrativas a su cargo, el anteproyecto del presupuesto y del Programa Operativo Anual de la Secretaría y someterlo a la consideración de la persona titular de la Secretaría;
- VI.** Definir criterios y prioridades para la orientación del presupuesto en los diferentes tipos, niveles y modalidades del servicio educativo;
- VII.** Vigilar el ejercicio presupuestal de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, mecanismos y acciones que permitan elevar la calidad del Sistema Educativo Estatal;
- IX.** Llevar a cabo la vinculación del organismo descentralizado estatal cuyo objeto sea la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio educativo y su coordinación sectorial esté a cargo de la Secretaría;
- X.** Impulsar planes, programas y acciones para coadyuvar en la realización del objeto del organismo descentralizado a que se refiere la fracción anterior;
- XI.** Promover la participación de los ayuntamientos para dar mantenimiento y equipamiento a las instituciones educativas públicas, ubicadas en su demarcación, conforme a las instrucciones de la persona titular de la Secretaría;

- XII.** Coordinar el Programa Estatal de Becas, así como la implementación de los programas de becas con presupuesto federal, estatal o mixto, de conformidad con la normatividad aplicable y a las instrucciones de la persona titular de la Secretaría;
- XIII.** Presentar a la persona titular de la Secretaría, propuestas para satisfacer los requerimientos de bienes muebles e inmuebles de la dependencia, conforme a la disponibilidad presupuestal;
- XIV.** Encauzar las requisiciones y evaluar los programas y presupuestos de adquisiciones elaborados por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, y verificar su correcta ejecución;
- XV.** Supervisar los procedimientos para las adquisiciones de bienes muebles, materiales y equipos de oficina y mantenimiento, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para el debido funcionamiento de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- XVI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los ajustes que considere necesarios en la normatividad y los procedimientos administrativos relativos a las funciones de la dependencia;
- XVII.** Definir, en coordinación con los organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría, medidas de fortalecimiento para su funcionamiento operativo, cuando así lo requieran;
- XVIII.** Impulsar cuando así lo requieran, actividades administrativas de los organismos descentralizados adscritos a la Secretaría, para cumplir con sus objetivos, metas y planes, y
- XIX.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales y por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 16. Corresponde a la Coordinación de Planeación Educativa, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Integrar las actividades de planeación, programación y evaluación educativa de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, incluyendo las relacionadas con el Programa Operativo Anual y las que deriven del Plan Estatal de Desarrollo en materia educativa para los diversos tipos, niveles y modalidades y presentarlas para su aprobación a la persona titular de la Secretaría;
- II.** Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización del Programa Sectorial de Educación, en los términos que establezcan la Ley General de Educación, Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Ley de Educación del Estado de Querétaro, Plan Estatal de Desarrollo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos para la elaboración de programas institucionales del sector educativo;
- IV.** Coordinar la elaboración y seguimiento del desarrollo de estudios prospectivos para la proyección del Sistema Educativo Estatal;
- V.** Integrar la información estadística y los indicadores del sector educativo, y definir los mecanismos para su análisis y difusión;
- VI.** Vigilar el seguimiento a la ejecución de los programas derivados del Programa Sectorial de Educación;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los mecanismos de coordinación para la vinculación entre los diferentes tipos y modalidades educativas para el fortalecimiento de la planeación, programación y evaluación;
- VIII.** Asesorar en la formulación de los Planes Anuales, de los organismos descentralizados cuya coordinación sectorial esté a cargo de la Secretaría;
- IX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los parámetros para la alineación de los planes y programas institucionales del sector educativo;
- X.** Definir los mecanismos de integración de los resultados de las evaluaciones del sistema educativo estatal, así como participar en el seguimiento de las medidas que se deriven;

- XI.** Coordinar el proceso de administración de riesgos e indicadores de desempeño de la Secretaría, como medida de control interno para prevenir el incumplimiento de objetivos y metas institucionales;
- XII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, las prioridades del sector educativo en la Entidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, programas y acciones relativos a la educación digital en todos los niveles y modalidades educativas;
- XIV.** Impulsar la participación de las autoridades federales, estatales y municipales en el establecimiento de herramientas tecnológicas, infraestructura y las demás necesarias para la continuidad y mejora del servicio educativo en la Entidad, y
- XV.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales y por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 17. Corresponde a la Coordinación de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Planear en coordinación con los organismos competentes de la Secretaría, la operatividad y proyección de los servicios de educación media superior y formación para el trabajo, con base en las disposiciones legales aplicables y las prioridades que defina la persona titular de la Secretaría;
- II.** Proponer a la persona Titular de la Secretaría, las políticas y acciones para el fortalecimiento de la educación media superior y formación para el trabajo de los organismos competentes adscritos al sector;
- III.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos para la vinculación de las instituciones de educación media superior y formación para el trabajo con los sectores social, industrial, comercial, entre otros;
- IV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos para la evaluación de los servicios de educación media superior y formación para el trabajo;
- V.** Establecer programas y acciones para afrontar las necesidades y problemáticas que resulten de la educación media superior y formación para el trabajo en la Entidad;
- VI.** Definir mecanismos para fortalecer la cobertura, pertinencia, calidad educativa e infraestructura en la educación media superior y la formación para el trabajo de la Entidad;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, programas y acciones para atender necesidades y problemáticas en la formación integral de los alumnos;
- VIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, el diseño y actualización de la oferta educativa, en materia de educación media superior y formación para el trabajo en la Entidad;
- IX.** Coordinar la integración de información derivada de los servicios de educación media superior y formación para el trabajo;
- X.** Definir los parámetros para la actualización y registro de los planteles educativos de tipo medio superior y formación para el trabajo;
- XI.** Determinar los mecanismos y acciones de comunicación de la educación en el tipo medio superior y formación para el trabajo, con la educación básica y educación superior para el fortalecimiento del sistema de vinculación interinstitucional;
- XII.** Formular estrategias para promover las certificaciones de estudios y competencias respecto de la educación media superior y la formación para el trabajo en la Entidad, ante las instancias correspondientes, así como integrar el registro de las mismas;

- XIII.** Impulsar el fortalecimiento de los servicios de orientación educativa y vocacional, así como del servicio social del tipo medio superior;
- XIV.** Diseñar políticas culturales y artísticas que fortalezcan una formación orientada a la preocupación social, al interés por la nación, al deseo de justicia social y al alto concepto ético;
- XV.** Proponer y dar seguimiento a las acciones para promover entre la educación del nivel medio superior y formación para el trabajo, la equidad de género y la inclusión de todas las personas sin distinción de ningún tipo;
- XVI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, las estrategias para el fortalecimiento del aprendizaje de lenguas extranjeras;
- XVII.** Integrar y presentar a la persona titular de la Secretaría, los informes derivados del ejercicio de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS), siempre y cuando no exista designación diversa por parte del presidente del mismo, y
- XVIII.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales y por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 18. Corresponde a la Coordinación de Educación Superior el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Planear en coordinación con los organismos educativos adscritos a la Secretaría, la operatividad y proyección de los servicios de educación superior, con base en las disposiciones legales aplicables y las prioridades que defina la persona titular de la Secretaría;
- II.** Proponer a la persona Titular de la Secretaría las políticas y acciones para el fortalecimiento de la educación superior en los organismos educativos adscritos a ésta;
- III.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos para la vinculación de las instituciones de educación superior con los sectores social, industrial, comercial, entre otros;
- IV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos para la evaluación de los servicios de educación superior;
- V.** Establecer programas y acciones para afrontar las necesidades y problemáticas que resulten en materia de educación superior;
- VI.** Definir mecanismos para fortalecer la cobertura, pertinencia, calidad educativa e infraestructura en la educación superior de la Entidad;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, programas y acciones para atender necesidades y problemáticas en la formación integral de los alumnos de educación superior;
- VIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, el diseño y actualización de la oferta educativa para el nivel de educación superior;
- IX.** Coordinar la integración de la información derivada de los servicios de educación superior;
- X.** Definir los parámetros para la actualización y registro de los planteles educativos de tipo superior;
- XI.** Determinar los mecanismos y acciones de comunicación de educación superior con los niveles medio superior y posgrado para el fortalecimiento del sistema de vinculación interinstitucional;
- XII.** Formular estrategias para fortalecer y promover las certificaciones de estudios de educación superior, así como integrar el registro de las mismas;
- XIII.** Impulsar el fortalecimiento de las prácticas profesionales, estadias y residencias de los estudiantes de educación superior;

- XIV.** Diseñar políticas culturales y artísticas que fortalezcan una formación orientada a la preocupación social, al interés por la nación, al deseo de justicia social y al alto concepto ético;
- XV.** Proponer y dar seguimiento a las acciones para promover entre la educación del nivel superior, la equidad de género y la inclusión de todas las personas sin distinción de ningún tipo;
- XVI.** Integrar y presentar a la persona titular de la Secretaría, los informes derivados del ejercicio de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), siempre y cuando no exista designación diversa por parte del presidente de la misma;
- XVII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, las estrategias para el fortalecimiento del aprendizaje de lenguas extranjeras;
- XVIII.** Coadyuvar con las instituciones educativas del tipo superior, en el fortalecimiento de las competencias de los alumnos;
- XIX.** Proponer mecanismos de redes de intercambio y cooperación académica en la educación superior;
- XX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, mecanismos y acciones para que los alumnos egresados de educación superior, conozcan las ofertas educativas de nivel de posgrado, y
- XXI.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales y por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 19. Corresponde a la Coordinación de Ciencia y Tecnología, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Impulsar en coordinación con el organismo descentralizado de ciencia y tecnología de la Entidad, la investigación científica, tecnológica e innovación, en los diferentes tipos y niveles educativos;
- II.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, acciones que promuevan la ciencia, tecnología e innovación en los diferentes tipos y niveles educativos;
- III.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, proyectos que desarrollen estrategias en la participación para la agenda digital en el sector educativo;
- IV.** Formular estrategias para impulsar el emprendimiento científico y tecnológico en el Sistema Educativo Estatal;
- V.** Proponer a la persona titular de la Secretaría; mecanismos y acciones para el acceso, uso e implementación de tecnologías de información en los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos;
- VI.** Determinar los mecanismos y acciones de comunicación con instancias cuyo objeto sean la ciencia, tecnología e innovación, para fortalecimiento del sistema de vinculación intrainstitucional;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, conforme a los estudios recientes o de frontera, la elaboración e integración de los programas educativos encaminados a la investigación, formación y fomento de la ciencia, tecnología e innovación en los diferentes tipos y niveles educativos;
- VIII.** Coordinar y dar seguimiento a los servicios de asesoría a docentes y alumnos en los trámites para la protección de la propiedad intelectual en el sector educativo;
- IX.** Formular estrategias en coordinación con las instituciones educativas del tipo superior, para promover la formación de investigadores en el campo de la ciencia y tecnología, y
- X.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales y por la persona titular de la Secretaría.

Sección II De la competencia de las Direcciones

Artículo 20. Corresponde a la Dirección de Educación, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Estudiar las solicitudes de particulares y, en su caso, otorgar, de conformidad con la normatividad aplicable, autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en todos sus tipos y modalidades, exceptuando los casos en que deba ser determinado por instancias diversas de acuerdo con la normatividad correspondiente; así como negar, retirar o revocar la incorporación que se les hubiese otorgado;
- II. Inspeccionar a las instituciones particulares que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Dirección, o respecto de las que estén gestionando su incorporación, o que sin estar incorporados deban cumplir con las disposiciones legales aplicables, y verificar los servicios educativos que se prestan en ellas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Substanciar el procedimiento y emitir las resoluciones que revoquen o retiren la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado a particulares, o para sancionarlos con motivo de cualquier otra infracción prevista por la ley, apoyándose, en su caso, en la Dirección de Servicios Jurídicos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Comunicar, difundir y vigilar el cumplimiento por parte de los particulares de los requisitos previstos en la Ley General de Educación;
- V. Evaluar e interpretar las normas en materia de autorización y de reconocimiento de validez oficial de estudios en la Entidad, con la colaboración de las unidades administrativas que correspondan de la Secretaría;
- VI. Formular y proponer las normas y lineamientos de control escolar, para ser aplicados en los niveles y tipos educativos distintos a la educación básica y normal; con excepción de aquéllos que deban ser establecidos por otros órganos desconcentrados u organismos descentralizados coordinados por la Secretaría;
- VII. Supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de control escolar en la Entidad;
- VIII. Sistematizar, con apoyo de la Dirección de Administración y Desarrollo Institucional, los datos generados por control escolar, así como elaborar y mantener actualizada la estadística de las escuelas particulares incorporadas a través de la Secretaría;
- IX. Autenticar los títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas que presten los servicios de educación superior incorporadas a través de la Secretaría, así como validar los certificados expedidos por ellas;
- X. Tramitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de la relación de las instituciones educativas a las que se les concedió autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como de la inclusión o supresión en dicha lista de aquellas a las que se les revocó o retiró la autorización o reconocimiento respectivo;
- XI. Proponer las políticas y lineamientos para el establecimiento de modelos educativos no escolarizados y mixtos;
- XII. Otorgar revalidaciones y establecer equivalencias de estudios de conformidad con la normatividad aplicable y los lineamientos de las autoridades competentes, con el propósito de facilitar el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativo a otro;
- XIII. Proponer al Coordinador de Desarrollo Educativo, los mecanismos necesarios para la vinculación entre los diferentes tipos y niveles educativos, a efecto de lograr el funcionamiento del Sistema Educativo Estatal;
- XIV. Formular el análisis para la sistematización de los diagnósticos socioeducativos y psicopedagógicos en todos los tipos y modalidades educativos;

- XV.** Proponer y evaluar los nuevos modelos de gestión institucional en materia educativa;
- XVI.** Formular, sistematizar y dar seguimiento, en coordinación con las instancias competentes, a la investigación, la innovación educativa y la mejora continua del Sistema Educativo Estatal;
- XVII.** Diseñar y proponer, con la colaboración de las áreas que correspondan, la producción de materiales educativos;
- XVIII.** Recabar y analizar mecanismos, criterios, indicadores y resultados de las evaluaciones educativas técnico pedagógicas que se realicen en los diferentes tipos y niveles de educación en la Entidad, así como difundir estas últimas;
- XIX.** Llevar el registro de los planes y programas de estudio vigentes de aplicación en las instituciones educativas autorizadas conforme a la normatividad aplicable;
- XX.** Someter a consideración de la persona titular de la Coordinación de Desarrollo Educativo, la sistematización de la información descrita en la fracción anterior, a efecto de que se adopten las medidas procedentes;
- XXI.** Difundir los resultados de las evaluaciones que se realicen en materia técnico-pedagógica, con apoyo de las instancias correspondientes y de conformidad con los lineamientos e instrucciones de sus superiores jerárquicos;
- XXII.** Formular y proponer planes y programas de estudio regionales para educación básica, en colaboración con el organismo descentralizado denominado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro;
- XXIII.** Proponer con la Dirección de Servicios Jurídicos, bases de coordinación entre la Secretaría y otras dependencias de la administración pública estatal para la formulación de planes y programas de estudio de las instituciones educativas establecidas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de dichas dependencias;
- XXIV.** Propiciar la participación social en la educación y apoyar las actividades de los consejos de participación social y de concertación ciudadana, contando con la colaboración de los representantes de los padres de familia cuando en su caso se requiera desahogar asuntos del sector educativo en los que sea procedente su intervención, y
- XXV.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales, por las personas titulares de la Secretaría y de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

Artículo 21. Corresponde a la Dirección Estatal de Profesiones, además de lo establecido en la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Iniciar y dar seguimiento a los procedimientos tendientes a investigar y en su caso, para imponer sanciones a los profesionistas que incurran en alguna de las faltas o infracciones establecidas en la disposición legal aplicable;
- II.** Presentar a la Coordinación de Educación Superior, los estudios y diagnósticos que detecten las necesidades prevaletentes en la Entidad y proponer la política en materia de formación de profesionistas y de su ejercicio profesional;
- III.** Obtener y sistematizar la información del Registro Profesional en el Estado y de instituciones estatales, nacionales y extranjeras de educación media superior y superior, con la colaboración de la Dirección de Administración y Desarrollo Institucional;
- IV.** Tramitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de las Resoluciones de Registro Profesional que emita la Dirección, así como los demás actos y documentos que disponga la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro;

- V. Coadyuvar con los profesionistas, colegios de profesionistas y otras formas de asociación profesional en los trámites administrativos y obtención de documentos competencia de la dirección;
- VI. Administrar el registro y control del servicio social profesional y organizarlo a través de los colegios de profesionistas, y
- VII. Las demás que se señalen a cargo de la Dirección Estatal de Profesiones, en este reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las indicadas por las personas titulares de la Secretaría y de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

Artículo 22. Corresponde a la Dirección de Administración y Desarrollo Institucional el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Establecer los lineamientos y procedimientos bajo los cuales deberán desarrollarse las actividades administrativas dentro de la Secretaría, con la colaboración que corresponda a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;
- III. Gestionar y controlar los procedimientos administrativos relacionados con el personal de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, así como los programas y acciones para su capacitación y desarrollo;
- IV. Vigilar la observancia de las condiciones generales de trabajo aplicables y de las específicas correspondientes de la Secretaría;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual y el Programa Operativo Anual de la Secretaría, y someterlos a la consideración de la persona titular de la Coordinación de Apoyo Institucional;
- VI. Administrar y controlar el ejercicio presupuestal de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y las indicaciones de la persona titular de la Coordinación de Apoyo Institucional;
- VII. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Secretaría, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, así como, promover su implementación, previa aprobación de la persona titular de la Coordinación de Apoyo Institucional;
- VIII. Analizar y evaluar las necesidades de bienes muebles e inmuebles elaboradas por las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados para hacer las propuestas correspondientes ante las instancias competentes, conforme a la disponibilidad presupuestal;
- IX. Gestionar ante la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, las adquisiciones de bienes muebles, materiales y equipos de oficina y mantenimiento, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para el debido funcionamiento de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, así como suministrar los mismos a las áreas que los requieran;
- X. Supervisar la conservación, reparación, mantenimiento y adaptación del mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental destinado a la labor educativa y administrativa, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- XI. Actualizar y controlar el inventario de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría y sus órganos desconcentrados, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- XII. Supervisar el establecimiento y operación de los programas de protección civil en las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;

- XIII.** Diseñar y programar de los sistemas de computación e informática que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, proporcionando el apoyo técnico y asesorías requeridas;
- XIV.** Instrumentar, previa autorización de la persona titular de la Coordinación de Apoyo Institucional, procesos de mejora regulatoria y simplificación administrativa internos, de acuerdo a la Ley de la materia y en coordinación con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, tendientes a revisar y actualizar permanentemente los métodos y procedimientos de trabajo de la Secretaría y mejorar los trámites y servicios a su cargo;
- XV.** Difundir y distribuir las disposiciones administrativas a las que deban sujetarse las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- XVI.** Administrar los mecanismos, programas y sistemas para el uso, control y preservación homogénea de los archivos en posesión de la Secretaría, y ejecutar las demás acciones previstas en la Ley de Archivos del Estado de Querétaro;
- XVII.** Proponer a la persona titular de la Coordinación de Apoyo Institucional, los lineamientos para el manejo del gasto público en los diferentes tipos, niveles y modalidades del servicio educativo;
- XVIII.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales, por las personas titulares de la Secretaría y de la Coordinación de Apoyo Institucional.

Artículo 23. Corresponde a la Dirección de Servicios Jurídicos el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Proporcionar asesoría en materia jurídica a la persona titular de la Secretaría, a las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados y, en su caso, a los organismos descentralizados cuya coordinación sectorial esté a cargo de la Secretaría, en los asuntos que le sean encomendados;
- II.** Emitir opinión con motivo de la interpretación y aplicación de las disposiciones legales y administrativas relativas al ámbito de competencia de la Secretaría y en su caso, de los organismos descentralizados del sector educativo;
- III.** Formular, revisar y dictaminar proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas, relativas a los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector paraestatal cuya coordinación sectorial este a su cargo;
- IV.** Formular y revisar los proyectos de convenios y acuerdos en los que intervenga la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- V.** Defender y representar los intereses de la Secretaría conforme a las disposiciones aplicables y dar seguimiento a los procedimientos judiciales relativos a ella;
- VI.** Atender las resoluciones que pronuncien las autoridades judiciales y administrativas relacionadas con la Secretaría, exigiendo en su caso, y previo acuerdo de la persona titular de la Secretaría, su cumplimiento al personal que corresponda de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;
- VII.** Proporcionar la información que le sea requerida por las instancias competentes en los procedimientos administrativos y judiciales en los que la Secretaría o sus órganos desconcentrados tengan interés jurídico;
- VIII.** Asesorar y en su caso resolver, de acuerdo con la normatividad vigente, las solicitudes y problemáticas de controversias jurídicas, que plantee la ciudadanía en el ámbito educativo, que se presenten de manera directa o sean canalizadas por las instancias correspondientes;
- IX.** Expedir certificaciones de los expedientes, documentos, procedimientos, información o bases de datos a su cargo o que obren en sus archivos o tengan acceso en ejercicio de sus funciones, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;

- X.** Remitir para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, las disposiciones, lineamientos y demás actos que conforme a las disposiciones legales aplicables corresponda difundir en dicho periódico oficial, a solicitud de las áreas responsables de llevar a cabo la publicación;
- XI.** Compilar y difundir la normatividad relacionada con la Secretaría;
- XII.** Establecer los criterios de interpretación que se requieran con motivo de la aplicación de este reglamento y sobre las cuestiones no previstas en el mismo;
- XIII.** Instrumentar los mecanismos necesarios para la transparencia y el acceso a la información pública que sea competencia de la Secretaría en términos de las disposiciones legales aplicables, y
- XIV.** Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales, por las personas titulares de la Secretaría y de la Coordinación de Apoyo Institucional.

Artículo 24. Corresponde a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación Educativa el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Proponer y desarrollar actividades de planeación, programación y evaluación de la Secretaría y participar en todas aquellas que correspondan al sector educativo;
- II.** Integrar y elaborar el Programa Sectorial de Educación y presentarlo a la Coordinación de Planeación Educativa, así como su actualización, y asistir en la elaboración de los programas subsectoriales y especiales, en los términos de las disposiciones legales aplicables y en coordinación con las áreas competentes;
- III.** Generar, actualizar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual y los que deriven del Plan Estatal de Desarrollo e incidan en la secretaría, de acuerdo a los objetivos y metas de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados;
- IV.** Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual y los que deriven del Plan Estatal de Desarrollo y tengan relación con los organismos descentralizados cuya coordinación sectorial esté a cargo de la Secretaría;
- V.** Elaborar y, en su caso, conducir el desarrollo de estudios prospectivos que permitan anticipar los escenarios y las necesidades de desarrollo del Sistema Educativo Estatal en sus diversos tipos, niveles y modalidades;
- VI.** Elaborar propuestas para el diseño y operación del Sistema Estatal de Información Educativa;
- VII.** Determinar los mecanismos de cooperación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y otras instancias especializadas, para la obtención y uso sistemático de la información en materia educativa;
- VIII.** Obtener, integrar y sistematizar indicadores para orientar la planeación y toma de decisiones en el sector educativo;
- IX.** Presentar propuestas para la sistematización de la evaluación del sistema educativo, de acuerdo con los lineamientos que establezcan los organismos estatales y federales especializados en evaluación educativa;
- X.** Analizar los resultados de las evaluaciones técnico-pedagógicas que le proporcione la Dirección de Educación e integrarlas en la evaluación del Sistema Educativo Estatal;
- XI.** Proponer las políticas, prioridades, programas y acciones de carácter estratégico derivadas de la evaluación del desarrollo educativo estatal que incrementen la calidad de la educación en el Estado;
- XII.** Elaborar propuestas para el diseño y desarrollo de planes y proyectos relativos al crecimiento y pertinencia de los servicios educativos en el Estado;
- XIII.** Realizar estudios de comparación referencial de índole nacional, sobre la competitividad de las instituciones educativas estatales;

XIV. Organizar y realizar estudios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, para determinar la oferta y la demanda en el sector educativo, a fin de elaborar y proponer nuevos programas y acciones;

XV. Proponer estudios que coadyuven en la investigación y promoción de nuevos métodos, sistemas y procedimientos, para mejorar la calidad educativa en el Estado, y

XVI. Las demás que se establezcan en este reglamento, otras disposiciones legales, por las personas titulares de la Secretaría y de la Coordinación de Planeación Educativa.

Sección III Del Órgano Interno de Control

Artículo 25. Al frente del Órgano Interno de Control habrá una persona titular, designada en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual observará las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El titular del Órgano Interno de Control, se auxiliará por las personas titulares de Auditoría, de Responsabilidades Administrativas y de Atención a Denuncias e Investigaciones, quienes serán designadas por la persona titular de la Secretaría, el demás personal adscrito será nombrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los servidores públicos referidos en el párrafo primero y segundo del presente artículo, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, podrán expedir certificaciones de los expedientes, documentos, procedimientos, información o bases de datos a su cargo o que obren en sus archivos, o tengan acceso en ejercicio de sus funciones, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La Secretaría proporcionará a la persona titular del Órgano Interno de Control, los recursos humanos y materiales requeridos para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Secretaría están obligados a proporcionarle el auxilio que requiera para el ejercicio de sus facultades.

Capítulo V De la Desconcentración Administrativa

Artículo 26. Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría podrá contar con órganos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados a ella, a quienes se les otorgarán las facultades determinadas en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

Las atribuciones de los órganos administrativos desconcentrados y las facultades de las personas titulares serán establecidas en el Acuerdo que al efecto expida la persona titular del Poder Ejecutivo y que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Capítulo VI De la suplencia de los Servidores Públicos de la Secretaría

Artículo 27. La persona titular de la Secretaría durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, será suplida por el servidor público designado por ella; si excede de dicho plazo, por el servidor público que designe la persona titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 28. Las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones, durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, serán suplidas por los servidores públicos designados por ellas, previa autorización de su superior jerárquico; si excede de este plazo, serán suplidas por quien designe la persona titular de la Secretaría.

Artículo 29. La persona titular del Órgano Interno de Control, será suplida en los términos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.

Transitorios

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se aboga el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 11 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento Interior.

Artículo Cuarto. No serán afectados los derechos laborales de los servidores públicos, que con motivo de este reglamento cambien de adscripción.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 veintinueve días del mes de marzo del 2022 dos mil veintidós.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, así como 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y,

CONSIDERANDO

1. El 10 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos para el Cuidado Infantil, cuyo objetivo general es contribuir a dotar de esquemas de cuidado infantil que protejan el bienestar económico de las mujeres jefas de familia en situación de carencia o pobreza, mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia al sector laboral y educativo de las mujeres en situación de vulnerabilidad que buscan empleo, trabajan o estudian y que requieran de esquemas de cuidado infantil.
2. El 07 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se Modifica el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, toda vez que los apoyos que otorga ese Programa de Desarrollo Social tienen una naturaleza de ayuda social, por lo que le es aplicable lo dispuesto en el artículo 80 Bis, en relación con el 54, ambos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y por lo tanto era menester adecuar su vigencia para que la misma coincidiera con el ciclo presupuestario anual.
3. El 03 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos para el Cuidado Infantil adecuando su vigencia de forma que coincida con la del Programa.
4. Resulta necesario alinear las presentes Reglas de Operación al Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 de febrero de 2022.

Dicho Plan, contiene como uno de sus ejes rectores el denominado como “Salud y Vida Digna”, el cual busca generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana; teniendo como una de las acciones para alcanzar este objetivo el ofrecer apoyos para el cuidado infantil de madres y padres que estudian, trabajan o buscan trabajo.
5. Una vez que se concluyó con la primera etapa de la implementación gradual, resulta necesario realizar la presente modificación a fin de alinear las presentes Reglas de Operación con lo establecido por la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Querétaro, en lo relativo a las autorizaciones de funcionamiento; así como definir obligaciones que se deben de cumplir tanto por las personas beneficiarias como por los Centros de Atención Infantil. En el mismo sentido, es importante establecer la posibilidad de recibir un pago proporcional en el caso de que no se acredite la asistencia mínima mensual.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA APOYAR A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU COMPONENTE DE APOYOS PARA EL CUIDADO INFANTIL

Artículo Único. Se modifican los numerales “2.3.3. Requisitos para el registro de los Centros de Cuidado Infantil”, adicionando las fracciones VI y VII; “2.6.1.1. Derechos”, adicionando una fracción IX; “2.6.2.2. Obligaciones”, adicionando una fracción VI; “3.3.1. Centros de Atención Infantil”, fracción VI y adicionando una fracción IX; y “3.3.2. Personas Beneficiarias”, adicionando una fracción VI; para quedar como sigue:

2.3.3. Requisitos para el registro de los Centros de Cuidado Infantil

Los Centros...

I a V. ...

VI. Copia de la autorización para prestar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, expedida por las autoridades estatales o municipales competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás aplicables de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Querétaro.

VII. Copia de la autorización de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

2.6.1.1. Derechos

Las personas...

I a VIII. ...

IX. Participar en las actividades, eventos, capacitaciones, talleres, entre otros, a los que les convoque la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la ejecución del Programa.

2.6.2.2. Obligaciones

Los Centros...

I a V. ...

VI. Participar en las actividades, eventos, capacitaciones, talleres, entre otros, a los que les convoque la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante la ejecución del Programa.

3.3.1. Centros de Atención Infantil

I a V. ...

VI. Para recibir el pago correspondiente a los servicios que haya prestado, cada Centro de Atención Infantil deberá presentar a la instancia ejecutora, dentro de los últimos cinco días de cada mes, un reporte mensual, el cual se compondrá por los vales de ayuda social canjeables, la información de la persona beneficiaria y los reportes diarios de asistencia.

VII a VIII. ...

IX. En caso de que, por decisión de la beneficiaria, la niña o el niño no cumpla con la asistencia mínima mensual, el Centro de Atención Infantil deberá exponer en el reporte mensual los días que ofreció el servicio y además entregar un escrito donde explique la situación para que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro haga el pago proporcional correspondiente del mes. En este caso, por cada día de servicio ofrecido se pagará el valor de \$100 pesos (Cien pesos 00/100 M.N), teniendo como límite el pago de nueve días.

3.3.2. Personas Beneficiarias

I a V. ...

VI. En caso de requerir cambio de Centro de Atención Infantil, solicitar al Centro al que asistía la niña o el niño, una carta en la que se acredite haber cumplido en tiempo y forma con sus compromisos como usuaria.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Agustín Dorantes Lábarri
Secretario de Desarrollo Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2021-2024

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO
AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO 2021-2024



Marco Legal

En cumplimiento con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 25 párrafo tercero, Artículo 26, apartado A, párrafo primero y Artículo 115.

En la Constitución Política del Estado de Querétaro en los artículos 35 y 79.

En la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en los artículos 15, 28 y 29.

En el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en los artículos 18,19,20, 21 y 22.

Y en la Ley Orgánica Municipal Artículo 116.

Considerando

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 25, párrafo tercero. "El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución". Artículo 26, apartado A, párrafo primero. "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación". Artículo 115. El Municipio tiene personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.

La Constitución Política del Estado de Querétaro en el Artículo 35 reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Querétaro. El Municipio tiene personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley Artículo.79 y el Artículo 85 establece cuáles son las funciones y servicios públicos que son de su competencia.

Ley de Planeación del Estado de Querétaro definen a la planeación municipal como el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este se deriven, con la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como organismo de coordinación institucional y participación social, en los artículos 15, 28 y 29.

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en el Artículo 19 dicta que el Plan Municipal de Desarrollo deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del Municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo. El Artículo 20 señala que deberá integrarse con los siguientes apartados: proyecto político para el periodo de gobierno; diagnóstico de la situación económica, política y social del Municipio; objetivos y estrategias generales del Plan, líneas de acción y propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan. El Artículo 21 mandata la continuidad en los esfuerzos que se realicen en la gestión municipal, así como la obligación de promover la vinculación de acciones a mediano y largo plazo en los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el período de gobierno. El Artículo 22 dictamina que su estructura programática debe ser lo más apegada posible a la existente en la administración del Gobierno Estatal y, finalmente, el Artículo 23 establece su periodo de vigencia de tres años y su evaluación anual con el informe de gobierno; cuyos resultados serán utilizados para reorientar los programas y acciones de este nivel de gobierno.

La Ley Orgánica Municipal Artículo 116 dispone que el desarrollo municipal debe sustentarse en lo planteado en el Plan Municipal de Desarrollo, y en los planes y programas que se desprendan de este.

Presentación

El presente documento expresa las inquietudes y necesidades primordiales de los habitantes de nuestro amado Municipio de Arroyo Seco, emerge del sentir y los deseos de quienes aquí vivimos, manifestados a través de los diferentes foros que para tal efecto se llevaron a cabo y cuyos



resultados fueron parte esencial para lograr una planeación estratégica con seriedad y profesionalismo. En lo personal, es también la voluntad y el reflejo de mis anhelos servir a mi Municipio, basado en una administración y un desarrollo integral, tomando en cuenta las necesidades de nuestra gente.

El Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco 2021 - 2024 que hoy presentamos, ha sido elaborado a través de 5 ejes de desarrollo:

El Primero, Arroyo Seco con Salud, Educación y Vida Digna

El segundo, Arroyo Seco con Reactivación Económica y Prosperidad.

El tercero, Arroyo Seco con Turismo Sostenible.

El cuarto, Arroyo Seco Seguro.

El quinto, Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente.

Y dos ejes transversales: Equidad de Género, e Innovación y Desarrollo Sostenible.

Con el compromiso en la ejecución de todos los funcionarios que colaboran en esta administración, reconociendo nuestras debilidades, ponderando nuestras fortalezas, y, sobre todo, anteponiendo el interés común de la sociedad a la cual nos debemos y para quienes tenemos que generar el mínimo indispensable para su bienestar.

Hoy tenemos una sociedad inconforme por la dimensión de nuestros atrasos en todos los ámbitos gubernamentales y sociales. Sin embargo, es necesario señalar que estamos en el momento idóneo para reconstruir a Arroyo Seco, para que sea un Municipio seguro y próspero, en donde la justicia social sea más equilibrada y justa, por nuestra parte, aceptamos el compromiso de ser un Gobierno socialmente responsable, con un manejo de sus recursos totalmente transparente, con esquemas para medir los resultados y, sobre todo, en permanente comunicación con la sociedad.

En este Plan Municipal de Desarrollo, se plasma la sinergia que existe entre sociedad y gobierno, así queda demostrado con la vasta participación de la comunidad, quienes, desde esa trinchera, nos ayudan a definir los pilares en los que apoyaremos este cambio para darle rumbo y progreso a Arroyo Seco.

Asumamos pues, de manera conjunta, el desafío que tenemos ante nosotros, siendo hombres de bien y formando hombres y mujeres integras para que vengan tiempos mejores para nuestras familias.

La premisa de este Gobierno será la de hacer lo que se dice y decir lo que se hace.

Por lo anterior expuesto, pongo a su consideración el presente Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco 2021-2024, para su aprobación.

Profa. Ofelia del Castillo Guillén

Presidenta Municipal de Arroyo Seco



Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Ayuntamiento 2021-2024

Profra. Ofelia del Castillo Guillén
Presidenta Municipal de Arroyo Seco

C. Marco Cesar López Ramos
Regidor

Profr. Fabián Orozco Vázquez
Síndico

Lic. Iliana Guadalupe Montes Ríos
Regidor

Mtra. María del Carmen Otero Velázquez
Síndico

Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández
Regidor

C. Marcelino García Mejía
Regidor

C. Marisol Montes Medellín
Regidor

C. María Ruth Peredo Balderas
Regidor

**Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel
Rosales**
Regidor

**Administración Municipal**

Profra. Ofelia del Castillo Guillén
Presidenta Municipal de Arroyo Seco

Ing. Vicente Salvador Compeán
Secretario del Ayuntamiento

Arq. Lorena Palestina Ramírez del Castillo
Presidenta del Patronato del Sistema Municipal DIF

T.S.U. Marco Antonio Estrada Linares
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Mtra. María Haydeé Argelia García López
Directora del Sistema Municipal DIF

Profr. Juan Carlos Acuña Andablo
Director de Administración

C.P. Viridiana Itzel Torres Licea
Directora de Finanzas Públicas Municipales

Lic. Cinthya María Ramos Aguilar
Directora de Desarrollo Social

Ing. Oscar Esteban Luna Ollervides
Director de Gobierno

C.P. Noé Martínez García
Contraloría Interna Municipal

Lic. Carlos Rangel Arellano
Director de Desarrollo Agropecuario y Turismo

Ing. Ivonne Vega Ramírez
Directora de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología

Lic. Verónica Sifuentes Mejía
Directora del Instituto Municipal de la Mujer

C. Vicente Otero Palacios
Director de Servicios Públicos Municipales

Lic. Alexandra Molina Benítez
Director de Comunicación Social

C.P. Mario Martínez Olvera
Coordinación de Fomento Económico

C. Marco Guadalupe Orozco Bañuelas
Director de Instituto Municipal de la Juventud

C. Juan Luis Martínez Romero
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

L.E. Graciela Noemí Pérez Vargas
Coordinadora de Protección Civil

Ing. José Alfredo Luna Torres
Coordinador de Ecología

Lic. Guadalupe Vega Aguado
Coordinador de Educación

C. Gandhi Fernando Espinoza Olvera
Coordinador de Turismo

Profr. Ernesto Balderas Velázquez
Coordinador de Fomento Cultural

Ing. Estefany Bocanegra Trejo
Auxiliar de la Dirección del Migrante



Contenido

1	Plan Municipal de Desarrollo	8
1.1	Marco Legal	8
1.2	Proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo Arroyo Seco 2021-2024	9
1.3	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	10
1.4	Matriz de Alineación al Plan Estatal 2021-2027 y Nacional 2018-2024	13
2	Planteamiento Estratégico	15
2.1	El Contexto Municipal	15
2.2	Misión y Visión	16
2.3	Ejes Rectores	17
2.4	Transversalidad	20
3	Eje 1 Arroyo Seco con Salud, Educación y Vida Digna	21
3.1	Diagnóstico	22
3.2	Objetivo de Gobierno	43
3.3	Estrategias y Líneas de Acción	44
3.4	Indicadores y metas	49
4	Eje 2 Arroyo Seco con Reactivación Económica y Prosperidad	50
4.1	Diagnóstico	51
4.2	Objetivo de Gobierno	62
4.3	Estrategias y Líneas de Acción	63
4.4	Indicadores y Metas	66
5	Eje 3 Arroyo Seco con Turismo Sostenible	67
5.1	Diagnóstico	67
5.2	Objetivo de Gobierno	72
5.3	Estrategias y Líneas de Acción	73
5.4	Indicadores y Metas	76
6	Eje 4 Arroyo Seco Seguro	76
6.1	Diagnóstico	76
6.2	Objetivo de Gobierno	87
6.3	Estrategias y Líneas de Acción	88



6.4	Indicadores y Metas	91
7	Eje 5 Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente	92
7.1	Diagnóstico	93
7.2	Objetivo de Gobierno	99
7.3	Estrategias y Líneas de Acción	100
7.4	Indicadores y Metas	103
8	Evaluación y Seguimiento al Plan	104
9	Comisiones Permanentes	104
10	Bibliografía y referencia electrónicas	105



1 Plan Municipal de Desarrollo

1.1 Marco Legal

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco 2021-2024 toma en su fundamento y consideración la legislación que enlistamos, misma que está vigente en los tres órdenes de gobierno para presentarse como el Marco Legal tanto en su elaboración como en su implementación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 25, párrafo tercero. "El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución". Artículo 26, apartado A, párrafo primero. "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

La Constitución Política del Estado de Querétaro en el Artículo 35 reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Querétaro.

El Municipio tiene personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley (artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Querétaro); el Artículo 85 de esta última Constitución establece cuáles son las funciones y servicios públicos que son de su competencia.

El Municipio se caracteriza como una persona jurídica, de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.¹

Para ejercer dichas facultades, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se erige en el instrumento rector que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin (Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro).

El Estado, a través del Plan Nacional de Desarrollo, así como de los estatales y municipales, debe velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo en el país (Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Formulación del Plan Municipal de Desarrollo

La Ley Orgánica Municipal en el Artículo 2 dispone la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de las competencias de los ayuntamientos. El Artículo 27 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal, cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones. El 30 señala las competencias de los ayuntamientos y el 31 faculta y obliga a los presidentes municipales a ejecutar las determinaciones de los ayuntamientos. El Artículo 116 dispone que el desarrollo municipal debe

¹ Martínez Gil, Pablo. El municipio, la ciudad y el urbanismo. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultado en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>



sustentarse en lo planteado en el Plan Municipal de Desarrollo, y en los planes y programas que se desprendan de este.

Los artículos 15, 28 y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro definen a la planeación municipal como el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este se deriven, con la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como organismo de coordinación institucional y participación social.

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en el Artículo 19 dicta que el Plan Municipal de Desarrollo deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del Municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo. El Artículo 20 señala que deberá integrarse con los siguientes apartados: proyecto político para el periodo de gobierno; diagnóstico de la situación económica, política y social del Municipio; objetivos y estrategias generales del Plan, líneas de acción y propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan. El Artículo 21 mandata la continuidad en los esfuerzos que se realicen en la gestión municipal, así como la obligación de promover la vinculación de acciones a mediano y largo plazo en los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno. El Artículo 22 dictamina que su estructura programática debe ser lo más apegada posible a la existente en la administración del Gobierno Estatal y, finalmente, el Artículo 23 establece su periodo de vigencia de tres años y su evaluación anual con el informe de gobierno; cuyos resultados serán utilizados para reorientar los programas y acciones de este nivel de gobierno.

En cuanto a la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan la verificación del cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas, el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta el principio de máxima publicidad, obligando a la autoridad y a los organismos federales, estatales y municipales a contar con información actualizada y precisa. Por su parte, el Artículo 134 dispone que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

1.2 Proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo Arroyo Seco 2021-2024

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es el documento rector, que plasma las necesidades, aspiraciones y expectativas de los ciudadanos, atiende dimensiones sociales, ambientales, económicas y de justicia, asignándole un carácter democrático e incluyente que se legitima con la participación de todos los sectores sociales que ejercieron su derecho de libertad de expresión desde una perspectiva de corresponsabilidad, fortaleciendo así el vínculo gobierno-sociedad. El Plan es la hoja de ruta a seguir durante los próximos tres años de gobierno.

En cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se realizó la consulta ciudadana mediante un Foro del COPLADEM en la Cabecera Municipal, de donde surgieron la mayor parte de las propuestas ciudadanas. Además, se tomaron en cuenta los diagnósticos generados por cada una de las dependencias municipales, los recorridos de campo, mesas de trabajo y los foros de consulta realizados en coordinación con Gobierno del Estado. Por último, se analizaron las estadísticas de trámites y servicios que se han solicitado en la oficina de atención ciudadana de octubre a diciembre de 2021.

La consulta ciudadana es un ejercicio que fortalece la educación cívica con la que se construye una auténtica ciudadanía al reafirmar los valores y principios que prevalecen en el municipio. La participación ciudadana se refiere al proceso de permitir a los ciudadanos participar en la toma de decisiones. El nivel de participación está íntimamente ligado al grado de confianza entre los ciudadanos y el gobierno.

Los resultados obtenidos de la participación ciudadana en el COPLADEM



1. Vivienda 48.91%	14. Desarrollo comunitario .59%
2. Urbanización 13.27 %	15. Deporte .59%
3. Deporte y recreación 7.52%	16. Comunicaciones .59%
4. Alumbrado público 4.95%	17. Agropecuario .59%
5. Abastecimiento de agua 4.36 %	18. Prestación de servicios de salud .59%
6. Servicios comunales 3.76%	19. Otros grupos vulnerables .59%
7. Educación básica 3.56%	20. Reducción de la contaminación .40%
8. Becas educativas 2.57%	21. Turismo .40%
9. Otros Asuntos sociales 1.58 %	22. Cultura .20%
10. Ordenación de Aguas Residuales 1.39%	23. Educación media superior .20%
11. Ordenación de desechos .99%	24. Silvicultura .20%
12. Electricidad .79%	25. Seguridad Pública y Tránsito .01%
13. Desempleo .59%	26. Otros asuntos de orden público 0.01%

La participación en el Foro del COPLADEM, fueron 64.66% mujeres y 34.97% hombres. Las propuestas fueron enfocadas al mejoramiento de la vivienda, urbanización, alumbrado público y electrificación, abastecimiento de agua, deporte y recreación, educación, salud, servicios comunales, actividades agropecuarias y el turismo, drenaje, alcantarillado y aguas residuales, manejo de residuos, cultura, seguridad y desempleo, principalmente.

En el foro de consulta ciudadana de la juventud, los jóvenes expresaron las principales problemáticas que son el incremento de las adicciones, salud mental, falta de apoyo a emprendimiento, conectividad, salud, educación, apoyo de becas para transporte.

En el foro de seguridad pública, destacan como problemas de seguridad las conductas antisociales en la vía pública vinculadas al consumo de alcohol, falta de iluminación en calles y canchas de usos múltiples. Asimismo, señalan que hay bajo nivel de confianza en la Policía Estatal, Federal y Municipal.

En las solicitudes recibidas en atención ciudadana, lo más demandado son viajes de agua, trámites de catastro, actas de nacimiento, actas de defunción, apoyo de material, apoyos económicos, alumbrado público y licencias municipales, principalmente.

1.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se adoptaron como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030. Estos objetivos atienden a los preceptos del desarrollo sostenible, el cual consta de tres pilares y trata de lograr de manera equilibrada: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

La alineación a los ODS es un compromiso asumido por México en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, por lo tanto, el país la ha tomado como una política de estado. Es la hoja de ruta que seguirán los países para alcanzar el desarrollo sostenible, justo e incluyente. Los mecanismos internacionales de financiación darán prioridad a los municipios que estén alineados a la Agenda 2030. En el caso de México la SHyCP orienta sus presupuestos hacia el logro de los 17 ODS.



El Gobierno Municipal se ha comprometido a considerar estos Objetivos de Desarrollo Sostenible en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con ello contribuir al logro de la Agenda 2030.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

- | | |
|--|---|
| 1. Fin de la pobreza | 10. Reducción de las desigualdades |
| 2. Hambre cero | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| 3. Salud y bienestar | 12. Producción y consumo responsable |
| 4. Educación de calidad | 13. Acciones por el clima |
| 5. Igualdad de Género | 14. Vida marina. |
| 6. Agua limpia y saneamiento | 15. Vida de ecosistemas terrestres |
| 7. Energía asequible y no contaminante | 16. Paz, justicia e instituciones sólidas |
| 8. Trabajo decente y crecimiento económico | 17. Alianzas para lograr los objetivos |
| 9. Industria, innovación e infraestructura | |

Se puede visualizar que en cada acción estratégica los elementos fundamentales de interacción a nivel mundial para contribuir a lograr un equilibrio de desarrollo sostenible desde lo local. En el ejercicio de planeación se tomaron en cuenta cada uno de los ODS y se analizaron las formas en que cada unidad administrativa del municipio podría contribuir para el logro de estos objetivos.

Este ejercicio permitió concientizar a los servidores públicos de los alcances que nos brindan este tipo de instrumentos de planeación estratégica, que son una guía, que nos compromete a redoblar esfuerzos para contribuir al logro de los ODS.

Los 17 ODS con 169 acciones y metas del desarrollo sostenible 2030 de las Naciones Unidas, y los relacionados a Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco 2021-2024.

1. FIN DE LA POBREZA

- 1.1. Erradicar la pobreza extrema.
- 1.4. Garantizar el acceso a servicios básicos y recursos económicos.
- 1.5. Fomentar la resiliencia de personas en situación vulnerable.
- 1a. Garantizar una movilización de recursos mediante programas y políticas.

2. HAMBRE CERO

- 2.1. Poner fin al hambre y asegurar una sana alimentación.
- 2.2. Poner fin a la mal nutrición.
- 2.4. Asegurar la sostenibilidad del sistema de producción alimentario.
- 2a. Aumentar las inversiones en infraestructura rural.

9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- 9.1. Desarrollar INFRAESTRUCTURAS fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.
- 9.C. Acceso a la tecnología de la información y comunicación.

10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

- 10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política.
- 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados.
- 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables.

11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

- 11.1. Asegurar el acceso a vivienda y servicios básicos.



2b. Corregir y prevenir distorsiones comerciales agrícolas y agropecuarios.

3. SALUD Y BIENESTAR

3.1. Reducir la tasa mundial de mortalidad materna.

3.2. Reducir la mortandad neonatal.

3.4. Reducir la mortalidad prematura.

3.5. Fomentar la prevención.

3.7. Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

3.8. Lograr una adecuada cobertura sanitaria

3d. Reforzar alerta temprana y reducción de riesgos.

4. EDUCACIÓN DE CALIDAD

4.1. Asegurar que niños y niñas terminen la educación básica.

4.2. Asegurar que niños y niñas tengan acceso a servicios de educación.

4.3. Asegurar el acceso igualitario a la universidad.

4.4. Aumentar el número de técnicos y profesionales.

4.5. Eliminar disparidades de género en educación.

4.6. Asegurar que jóvenes y adultos estén alfabetizados.

4.7. Asegurar que alumnos adquieran conocimientos para promover el desarrollo sostenible.

4a. Construir y adecuar instalaciones educativas.

4b. Aumentar considerablemente el número de becas

5. IGUALDAD DE GÉNERO

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas

5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado

5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo

6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

6.2. Lograr el acceso al agua potable.

6.3. Mejorar la calidad del agua.

6.4. Eficientar el uso de recursos hídricos.

6.5. Implementar la gestión de los recursos hídricos.

11.2. Acceso a sistemas de transporte público seguro.

11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible.

11.4. Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.

11.6. Reducir el impacto ambiental negativo.

11.7. Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos.

12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE

12.1. Aplicar el marco de consumo y producción sostenibles.

12.2. Uso eficiente de recursos naturales.

12.4. Lograr la gestión ecológicamente racional de productos químicos.

12.5. Reducir la generación de desechos mediante prevención.

12.6. Alentar a las empresas a que adopten prácticas sostenibles.

12.8. Velar por que las personas tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible.

13. ACCIÓN POR EL CLIMA

14. VIDA SUBMARINA

14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina.

13.3. Mejorar la educación respecto al cambio climático.

15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

15.1. Conservar y restablecer los ecosistemas terrestres.

15.2. Poner fin a la deforestación y promover la forestación

15.3. Luchar contra la desertificación y rehabilitar las tierras.

15.4. Velar por la conservación de ecosistemas montañosos.

15.5. Reducir la degradación de los hábitats naturales.

15.6. Promover la participación justa y equitativa de los recursos.



- 6a. Ampliar programas y actividades relativos al agua y saneamiento
- 6b. Fortalecer la participación de comunidades en favor del agua
- 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE**
- 7.1. Garantizar el acceso a servicios energéticos.
72. Aumentar la energía renovable.
- 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ENERGÉTICO**
- 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas
- 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo
- 8.6. Reducir el desempleo en jóvenes
- 8.9. Elaborar políticas para promover un turismo sostenible
- 15.7. Poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies.
- 15.C. Prevenir la caza furtiva con apoyo de las comunidades.
- 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS**
- 16.1. Reducir la violencia y tasas de mortalidad.
- 16.5. Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes.
- 16.7. Garantizar decisiones inclusivas, participativas y representativas.
- 16.8. Participación de países en desarrollo en gobernanza mundial.
- 16.9. Proporcionar identidad jurídica en registros de nacimiento.
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información.
- 16.b. Aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo.
- 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS**
- 17.17 Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.
- 17.19 Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible.

1.4 Matriz de Alineación al Plan Estatal 2021-2027 y Nacional 2018-2024

En cumplimiento con la ley, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se encuentra alineado tanto al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2024) como al Plan Estatal de Desarrollo (2021-2027) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, como puede apreciarse en la siguiente tabla:

Matriz de alineación

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ARROYO SECO 2021-2024	1 Arroyo Seco con salud, educación y vida digna	2 Arroyo Seco con reactivación económica y prosperidad	3 Arroyo Seco con turismo sostenible	4 Arroyo Seco seguro	5 Arroyo Seco con un Gobierno de la gente
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUERÉTARO 2021-2027	1. Salud y vida digna 3. Educación, cultura y deporte 4. Medio ambiente e infraestructura sostenible	2. Economía dinámica y prosperidad familiar	2. Economía dinámica y prosperidad familiar 4. Medio ambiente e infraestructura sostenible	5. Paz y respeto a la Ley	6. Gobierno ciudadano



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	Bienestar	Economía		Justicia y Estado de Derecho	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de Género 6. Agua limpia y saneamiento 10. Reducción de las desigualdades	6. Agua limpia y saneamiento 8. Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de Género 6. Agua limpia y saneamiento 7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsable 13. Acciones por el clima 14. Vida marina.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos



			15. Vida de ecosistemas terrestres y 17. Alianzas para lograr los objetivos		
--	--	--	---	--	--

2 Planteamiento Estratégico

2.1 El Contexto Municipal

El municipio de Arroyo Seco pertenece al área geográfica de influencia de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda Queretana (RBSG), decretada el 19 de mayo de 1997. La Reserva es el área protegida más diversa en ecosistemas en México y alberga algunos de los macizos boscosos mejor conservados del centro de México. Estos bosques proveen aire y agua, suelos, equilibrio térmico y son casa de una rica biodiversidad.

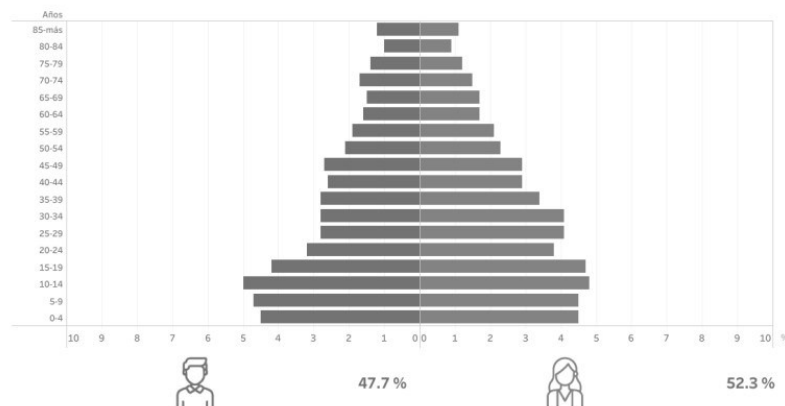
El municipio de Arroyo Seco es el más alejado de la capital del Estado; colinda al Norte con el estado de San Luis Potosí; al este con el estado de San Luis Potosí y el municipio de Jalpan de Serra; al sur con los municipios de Jalpan de Serra y Pinal de Amoles y con el estado de Guanajuato, al oeste con los estados de Guanajuato y San Luis Potosí. Se localiza al Norte del Estado, al Norte 21° 35', al Sur 21° 17' de latitud Norte; al Este 99° 25', al Oeste 99° 47' de longitud Oeste.

La conformación del suelo es montañosa en su mayoría, con pendientes del orden del 12 al 40% y está situado en una franja montañosa perteneciente a provincia de la Sierra Madre Oriental y subprovincia Carso Huasteco; contando con algunas planicies y valles situados principalmente en los márgenes de los ríos Ayutla y Concá. Las principales elevaciones son las de Santo Domingo, Cantera, Cofradía, Soledad y Pitorreal. Se localizan llanuras intermontañas en pequeña porción al noroeste de Arroyo Seco, desde la comunidad de El Salitrillo hasta Concá.

En hidrografía, es parte de la cuenca del río Pánuco, constituida por los ríos Santa María, Ayutla y Jalpan, con sus respectivas afluentes. El río Santa María corre por un cañón de 400 m de profundidad, llega a su confluencia con el Río Ayutla, cambia de dirección, encañonándose nuevamente y captando al río Jalpan.

El municipio tiene una población total de 13,142 habitantes de los cuales, 6,872 son mujeres, equivale al 52.3% y 6,270 hombres equivale al 47.7%. La relación hombres-mujeres es de 91.2, es decir, existen 91 hombres por cada 100 mujeres.

Composición por edad y sexo



Fuente: Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020.



La edad mediana es de 29 años, la mitad de la población tiene 29 años o menos. La razón de dependencia es de 70.2, existen 70 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

El promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más, del 2000, 2010 y 2020, muestra una tendencia a la baja, de 3.68, 3.26 y 2.82, respectivamente.

Según las proyecciones 2016-2050 realizadas por CONAPO, en el estado de Querétaro se prevé que la esperanza de vida de la población total sea de 75.8 años en 2021 y de 77.04 años en 2030; las mujeres alcanzarán 78.8 años en 2021 y 80 en 2030, mientras que los hombres 72.8 y 74.1 años respectivamente.

Las localidades con mayor población son: Purísima con 2,671 habitantes, seguido de Arroyo Seco con 1,768 habitantes y Concá con 1,193 habitantes. En una superficie de 732 km², representa el 6.3% del territorio estatal. Con una densidad de población de 18 hab/km².

Índice de Desarrollo Humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador creado por el PNUD que, desde hace tres décadas, ha sido un indicador clave para medir el bienestar de la población en México. Comenzó su trayectoria en el país desde 2002. Monitorea el progreso de las naciones con un instrumento que conjuga la longevidad de las personas, el nivel de ingreso requerido para una vida digna y el acceso a una educación de calidad

El índice de Desarrollo Humano (IDH) del municipio, 2015

Municipio de Arroyo Seco	Índice de ingresos	de Índice de salud	de Índice de educación	de IDH
	0.716	0.814	0.537	0.679
	Alto	Muy Alto	Bajo	Medio

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Índice de Desarrollo Humano Municipal 2010 y 2015.

El índice de Desarrollo Humano (IDH) en el municipio de Arroyo Seco es medio 0.679, mientras que el promedio estatal es alto 0.781.

El desarrollo humano, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo. Trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades, y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.

2.2 Misión y Visión

Misión

Somos un gobierno de la gente, que trabaja de manera eficiente y transparente, con un alto grado de responsabilidad, que genera oportunidades de desarrollo y brinda una mejor calidad de vida para todos y cada uno de los Arroyosequenses.

Visión

Ser un municipio próspero, organizado y resiliente, que aprovecha responsablemente sus riquezas naturales y culturales, que ofrece mejores condiciones de vida a sus habitantes, con una economía competitiva, justa e incluyente.

Valores



Excelencia. En el sentido de la mejora continua, en la atención y servicio a la ciudadanía, en la gestión y la administración de recursos, que nos lleve a lograr mejores resultados para la población.

Responsabilidad. Entendida como el sentido de compromiso y dar cumplimiento al trabajo y funciones, así como el asumir plenamente las consecuencias que resulten de los actos u omisiones en el ejercicio del servicio público.

Honestidad. un valor preponderante, y un compromiso total, por ser una exigencia de la sociedad. Conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad; actuar con diligencia, honor, justicia y transparencia; rechazando cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudiera poner en duda la integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo o comisión.

Austeridad. Disminuir aquellos gastos que no son necesarios, es decir, eficientar el uso de los recursos, canalizar los recursos para su mejor aprovechamiento y alcance de metas.

Transparencia. Informar a la ciudadanía de los trabajos y gestiones que se realicen en la administración, así como el manejo de los recursos económicos y los resultados.

Justicia. La justicia es ética, equidad y honradez. Es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y hace acatar debidamente todos los derechos de los demás. Todas las virtudes están comprendidas en la justicia.

2.3 Ejes Rectores

El Plan Municipal de Desarrollo contiene 5 ejes de desarrollo

Eje 1: Arroyo Seco con Salud, Educación y Vida Digna

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda y servicios, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, el Gobierno Municipal participa de manera decidida como promotor y coordinador del mismo, con la activa colaboración de actores sociales, públicos y privados.

La meta propuesta en los programas sociales es la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema y el mecanismo para lograr este objetivo es el impulso económico y el desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades productivas de los individuos. La superación de un individuo es parte de la conciencia personal, que fomenta la responsabilidad y el esfuerzo compartido, por ello, se plantea incrementar las perspectivas de formación, con énfasis en los valores para la convivencia, y en la capacitación productiva que redunde en posibilidades laborales para mejorar las condiciones sociales y económicas de la población. También, trabajar en la construcción y mejora de políticas públicas tendientes a construir un entorno de oportunidades, equidad y respeto, en el que cada habitante pueda ejercer verdaderamente sus derechos, poniendo especial atención en aquellos que tienen necesidades más urgentes y en consecuencia son más vulnerables.

La salud de la población es condición indispensable para asegurar el desarrollo local sostenible, por consiguiente, el Gobierno Municipal plantea trabajar coordinadamente para el fomento de la salud, con el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal. Es irrefragable su reforzamiento y descentralización, para frenar los contagios (COVID-19) y estabilizar la vida social. La prevención, la alerta temprana, la reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud en el territorio, es donde el Municipio redobla sus esfuerzos.

La educación es prioridad y es uno de los sectores más afectados con la contingencia del COVID, es evidente que no estábamos preparados para adaptarnos tan rápido al cambio que representa la educación a distancia, la falta de instalaciones, equipo y acceso a internet, tanto para los alumnos, maestros y padres de familia. En este aspecto, el Gobierno se suma para alcanzar los nuevos retos de resiliencia y adecuación del sistema educativo, apropiación tecnológica inclusiva y la formación



de docentes y escolares, apoyando a las familias y estudiantes de los diferentes niveles con programas sociales y becas educativas.

En atención a la demanda de servicios en las comunidades, se diseñan obras de beneficio común, que permiten avanzar en el cumplimiento de las obligaciones que son brindar los servicios públicos a una mayor cantidad de población y cubrir las necesidades más apremiantes. De igual manera, la rehabilitación y la recuperación de espacios recreativos, culturales y deportivos, para promover el sano desarrollo y la convivencia social.

Eje 2: Arroyo Seco con Reactivación Económica y Prosperidad

Arroyo Seco es un municipio que tiene diferentes actividades económicas, todas ellas muy importantes, desde las actividades de producción primaria, comercio, servicios y turismo. Todos los sectores y la población han sido afectados en diferente proporción por la contingencia del COVID-19, la disminución de los ingresos, la pérdida de empleos y en casos extremos la pérdida de capital y cierre de negocios. En contra parte, se registró el porcentaje más alto de remesas recibidas en el año 2020, entrada de recursos que ayudó a las familias y a la economía local.

En este momento, en el que se visualiza la posibilidad de retomar todas las actividades siguiendo los protocolos sanitarios, se plantea la reactivación económica apostando a la creación de empleos, vinculación de las instituciones de educación superior e iniciativa privada y aumentar las inversiones en infraestructura y equipamiento productivo. La reactivación se basará en distintos esquemas que incentiven la inversión productiva y a partir de convenios de colaboración, becas y apoyos financieros que desemboquen en la creación de un ambiente de emprendimiento, que involucre a los jóvenes y se motive al máximo aprovechamiento del talento y potencial económico de todos los habitantes.

En este eje se enfocarán los esfuerzos en mantener el empleo actual y creación de nuevos empleos; la generación de alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior e iniciativa privada, para la capacitación para el trabajo y vinculación al ámbito laboral; y en el aumento de las inversiones en infraestructura, tecnología y equipamiento productivo.

Eje 3: Turismo Sostenible

Se plantea trabajar en el desarrollo de productos turísticos con visión ambiental, un turismo respetuoso con el ecosistema, con mínimo impacto sobre el medioambiente y la cultura local. En lo económico que genere empleo e ingresos para la población, es decir, que genere oportunidades de empleo estable, que permita obtener ingresos y servicios sociales, y reducir la pobreza en las comunidades.

El turismo sostenible en el Municipio de Arroyo Seco se realizará bajo tres puntos clave: optimizar los recursos medioambientales, sin ecosistema no hay turismo; la autenticidad de la cultura local, es decir, los valores tradicionales de la comunidad son fundamentales; y la distribución de la riqueza, significa garantizar actividades económicas que perduren en el tiempo y que haya equilibrio en la distribución de los beneficios socioeconómicos.

El rescate de nuestra historia, la música, el baile, la gastronomía, las artesanías y todas nuestras tradiciones son orgullo de los Arroyosequenses, de igual manera, son aspectos esenciales para nuestros visitantes y para el desarrollo de nuevos productos turísticos.

Los compromisos que hace el Gobierno en el eje, es el acompañamiento a la población de las comunidades rurales, mediante la capacitación para la profesionalización de los prestadores de servicios, la formulación y desarrollo nuevos productos turísticos y la gestión de inversiones para el desarrollo de la infraestructura turística en la zona.

Eje 4 Arroyo Seco Seguro

La prevención del delito es prioridad para este Gobierno. Con este fin, se opta por estrategias integrales de seguridad que involucren tanto la profesionalización y el aprovechamiento de tecnologías para el monitoreo oportuno de la actividad en espacios públicos, como en el impulso de



actividades dirigidas a la recreación, la cultura y el deporte, con la certeza de que a través de ellas se procura la cohesión social.

Dentro de la seguridad destacan como principales problemas las conductas antisociales en la vía pública vinculadas al consumo de alcohol, falta de iluminación en calles y en canchas de usos múltiples, y un bajo nivel de confianza en la Policía Estatal, Federal y Municipal.

Este Gobierno tiene el reto de mantener y elevar sus estándares de seguridad, para hacer de Arroyo Seco el lugar que todos sus habitantes desean y merecen, donde prevalece la seguridad y la paz.

Para alcanzar esta meta, el compromiso de la presente administración es conformar un sistema policiaco de primer nivel, bien capacitado y con mejores condiciones de trabajo.

Eje 5: Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente

Hace referencia a la visión de reorientar la forma de trabajo de la Administración Pública. Se apuesta a la justicia, no se tolera la impunidad. Se compromete hacer todos los esfuerzos para combatir la corrupción en cualquiera de sus formas. Se propone la implementación de programas de mejora regulatoria y simplificación administrativa, donde el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), el fortalecimiento de la atención ciudadana en las 5 delegaciones, la creación de un expediente único para los usuarios, la eficiente atención en ventanillas, entre otras medidas, permitirán brindar servicios eficientes a costos reducidos.

Con un Gobierno de la Gente se plantea trabajar con tres pilares: la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones, a través de políticas públicas, presupuestos participativos y esquemas de supervisión, evaluación y contraloría social.

Se parte de la obligación del Gobierno de informar a todos los ciudadanos en que se gastan sus impuestos y como se encuentran las finanzas del Municipio, de igual manera, dar a conocer lo que hacen los servidores públicos y cómo llevan a cabo los procesos de la administración y los resultados obtenidos. En el mismo sentido, el Gobierno Municipal debe permanecer al tanto de las condiciones y circunstancias de todos los ciudadanos, abierto a escucharlos sin ninguna distinción y gobernar con conocimiento de causa, de manera austera, y ofreciendo resultados.

Programas a desarrollar

EJES	PROGRAMAS			
	1	2	3	4
EJE 1 ARROYO SECO CON SALUD, EDUCACIÓN Y VIDA DIGNA	POR BIENESTAR	EL	POR EDUCACIÓN	LA POR LA DIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
	5	6		
EJE 2 ARROYO SECO CON REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROSPERIDAD	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROSPERIDAD	JÓVENES EMPRENDEDORES		
	7	8		
EJE 3 ARROYO SECO CON TURISMO SOSTENIBLE	TURISMO SOSTENIBLE	RESCATE DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES		



	9	10
EJE 4 ARROYO SECO SEGURO	JUNTOS POR LA SEGURIDAD	CONVIVENCIA, DEPORTE Y PAZ
	11	12
EJE 5 ARROYO SECO CON UN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE	ADMINISTRACIÓN ÓPTIMA

2.4 Transversalidad

Los ejes transversales tienen un carácter globalizante porque atraviesan vinculan y conectan. La transversalidad promueve una visión compartida. El Plan Municipal de Desarrollo considera dos ejes transversales, el de equidad de género y el de innovación y desarrollo sostenible.

Equidad de Género

El concepto de equidad está vinculado a la justicia, imparcialidad e igualdad social. El género, por otra parte, es la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. La equidad de género considera erradicar la discriminación entre ambos sexos.

Para que tenga lugar la equidad de género se tienen que generar la igualdad de oportunidades y la creación de circunstancias determinadas para que aquellas puedan aprovecharse.

Una política pública de equidad de género, brindará a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar de lado las particularidades de cada uno, y garantizará el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos.

Mediante este eje transversal el Gobierno Municipal se compromete a fortalecer sus capacidades institucionales con el objetivo de mejorar las condiciones de desarrollo para este importante sector a fin de prevenir, atender, generar movilidad social, inclusión, oportunidades y subsanar los problemas de violencia.

La Innovación y Desarrollo Sostenible

La innovación y desarrollo sostenible son una apuesta del Gobierno hacia la transformación, la mejora continua y como un punto de encuentro entre todas las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal a fin de mejorar el desempeño en la totalidad de las acciones en la búsqueda de agregación de valor. La sociedad requiere de la implementación de mecanismos innovadores que simplifiquen en todo momento la relación entre gobierno y sociedad, es por esto que es ineludible impulsar esquemas de un gobierno digital.

La innovación es uno de los componentes clave del desarrollo sostenible para encontrar nuevas tecnologías y formas de resolver las cuestiones ambientales, así como dar soluciones más efectivas.

Esto abarca el trabajo con las comunidades para apoyar el avance hacia contar con comunidades rurales sostenibles, incluyendo la incorporación de consideraciones ambientales para la construcción y diseño de viviendas, el consumo y la producción sostenibles mediante la mejora de los procesos para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación entre otros temas.

Modelo de Gestión

Ejes de Desarrollo	Arroyo Seco con Salud, Educación y Vida Digna	Arroyo Seco con Reactivación Económica y Prosperidad	Arroyo Seco con Turismo Sostenible	Arroyo Seco Seguro	Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente
---------------------------	--	---	---	---------------------------	--



Ejes Transversales
Sostenible

Equidad de Género

Innovación y Desarrollo



Modelo de Gestión

Escuchar y Resolver

Construcción de una sociedad sana, culta, desarrollada y justa.

Construcción de alianzas sostenibles, justas e incluyentes por el desarrollo y prosperidad del Municipio.

Construcción de un Municipio con un turismo respetuoso con el ecosistema, con autenticidad local y con distribución de la riqueza.

Construcción de un Municipio seguro y en paz.

Construcción de un Gobierno e Instituciones democráticas, transparentes y de resultados.

Una eficaz estrategia de escucha activa nos permitirá:

- Conocer los intereses reales de las personas, lo que servirá para que podamos proponer soluciones que se adecúen a sus necesidades.
- Estar en condiciones de que se nos escuche y valore en la misma medida a nosotros si nuestro interlocutor siente que ha recibido el trato que esperaba.
- Generar un clima positivo y sentar las bases de unas relaciones duraderas basadas en la mutua confianza.

La escucha activa sirve para tender puentes y dar solución a las demandas de la ciudadanía, de igual manera, permite ayudar a entender los intereses y necesidades de la población para su adecuada y eficiente atención.

3 Eje 1 Arroyo Seco con Salud, Educación y Vida Digna

La construcción de una sociedad sana, culta, desarrollada y justa.

Una sociedad con mayor equidad social es una sociedad más igualitaria.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ARROYO SECO 2021-2024	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUERÉTARO 2021-2027	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
ARROYO SECO CON SALUD, EDUCACIÓN Y VIDA DIGNA	BIENESTAR	SALUD Y VIDA DIGNA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	FIN DE LA POBREZA HAMBRE CERO SALUD Y BIENESTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD IGUALDAD DE GÉNERO AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

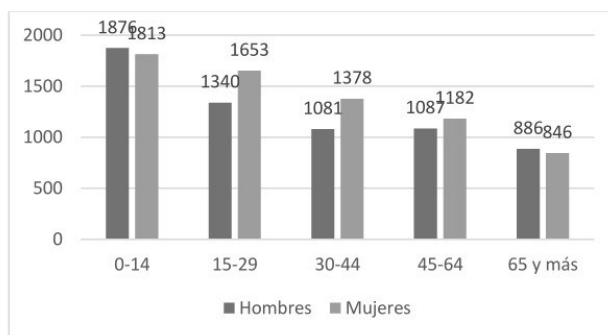
3.1 Diagnóstico

El municipio de Arroyo Seco tiene una población total de 13,142 habitantes de los cuales, 6,872 son mujeres, equivale al 52.3% y 6,270 hombres equivale al 47.7%. La relación hombres-mujeres es de 91.2, es decir, existen 91 hombres por cada 100 mujeres. La edad mediana es de 29 años, es decir, la mitad de la población tiene 29 años o menos.

Población en el municipio por sexo y grupo de edad (2020)

La información arrojada por el estudio de la población por grupos de edad y sexo es muy importante, permite diseñar estrategias administrativas para atender a cada uno de ellos. Así, por ejemplo, para el óptimo desarrollo de la población infantil se observa la necesidad de incrementar el número de guarderías, desayunos escolares, escuelas y becas; estas dos últimas también son fundamentales para la población de jóvenes, que son estudiantes de nivel medio superior y superior, o bien, se encuentran en la necesidad de encontrar el empleo que les ha de permitir comenzar a ser autosuficientes. Por su parte, el grupo de 60 y más requiere de servicios y apoyos para mantener o mejorar su calidad de vida.

Población por sexo y edad



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021



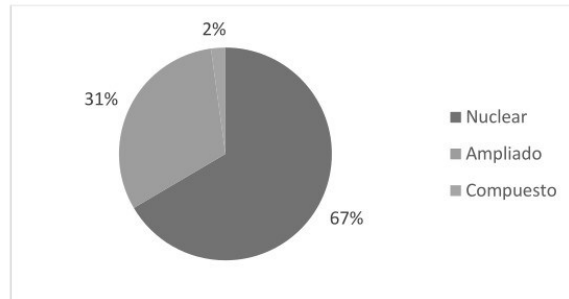
Hogares

En el municipio existen 3, 809 hogares, de los cuales el 31% tienen una mujer como jefa de familia, predomina el hogar nuclear con el 67%, seguido por el hogar ampliado con el 31% y en menor porcentaje, el compuesto con el 2%.

Los hogares familiares están divididos en tres clases:

- Nuclear, constituido por el(la) jefe(a) y su cónyuge, el(la) jefe(a) y sus hijos o el(la) jefe(a), su cónyuge y sus hijos(as).
- Ampliado, formado por los miembros de un hogar nuclear y al menos otro pariente, o por un(a) jefe(a) y al menos otro pariente.
- Compuesto, conformado por un hogar nuclear o uno ampliado, más personas sin parentesco con el(la) jefe(a) del hogar.

Hogares familiares

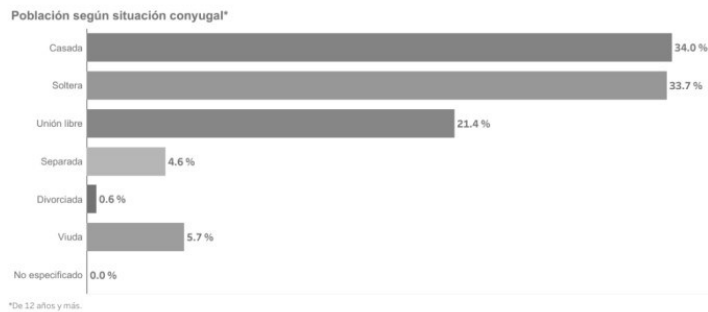


Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Situación conyugal

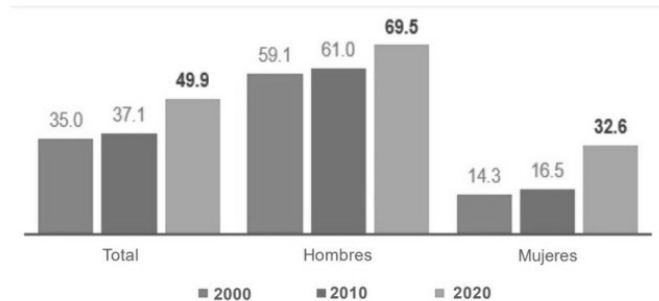
En el municipio de Arroyo Seco predomina la población casada con el 34%, en unión libre el 21%, solteros el 33.7% y la población separada, divorciada y viuda el 10.9%.



Fuente: Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020.



Tasa de participación económica de la población de 12 años y más según sexo, 2000, 2010 y 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

La población económicamente activa de 12 años y más, el total es del 49.9 %, de las cuales el 34.8% son mujeres y 65.2% hombres. La tasa de participación de las mujeres del 2000 al 2010 creció 2.2 puntos porcentuales y del 2010 al 2020 creció 16.1 puntos porcentuales, lo cual significa que cada día más mujeres se integran al ámbito laboral y que va en ascenso.

La población no económicamente activa es un total de 49.6%, de los cuales 26.4% son estudiantes, 54% son personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, 1.0% pensionadas (os) o jubiladas (os), 6.7% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y 12% en otras actividades no económicas.

Salud

La salud de la población es condición indispensable para asegurar el desarrollo integral de la familia y desarrollo local sostenible del municipio, es por ello, que el gobierno municipal busca trabajar de manera coordinada con gobierno estatal y federal para el fomento de la salud, que, ante la pandemia, es apremiante su reforzamiento y descentralización, para frenar los contagios y estabilizar la vida social.

En cuanto a infraestructura de salud, en el municipio se cuenta con 7 unidades médicas y 4 unidades urbanas, pertenecientes a las instituciones del sector público de salud, las cuales proporcionan el servicio de consulta externa. Además, se cuenta con 18 casas de salud.

Por otro lado, por iniciativa municipal en la administración anterior se abrieron dos consultorios médicos de consulta externa gratuita para población, uno en la Cabecera Municipal donde se encuentran 3 médicos que dan el servicio las 24 horas, y otro, en la comunidad El Refugio con 1 médico en horario matutino. El promedio de consultas mensuales es de 230 en el primero y 70 consultas en el segundo.

Los servicios médicos son insuficientes y en respuesta a la inminente necesidad de reforzar los servicios de salud, la actual administración, apertura dos consultorios de consulta externa gratuita en las localidades de Concá y Purísima de Arista. Así como, el apoyo con medicamentos por parte del SMDIF, en aquellos casos de atención a población vulnerable.

Afiliación a servicios de salud en el municipio de Arroyo Seco

Municipio	Población total	Condición de afiliación a servicios de salud	
		Afiliada	



		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, Defensa o Marina	Instituto de Salud para el Bienestar	IMSS BIENESTAR	Institución privada	Otra institución	No afiliada
Arroyo Seco	13 142	11 556	281	385	21	2	10 888	7	27	14	1 585

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

En la tabla de afiliación a los servicios de salud se muestra que la mayoría de la población tiene el servicio y solamente 1,585 no cuentan con afiliación. Durante la pandemia se observa que es poca la población que se atiende en el sector salud por el temor de contagio de COVID, principalmente. La mayoría prefiere utilizar los servicios médicos otorgados por los consultorios apoyados por el municipio, y quienes pueden pagar se atienden con particulares.

Las principales causas de enfermedad son: infecciones respiratorias, infecciones de vías urinarias, infecciones intestinales por otros organismos, úlceras gastritis y duodenitis, vulvovaginitis, otitis media aguda, gingivitis y enfermedad periodontal, varicela, conjuntivitis e hiperplasia.

Las principales causas de morbilidad son: enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, desnutrición y otras deficiencias nutricionales, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (excepto bronquitis, bronquiectasia, enfisema y asma), enfermedades del hígado, accidentes, insuficiencia renal y suicidios.

Población con carencia en servicios de salud y alimentación

De acuerdo a los resultados presentados por CONEVAL para la medición de la pobreza 2010-2020, existen en el municipio de Arroyo Seco 1,218 personas con carencia por acceso a los servicios de salud. Y 1,595 personas con carencia alimentaria.

Carencia por acceso a los servicios de salud

Medición/año	2010	2015	2020
Porcentaje	12.2	7.5	10.0
Personas	2076	1,013	1,218
Promedio	3.0	2.8	2.6

La carencia por acceso a los servicios de salud disminuyó 2.2% del 2010 al 2020.

Carencia por acceso a la alimentación

Medición/año	2010	2015	2020
Porcentaje	22.1	11.2	13.1
Personas	3,752	1,508	1,595
Promedio	3.2	3.2	3.1

La carencia por acceso a la alimentación disminuyó 9% del 2010 al 2020.

Los programas alimentarios que se manejan en el municipio son apoyo con despensas, como solución en lo inmediato y no se cubre toda la demanda. Como efecto de la COVID en la economía y la salud, la posibilidad de que se incremente esta carencia es alta. Por ello, la nutrición, alimentación, la disponibilidad de alimentos y el acceso a los alimentos, toman una gran relevancia. Lo que lleva a plantear que este problema requiere mayor análisis y el diseño de una estrategia de seguridad y soberanía alimentaria con acciones a corto, mediano y largo plazo.

Educación

Las instituciones que existen en el municipio son de carácter público, 26 de educación preescolar, 32 de educación primaria, 9 de educación secundaria, 6 de educación media superior y 2 de educación superior. Suman en total 75 instituciones. Las localidades que cuentan con la mayor oferta educativa son Concá y la Cabecera Municipal de Arroyo Seco.

Estadística de inicio de ciclo escolar 2020-2021

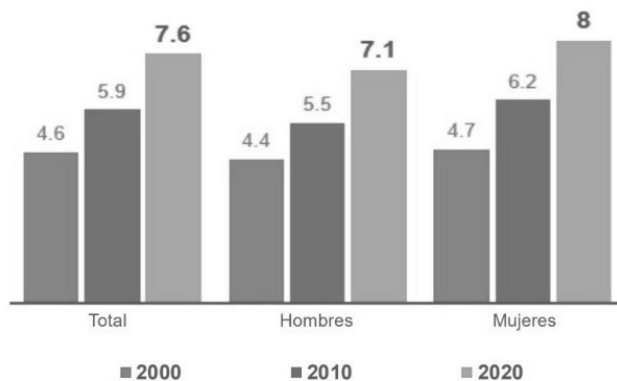


Tipo de educación	Escuelas	Alumnos	Docentes
Inicial	0	0	0
Preescolar	26	471	33
Primaria	32	1634	75
Secundaria	9	786	52
Total Básica e Inicial	67	2891	160
Total Media Superior	6	599	35
Total Superior	2	141	0
Totales	75	3631	195

La Coordinación Municipal de Educación cuenta con dos Centro Comunitarios de Aprendizaje llamados CCA'S, actualmente, el servicio que prestan a la población es mínimo, no cuentan con un programa de trabajo, ni tienen acceso a internet y los equipos de cómputo son obsoletos. Si tomamos en cuenta las tendencias en la educación, el uso de las tecnologías para la información y la comunicación (TICS) son esenciales, así como la innovación. Si se desea aprovechar esos espacios en beneficio de la educación hay que replantear su funcionamiento o bien, aprovechar esos espacios en otro tipo de proyectos.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.6 años (casi segundo año de secundaria), del 2000, 2010 y 2020 se incrementó de 4.6 a 5.9 hasta 7.6 años. Si analizamos por sexo el grado escolar en el 2020, es de 7.1 años en los hombres y 8 años en mujeres. En tanto que el 8.3 % de la población es analfabeta.

Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más según sexo, 2000, 2010 y 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

Rezago educativo

En las mediciones de pobreza que presenta CONEVAL 2020, el rezago educativo en el municipio Arroyo Seco del 2010 al 2020 disminuyó 7.2% de 34.90% a 27.7 %. Derivado de la contingencia del COVID, que inició en marzo de 2020, el Sistema Educativo Nacional se ha enfrentado a un desafío



sin precedentes, implementando clases a distancia ante el cierre temporal de las escuelas, impactando tanto la conclusión del ciclo escolar 2019-2020 como en el actual ciclo 2020-2021, mostrando un incremento del rezago educativo al 2021 del 41%, dato presentado por USEBEQ.

El sistema educativo depende en su mayoría de las clases presenciales, no existen los medios suficientes para llevar el aprendizaje en línea a cada alumno, no está preparado para adaptarse rápidamente al cambio de educación presencial a educación a distancia, como tampoco para asumir una educación a distancia de gran cobertura. Por la falta de instalaciones, equipo y acceso a internet en las instituciones, así como la falta de equipo y acceso a internet de alumnos y maestros en sus hogares. Siendo, un gran reto, desarrollar resiliencia y adecuación del sistema, apropiación tecnológica inclusiva, formación de docentes y escolares y construir un nuevo paradigma educativo.

De acuerdo al censo de población y vivienda 2020, en el municipio de Arroyo Seco, tenemos los siguientes porcentajes de viviendas que disponen de tecnologías de la información y comunicación. 79.6 % cuentan con televisor, 30.1% tienen acceso a internet, 17% cuentan con computadora o laptop, 80.5% tienen teléfono celular, 47.2% con dispositivo para oír radio y 10.9% línea telefónica fija. Lo anterior, muestra que no se cuenta con la cobertura de internet para toda población, ni tampoco con el equipamiento tecnológico y los conocimientos para hacer frente a los nuevos requerimientos para llevar la educación a distancia.

Población de 3 años y más por municipio, sexo y grupos de edad según escolaridad, tipo educativo, nivel y grados aprobados

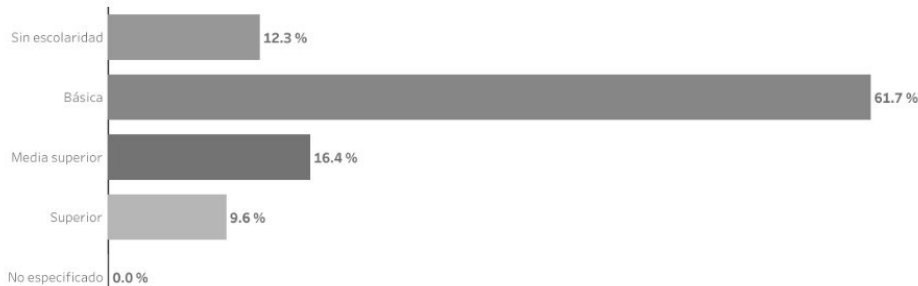
Municipio de Arroyo Seco	Sin escolaridad	Educación Preescolar	Educación Primaria	Educación Secundaria	Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada	Educación media superior preparatoria	Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada	Licenciatura o equivalente	Posgrado	No especificado
Mujeres	744	325	2 073	341	38	854	62	438	36	4
Hombres	763	335	2 389	371	7	644	27	324	21	4
Total	1 507	660	4 462	3 352	45	1 498	89	762	57	8

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Características educativas de la población del municipio de Arroyo Seco, 2020



Población según nivel de escolaridad*



*De 15 años y más.

Fuente: Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020

El grado promedio de escolaridad del 2010, 2015 y 2020 se ha incrementado, de 4.6 a 5.9 hasta 7.6 años (equivalente a casi segundo año de secundaria actualmente), los resultados parecieran alentadores. Sin embargo, si se considera que solo el 9.6% de la población tiene la oportunidad de una formación profesional, se podría entender que la población restante puede no tener la formación para poner en práctica sus habilidades y obtener un empleo que le garantice una vida digna.

Es importante apoyar a las comunidades más vulnerables y marginales, para asegurar que tengan acceso a la educación y a una formación que satisfaga sus necesidades. De igual manera, si se quiere impulsar el desarrollo de la familia, es indispensable crear estrategias para abrir oportunidades de estudio o al menos de capacitación para que más del 90% de la población logre su inserción al mundo laboral.

Población o grupos vulnerables

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones de desventaja, estructurales o coyunturales.

Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, entre otros, que crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades.

Adultos mayores

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen más de 60 años de edad, forman parte importante de la sociedad, en el estado de Querétaro representan al 10% de su población total, y en el municipio de Arroyo Seco el 16.4%, correspondiente a 2,155 personas.

Población total y por grupo de 60 años y más de edad, según sexo

Total Demarcación Territorial		Población		Hombres		Mujeres	
		60 años y más	% 60 años y más	60 años y más	% 60 años y más	60 años y más	% 60 años y más
Estado de Querétaro	2,368,467	479,960	20.3	219,450	9.3	260,510	11.0
Municipio de Arroyo Seco	13,142	2,155	16.4	1,090	8.3	1,065	8.1



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

El envejecimiento de la población es uno de los desafíos a enfrentar tanto por el mercado laboral y financiero como por la administración gubernamental, pues tendrá que responder a la demanda de bienes y servicios. El grado de vulnerabilidad de los adultos mayores depende de su nivel educativo, su acceso a la seguridad social, sus ingresos y sus tasas de ahorro; no obstante, en menor o mayor medida todos ellos requieren infraestructura y servicios específicos que garanticen su bienestar.

En el Municipio se atiende este grupo con el Programa Adulto Mayor, en el que se conformaron 19 grupos y/o clubes en las comunidades, con atención a 326 personas adultas mayores, de los cuales 203 son mujeres y 120 son hombres. El objetivo es generar espacios y sobre todo la convicción en los propios adultos mayores de la importancia de aprovechar su tiempo libre, desarrollar habilidades y destrezas personales, así como la sensibilización y concientización de sí mismos, sus familiares y la sociedad en general, desde tres vertientes: biológica, psicológica y social, que les permitan alcanzar autonomía, independencia y bienestar, así mismo lograr una aceptable calidad de vida.

Los 19 grupos y/o clubes son los siguientes: Club Unión El Refugio, Club Misión Concá, Club Mariano Arista Purísima de Arista, Club San Nicolás Sanguijuela, Club Villa de Guadalupe Arroyo Seco, Club San Antonio El Aguacate, Grupo El Trapiche, Grupo La Florida, Grupo El Bosque, Grupo Ayutla, Grupo San Juan Buenaventura, Grupo Sta. María de Cocos, Grupo San José de Las Flores, Grupo El Quirino, Grupo El Tepozán, Grupo La Lagunita, Grupo Mesa de Palo Blanco, Grupo Vegas Cuatas y Grupo El Salitrillo.

Las actividades que se realizan en los grupos son: juegos de mesa, pláticas de salud e higiene personal, convivios, paseos y excursiones de 1 día, gimnasia cerebral, actividad física, baile, manualidades diversas, festejos y dinámicas de integración.

En el Programa INAPAM se expiden las tarjetas de INAPAM, a todo adulto mayor que la solicite, a partir de los 60 años o más, con la cuál al presentarla obtienen ciertos descuentos con algunos prestadores de servicios, con los que se tienen convenio, mismos que al aplicarlos contribuyen y apoyan a su economía familiar.

Otros servicios que se ofrecen al adulto mayor o INAPAM son: visitas domiciliarias, canalizaciones y gestión de convenios de colaboración con prestadores de servicios.

El municipio cuenta con el Área Especializada para la Atención a las Personas Adultas Mayores, creada en la presente administración, con el propósito de reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores a fin de proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

El Área Especializada ofrece asesorías jurídicas, acompañamiento a instituciones gubernamentales para el apoyo de trámites, mediación de problemas familiares, elaboración de convenios en donde se encuentre de por medio el bienestar y canalización con el psicólogo adscrito al área.

Desde que se empezó a brindar el servicio se han atendido a 86 adultos mayores del municipio, con un total de 21 carpetas aperturadas, de los cuales 15 son mujeres y 6 hombres.

Es muy importante hacer conciencia en las familias sobre las obligaciones que tienen con sus adultos mayores, además, de que los adultos mayores conozcan sus derechos.

Mujeres

El Instituto Municipal de las Mujeres de Arroyo Seco fue creado en el 2011 y es hasta el 2017 que se instala el Consejo de Desarrollo de la Mujer con el propósito de contribuir con el desarrollo integral de las mujeres, teniendo como actividades llevar pláticas y talleres a las diferentes comunidades. Sin embargo, en el 2020 el CDM es retirado por decisión del municipio, lo cual afectó al instituto de modo que se quedó sin equipo de prevención.



Las mujeres en el municipio representan poco más de la mitad de la población. La tasa de participación económica de las mujeres creció 2.2 puntos porcentuales de 2000 a 2010 y 16.1 puntos porcentuales en los últimos 10 años. Promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más, de los años 2000, 2010 y 2020, ha disminuido de 3.68, 326 y 2.82 respectivamente. En el municipio existen 3,809 hogares, de los cuales el 31% tienen una mujer como jefa de familia.

En la educación, en promedio, los años de estudio de las mujeres llegan a 8 años (segundo grado de secundaria, educación básica), en tanto, que los hombres estudian en promedio 7.1 años (a primero grado de secundaria, educación básica). Por nivel de escolaridad, el 6 % de las mujeres no cuenta con estudios, 19.4% cursó la educación básica, 7.2% la educación media superior, 4% tiene educación superior y .3% posgrado.

La violencia contra las mujeres en el municipio de Arroyo Seco, dibuja el escenario de una sociedad que continúa invisibilizando y normalizando las causas estructurales de la cultura patriarcal por lo que constantemente las mujeres son receptoras de actos que limitan, restringen y disminuyen el acceso a una vida libre de violencia, a consecuencia de la permanente manifestación de prácticas predominantes que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, mismos que en algunos casos ha sido justificada e incluso alentada estructuralmente, dando lugar a la generación de condiciones inequitativas de desarrollo entre hombres y mujeres.

Otra problemática que enfrentan las mujeres, es la dificultad para acceder al derecho de la propiedad, incluyendo ahí desde terrenos, casa y negocios, esto arrastrado de la práctica patriarcal en que la mujer es dejada en último término o no tomada en cuenta al momento de heredar, debido que se piensa y se tiene muy arraigada la idea que no lo necesita ya que será casada y llevada a vivir a la propiedad de su cónyuge, y es desde ahí, de donde parte la violencia.

Sin embargo, en los últimos 6 años la imagen de la mujer se ha visto fortalecida y empoderada, a partir de la participación más activa en la política y en la administración pública, cambiando un poco así la visión que se tenía de ella, esto tanto en lo político, cultural, económico y social.

En la actual administración se han integrado en los puestos directivos a las mujeres, lo que viene a marcar un precedente muy importante, es un avance en la equidad de género, es la primera administración que incluye una participación equilibrada entre mujeres y hombres, siendo 14 puestos directivos ocupados por mujeres, de los 29. Se ha depositado la confianza en las capacidades y habilidades de las mujeres, y alienta al desarrollo de nuevos liderazgos femeninos.

La igualdad de género no solo es un derecho humano imprescindible, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Es por ello, que en la actual administración busca fortalecer al Instituto Municipal de la Mujer para disminuir las brechas de desigualdad de género presentes en el municipio.

Uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la igualdad de género. Para lograr un desarrollo más armónico solo será posible al poner fin a las diversas formas de discriminación y violencia, y propiciando las condiciones para que todos tengan las mismas oportunidades (educación, empleo y salarios, entre otros).

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), el 71.2% de las mujeres de 15 años y más declararon sufrir algún tipo de violencia a lo largo de su vida. De ellas, el 44.7% la recibieron de parte de su pareja y el 61.2% de otros agresores. El tipo de violencia más reportada fuera de la pareja es la emocional con 52.8%, seguida de la sexual que alcanzó el 50.2%; mientras que en ámbito de las relaciones sentimentales es la emocional la más alta con un 40.3%, seguida de la económica o patrimonial de 22.1%. En ese mismo año, el 26.4% de estas mujeres declararon haber padecido violencia de parte de sus parejas en los últimos 12 meses.

La violencia familiar o violencia de pareja es uno de los incidentes que ocupa el sexto lugar con el 3.7% de incidentes recurrentes, dentro del municipio de Arroyo Seco.



Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19», manifestó el secretario general de las Naciones Unidas en abril de 2020, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación.

Las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades.

Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles para todos, apoyará una recuperación más rápida y encauzará al mundo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Embarazo infantil y adolescente

México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

En nuestro país 23 por ciento de los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y 19 años de edad. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población comienza a una edad promedio de 15.5 años, y estadísticas del Instituto Nacional de Perinatología indican que sucede a los 14.6 años, en promedio.

Además, se observa la tendencia de hacerlo a más temprana edad, y eso tiene que ver con las redes sociales a las cuales los jóvenes acceden, donde hay una cantidad importante de información falsa, y al tipo de educación que reciben en colegios o con sus seres cercanos, y que no es necesariamente adecuada, alertó Aline García Cortés, de la Facultad de Medicina (FM) de la UNAM.

Entre quienes iniciaron su vida sexual, la mayoría (97 por ciento) conoce al menos un método anticonceptivo; sin embargo, más de la mitad no utilizó ninguno en su primera relación sexual. Así, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

En estos embarazos hay mayor probabilidad de desarrollar enfermedades que pueden poner en riesgo la vida, por ejemplo, preeclampsia, parto pretérmino, diabetes gestacional o eclampsia. Por ello, "debe ser una estrategia disminuirlos, sobre todo para mejorar la salud de la mujer y disminuir la mortalidad materna". Para iniciar la vida sexual es importante tener madurez anatómica, emocional y psicosocial.

Estadística de embarazo infantil y adolescente en el municipio de Arroyo Seco

Año	Edad de 10 a 14 años	Edad de 15 a 19 años	Total embarazos
2018	54	0	54
2019	3	43	46
2020	5	37	42
2021	0	10	10

Fuente: Elaboración propia con información de la Jurisdicción no. 4 Jalpan de Serra.

En el municipio de Arroyo Seco los embarazos infantil y adolescente disminuyeron del 2018 a la fecha, se observa que en el 2021 hay 10 adolescentes embarazadas de edad de 15 a 19 años, en términos numéricos los datos parecieran no ser significativos, pero, desde una perspectiva cualitativa, la procreación a edades tan tempranas trae consecuencias que redundan en la calidad de vida, pues además de los riesgos de salud inherentes a este tipo de embarazos, estas madres ven limitadas sus posibilidades de estudio y en consecuencia de acceder a empleos bien remunerados.

Para erradicar el embarazo infantil y adolescente, se deben impulsar campañas de prevención y detección temprana del abuso infantil, tomando en cuenta que muchas veces los agresores sexuales



se encuentran en el ámbito familiar o en su círculo cercano, como lo muestra la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).

Jóvenes

No existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud. De acuerdo al criterio de las Naciones Unidas, se considera jóvenes a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Por lo tanto, los jóvenes constituyen un 18% de la población mundial y los asuntos relacionados con ellos son, por excelencia, un motivo de preocupación. Para la secretaria de la Juventud del estado de Querétaro, los jóvenes son aquellos con edades comprendidas entre los 12 a 29 años.

El instituto municipal de la juventud de Arroyo Seco, responde a la demanda de los jóvenes en materia educativa, de asesoría psicológica, laboral y programas de apoyo al emprendimiento, prevención de adicciones, asesoría jurídica, difusión de actividades culturales y deportivas. Anteriormente, solo se trabajaban temas de deporte.

De acuerdo al análisis del Censo de Población y Vivienda INEGI, 2020, la cantidad de jóvenes que abandonan sus estudios se incrementa en la etapa de la secundaria, donde del total de alumnos que terminan satisfactoriamente, solo el 46% continúan con los estudios de preparatoria, estudios técnicos o comerciales, porcentaje que equivale a 1,809 jóvenes que abandonan su preparación por diversas razones, falta de apoyo familiar o económico, desinterés de los jóvenes, eligen entrar en la vida laboral o bien emigran a Estados Unidos, esto es más frecuente en los hombres y en el caso de las mujeres se integran a la vida laboral o se casan a temprana edad. Los años promedio de estudio de las mujeres llegan a 8 años (segundo grado de secundaria, educación básica), en tanto que los hombres estudian en promedio 7.1 años (a primero grado de secundaria, educación básica).

Jóvenes de 12 a 19 años de edad del municipio de Arroyo Seco

Municipio	Edad	Población total	Sexo		Relación hombres-mujeres
			Hombres	Mujeres	
Arroyo Seco	12 a 29 años	3 724	1 718	2 006	91.2

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, permite estimar que 96.4% de los jóvenes de 12 a 29 años ocupa su tiempo libre escuchando música; mientras que 89.9% dice ayudar en los quehaceres del hogar o negocio. Por otro lado, sólo la mitad de ellos manifiesta que practica un deporte al menos tres veces a la semana; y 18.4% asiste a algún curso o taller. También, permite estimar que 59.5% ha consumido alcohol alguna vez; mientras que 31.2% de ellos manifestó que fuma o ha fumado tabaco.

El 62.4% de los jóvenes de 12 a 29 años siente admiración por una o más personas en particular. De ellos, 72.3% siente admiración por un conocido cercano (familiar, novio, pareja, etc.); mientras que 19.3% dice admirar a una figura pública (artista, deportista, intelectual, político, etc.). Entre las razones por las cuales sienten admiración por esas personas, sobresale el hecho de que han sabido salir adelante, con 61.0%, seguido de la valentía o forma de ser que los caracteriza, con 21.5%.

Con datos de la Dirección Municipal de Seguridad en el periodo del año 2019 al 2021 se alcanza un total de 1,350 personas remitidas a Juzgado Cívico por diversas faltas administrativas. De las cuales, en relación a la edad de personas detenidas, el mayor rango se encuentra entre los 26 a 40 años de edad, con el 37%. De 18 a 25 años con el 29%, de 41 a 60 años el 22%, menores de edad solo el 6%, mayores a 60 años el 3% siendo el más bajo y finalmente el 4% de ellos por diversas razones no fue posible contar con su edad o fecha de nacimiento. En resumen, poco más del 50% de las faltas administrativas son cometidas por jóvenes.



De las incidencias más recurrentes se encuentran el ingerir bebidas alcohólicas en vía pública con 36.8%, conducir vehículo bajo efectos de bebidas alcohólicas o en estado de intoxicación con el 13.4%, escandalizar en vía pública con el 12.9%, escandalizar en domicilio particular con el 7.8%, portar- fumar o inhalar sustancias tóxicas en la vía pública con el 6.9%, violencia familiar o de pareja con el 3.7%, falta de respeto a la autoridad con el 3.4%, riña/persona agresiva con el 2.8% y caso omiso a las indicaciones del oficial con el 2.6%, daño a propiedad ajena 2.4%.

En el Foro "Hagamos Juventud" que se realizó en Concá, Arroyo Seco el 13 de noviembre de 2021 en conjunto con la secretaria de juventud del estado de Querétaro, los jóvenes manifiestan que les gustaría que hubiera más áreas de trabajo de medio tiempo para poder estudiar, trabajar y solventar parte de sus gastos de estudio, además manifiestan que les gustaría que se impartieran talleres de oficios para los que no tienen la posibilidad de estudiar una carrera profesional o que en algunos casos son parejas jóvenes y quieren aprender algún oficio. Uno de los intereses que manifiestan es la necesidad de talleres culturales donde ellos puedan participar y que se cuente con un grupo de jóvenes voluntarios para poder hacer actividades y convivir con personas interesadas en el bien del municipio. Concluir sus estudios conseguir un empleo y viajar. En el mismo foro, se expresaron las principales problemáticas que son el incremento de las adicciones, salud mental, falta de apoyo a emprendimiento, conectividad, salud, educación, apoyo de becas para transporte.

Personas con una discapacidad

Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental son un total de 2,147 personas de los cuales 1,058 son hombres y 1,089 son mujeres.

El municipio ha venido manejando un programa de apoyo a personas con discapacidad desde hace 12 años, de acuerdo a la información disponible, programa que ha tenido diferentes nombres y que se ha manejado como becas a persona con capacidades especiales, donde no hay límite de edad, el beneficio se ha otorgado a niños, jóvenes y adultos.

En el período pasado se registró una atención de 177 personas al año, equivalente al 7% del total de la población, existiendo una inminente necesidad de este tipo de becas, por lo que, es importe conocer y revisar cuidadosamente cada uno de los casos, para seleccionar y brindar atención principalmente a personas que más lo necesitan. Además, buscar alternativas que permitan brindar mayor atención a esta población.

Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla

Población del Municipio de Arroyo Seco	Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla						
	Total ³	Ver aun usando lentes	Oír aun usando aparato auditivo	Caminar, subir o bajar	Recordar o concentrarse	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse
Hombres	337	107	96	165	62	69	60
Mujeres	322	121	71	182	71	88	69
Total	659	228	167	347	133	157	129

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Con limitación según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad

Población del	Con limitación según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad	Población con	Sin discapacidad
---------------	--	---------------	------------------



Municipio de Arroyo Seco	Total ⁴	Ver aun usando lentes	Oír aun usando aparato auditivo	Caminar, subir o bajar	Recordar o concentrarse	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse	algún problema o condición mental	ad, limitación, problema o condición mental
Hombres	671	370	227	248	146	42	52	111	5 212
Mujeres	723	460	159	275	143	47	45	104	5 783
Total	1 394	830	386	523	289	89	97	215	10 995

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Personas con una etnicidad

La población que habla lengua indígena es de .53%. Las lenguas indígenas más frecuentes, son pame con el 53.2% y el náhuatl el 22.6%. La población que se considera afromexicana, negra o afrodescendiente es el 0.26%.

Las comunidades donde se localiza la población indígena son Concá, San José de las Flores, La Cantera, El Sabinito, El Crucero del Sabinito, Las Trancas, El Riachuelo, Tierras Prietas, Santa María de Cocos, San Juan Buenaventura y Tuna Manza.

Migrantes

Las Naciones Unidas definen el migrante como alguien que ha vivido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.

La migración debería ser una elección, no una necesidad. En el día del migrante, el 18 de diciembre, la ONU, la UNESCO y el PNUD hacen un llamado a reafirmar nuestro compromiso con una migración segura, ordenada, regular y digna para todas las personas.

El Censo de Población y Vivienda 2020 muestra que de 2015 a 2020 el porcentaje de población que llegó a Querétaro fue de 9%, mientras que el 2.8% dejó la entidad, dando un saldo neto migratorio (SNM) de 6.2%, situando al estado en tercer lugar a nivel nacional. Al respecto, en el municipio de Arroyo Seco el saldo migratorio es de 1.4%. Se estima que el porcentaje pudiera ser mayor, ahora bien, no se cuenta con un censo de migrantes para ubicar a esta población.

El fenómeno de la migración es una de las problemáticas sociales con mayor impacto en el mundo y altera las dinámicas sociales, políticas y económicas de las sociedades a las que pertenecen los migrantes, debido al desplazamiento de su lugar de origen hacia otros destinos (dentro de las fronteras nacionales o internacionales) y, a las que llegan los migrantes.

La migración en el municipio de Arroyo Seco se ha realizado generalmente con la intención de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y/o familiar.

En la sierra gorda de Querétaro este suceso ha ocurrido desde tiempo atrás tendiendo indicios que en los años 60's varias personas de las diversas comunidades entraban a la Unión Americana de manera legal mediante contratos siendo denominados "braceros" las personas que eran reclutadas principalmente, para desempeñar funciones agrícolas. Con el paso del tiempo los hijos de estos primeros migrantes se enfrentaron a una realidad distinta, donde ya no hay contratos o son pocos los contratos, y la única forma de cruzar la frontera es con la ayuda de un coyote de manera ilegal.



En el municipio de Arroyo Seco se ha observado que en las diferentes comunidades que lo conforman existe al menos una persona por familia que radica en la Unión Americana, ya sea de manera legal o ilegal, con un fin en común, el cual es, tener una mejor calidad de vida o nivel socioeconómico.

La mayoría de las personas que se van de manera legal suelen tener su casa en Estados Unidos y también en su comunidad de origen para tener a donde llegar cuando vienen a visitar a su familia una o dos veces al año en período vacacional. Digno de mención, que estos migrantes dejan una gran derrama económica el Municipio cada vez que vienen de visita y también cuando envían dinero a sus familias, al igual que, los migrantes que están de manera ilegal pues hay quienes mandan dinero para la construcción de sus casas, para el sustento de sus familias, para invertir en algún negocio que les genere ingresos y trabajo. Todas estas acciones son parte de las remesas que ayudan y dinamizan la economía del municipio.

Una vez analizada la parte de la economía es importante advertir de todos los riesgos que este tema de la migración conlleva para la gente del Municipio, principalmente, para los migrantes que se van de manera ilegal ya que se exponen a perder la vida, ya sea por los peligros en el camino, el cruzar el río, las inclemencias del clima o el crimen organizado.

Los migrantes legales no están exentos de los peligros puesto que la delincuencia se concentra más en zonas fronterizas de México y se han suscitado casos donde despojan a las personas de sus pertenencias o incluso pierden la vida, es por ello, que en la actualidad y desde hace más de una década se realizan las caravanas de migrantes, con el fin de resguardar a las personas en su viaje hasta llegar a su lugar de origen, siendo Arroyo Seco uno de los Municipios participantes junto con demás municipios serranos.

Las caravanas son organizadas por organizaciones de la sociedad civil, una es Migrantes Unidos A.C y la otra Caravana Migrantes A.C.

La migración ya es vista como un estilo de vida aspiracional, que conlleva diversos cambios en todos los municipios que conforman la región serrana, generando varios efectos positivos tales como: mayor disponibilidad de recursos económicos, mejoramiento en los niveles materiales de vida y el claro refuerzo en la economía de todo el estado. Siendo así, que hoy en día es más común, que los jóvenes traten de ir en busca del sueño americano, por ello, es urgente generar condiciones favorables, alternativas de desarrollo y crecimiento para los jóvenes, para que estudien y se queden a trabajar en su lugar de origen.

Deporte

El municipio de Arroyo Seco cuenta con un importante número de espacios deportivos y para la recreación, distribuidos de manera estratégica. Las principales localidades concentradoras de población como son Arroyo Seco, Concá y Purísima de Arista cuentan con mayor infraestructura deportiva y de recreación.

Infraestructura deportiva y para la recreación en el municipio de Arroyo Seco.						
Canchas de fútbol	Canchas de basquetbol	Canchas de usos múltiples	Canchas de voleibol	Pistas de atletismo trotapistas	de y	Total
18	21	51	3	2		95

Fuente: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, 2021.

Nota: Para este año se actualizaron los criterios de clasificación tomando en cuenta las instalaciones que están en uso.

En general, la mayoría de las canchas usos múltiples se encuentran en malas condiciones, se puede observar sin tableros o tableros dañados, sin red de voleibol, pisos fracturados o con desniveles y en varios casos sin iluminación, lo que ha ocasionado que caigan en desuso.



En la presente administración se realizó un inventario de las condiciones en las que se encuentran para hacer una propuesta de rehabilitación y recuperación de los espacios deportivos.

Son pocos los deportes que se practican, el voleibol en las comunidades de La Florida, La Lagunita, El Pocito, Alpujarras, El Jardín y La Ciénega. Mientras que el fútbol en las delegaciones o comunidades con mayor población como son Purísima, Conca y Arroyo seco. Se juega poco el basquetbol.

Los principales problemas que se tienen en el municipio en relación al deporte son: canchas de usos múltiples en mal estado, alcoholismo, drogadicción, enfermedades crónico degenerativo, migración, sedentarismo y uso excesivo de la tecnología (para redes sociales, videos o música) y personal con bajo conocimiento de las diferentes disciplinas de deportes.

Ante la disminución de las actividades deportivas en los dos últimos años, es primordial su reactivación, el deporte es fuente de salud física y mental, forja la disciplina, genera respeto entre los seres humanos y desarrolla habilidades como el liderazgo y la colaboración. La recreación y el juego son prácticas fundamentales para el crecimiento íntegro y pleno de las personas. Normalmente, el deporte se ha enfocado a la atención en niños, adolescentes y jóvenes con el propósito de alto rendimiento y desarrollo de atletas, dejando de lado la atención a las necesidades de los adultos y adultos mayores; por ello, se plantea ampliar la visión y que el deporte sea incluyente y se diversifique, que promueva la salud, la prevención de enfermedades y la integración de estilos de vida saludables.

Cultura

El municipio cuenta con una Casa de Cultura en la Cabecera Municipal de Arroyo Seco y un Centro de Desarrollo Cultural en Purísima de Arista, además de una biblioteca pública.

En cuanto a festividades en cada comunidad del Municipio se celebran fiestas patronales, se organizan actividades religiosas, eventos culturales y deportivos. Dentro de los eventos culturales se destacan las presentaciones del ballet folclórico de Casa de la Cultura, presentaciones de tríos huapangueros, concurso de la flor más bella, concurso de aficionados al canto y/o concursos de baile de huapango huasteco. En las festividades se puede consumir antojitos mexicanos y platillos tradicionales.

Uno de los festivales representativos de la música y baile de la región es el "Festival de Huapango" en honor a Santa Cecilia en el mes de noviembre, con los estilos locales de huapango arribeño y huasteco, que es del gusto de toda la población, celebrado desde el año 2006 en la comunidad de Palo Blanco y organizado por un Comité Social. Asimismo, existen tríos en el Municipio que interpretan la música de huapango y poetas, como el famoso Don Lupe Reyes de El Refugio que es pionero en huapango arribeño. También, hay un grupo que lleva por nombre "La Rondalla Nostalgias de Arroyo Seco", con 31 años de historia, encabezado por la Familia Orozco de la Cabecera Municipal. Anteriormente, fue la "Rondalla Madrigal", nombre que fue cambiado después de un accidente carretero el día 20 de septiembre de 1993, en el que perdió la vida uno de los integrantes, Gerónimo Reséndiz González, quien tocaba el requinto, dejando una profunda tristeza. Por ello, la agrupación decidió cambiar el nombre a "La Rondalla Nostalgias de Arroyo Seco". La rondalla ha tenido destacadas participaciones en las callejoneadas en Alaquines S.L.P., Rioverde SLP., Jalpan de Serra, Qro., ha recorrido toda la Sierra Gorda en un circuito cultural, participación en el Aniversario de la Romanza Queretana en la UAQ y en el patio barroco de la UAQ, en el estado de Tamaulipas, Guanajuato, en el festival navideño Nacional de Rondallas de Zacatecas y en las tradicionales callejoneadas del bello pueblo de Arroyo Seco

De igual manera, hay otros grupos locales de música norteña en Arroyo Seco "El Grupo Triunfo Texano", en Purísima de Arista del género romántico "Tropical Arista".

Otro de los festivales que se tienen es el Festival de la Cosecha, en él se presenta la gastronomía local, de platillos que tienen como base el maíz, como son: tamales, atoles, sopas, flautas, quesadillas, enchiladas queretanas y potosinas, entre otros, en la zona hay influencia de la gastronomía de la región Huasteca y arribeña. El festival inicia el día 2 de febrero día de la Candelaria



con la celebración de la Santa Misa y terminado se bendicen las semillas que se sembraran para la próxima temporada. Se presenta una exposición de fotografía y se culmina con música de Huapango arribeño y huasteco. El festival se celebra desde el año 2016 en la localidad de Purísima de Arista.

En cuanto a gastronomía, los platillos tradicionales son barbacoa al hoyo, el mole de guajolote, el picadillo, los tamales las gorditas de horno y el atole de teja, entre otros. Además, por la cercanía con el estado de San Luis Potosí, se tiene influencia gastronómica y se preparan las tradicionales enchiladas potosinas.

En artesanías se producen las sillas de palma, diversos artículos de talabartería, manteles bordados y tejidos para decorar mesas y muebles. Las localidades productoras de artesanías o donde se pueden encontrar son:

Localidad	Tipo de artesanías
Arroyo Seco	Fabricación de cinturones, carteras, fundas, llaveros, bolsas y diferentes artículos hechos con piel. Hay 3 talabarteros.
	Artesanías hechas con madera. Hay un carpintero.
La Cantera, La Mohonera	Tejido de sillas con palma.
San José de las Flores	Se hacen trabajos de randa (encaje en prendas).
El Quirino	Se hacen figuras de barro.
Sanguijuela	Artesanías hechas con fibracel.
Santa María de Los Cocos	Trabajan el tejido de palma.

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Cultura Municipal de Arroyo Seco.

Las actividades culturales han estado detenidas desde el 2019 por la pandemia del COVID, siendo muy importante su recuperación. De igual manera, promover el rescate de costumbres y tradiciones, la divulgación de la historia y los monumentos históricos. Todo ello, forma parte de la identidad socio cultural de la población y del Municipio.

Vivienda

Existen en el municipio 5,664 viviendas particulares, de las cuales se encuentran habitadas solamente 3,809, deshabitadas 1,256 y 599 de uso temporal, de acuerdo a INEGI 2020.

Es importante prestar atención en el número de viviendas deshabitadas que representa el 22.17%, en virtud de que existe la demanda de vivienda por parte de la ciudadanía y por otro lado casas solas, para que los programas de vivienda que se ejecuten lleguen a quienes más lo necesiten. Las viviendas de uso temporal se relacionan más a la movilidad de los migrantes. Se requiere profundizar más en el tema de vivienda por ser uno de los servicios de mayor demanda de la ciudadanía.

En la medición de la pobreza de la CONEVAL 2010- 2020, para el municipio de Arroyo Seco presentó resultados, donde el 47.2% de la población ostenta más de 2 carencias en la vivienda.

En la medición de la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda el promedio se ha disminuido del 2010 a 2020 de 3.6 a 3.1, es decir, que en el municipio existen 4,813 personas con 3.1 carencias en su vivienda. Y en la medición de carencia por calidad y espacios de la vivienda el promedio de 2010 a 2020 se ha disminuido de 2.8 a 2.7, es decir que en el municipio existen 924 personas con 2.7 carencias en su vivienda.

Se considera que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características:



- El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la adquieren por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
- No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponen de energía eléctrica.
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

Se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

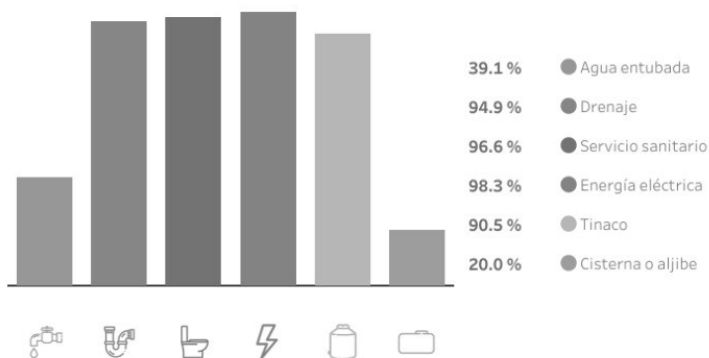
- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Medición de las carencias sociales en vivienda 2010, 2015 y 2020

Carencia social en vivienda	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	53.2	47.7	39.6	9,035	6,433	4,813
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.5	13.3	7.6	1,619	1,793	924

Fuente: Elaboración propia con información de la medición de la pobreza CONEVAL 2020

Disponibilidad de servicios y equipamiento de la vivienda

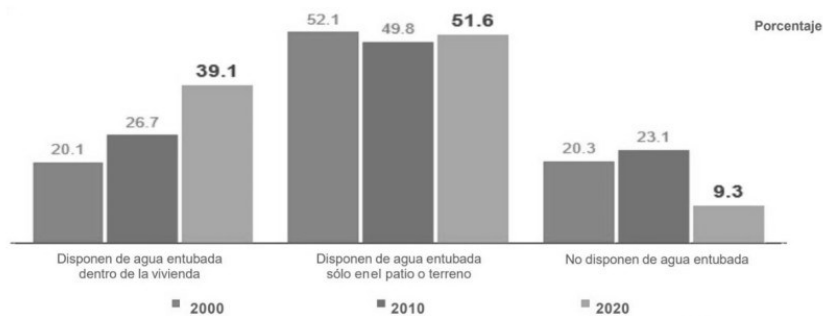




Fuente: Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020

Total de 3,803 viviendas habitadas, de las cuales tienen el siguiente equipamiento: 98.3% cuentan con el servicio de energía eléctrica, 96% con servicio sanitario, 94.9% con drenaje, 90.5% con tinaco, 39.1% cuenta con agua y 20% cuenta con cisterna o aljibe.

Distribución de viviendas según disponibilidad de agua entubada, 2000, 2010 Y 2020

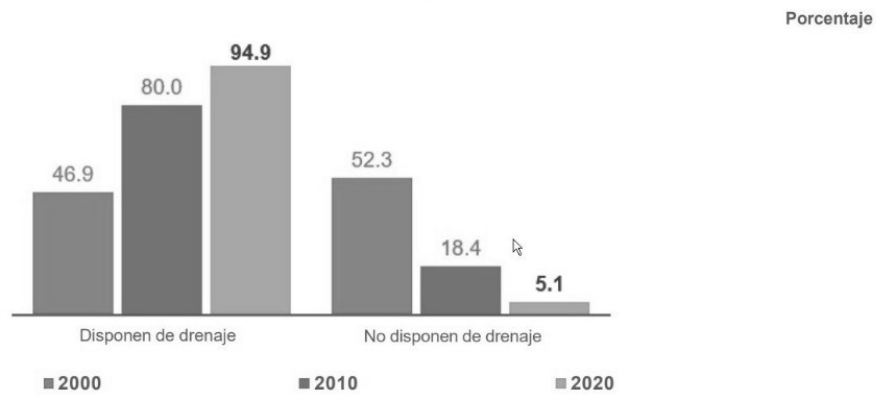


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

Nota: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se gráfica el valor del No especificado.

El servicio de agua entubada dentro de la vivienda del 2010 al 2020 se incrementó un 19%, paso de 20.1% a 39.1%. El resto 51.6% dispone de agua entubada en el patio o terreno, y el 9.3% no disponen de agua entubada.

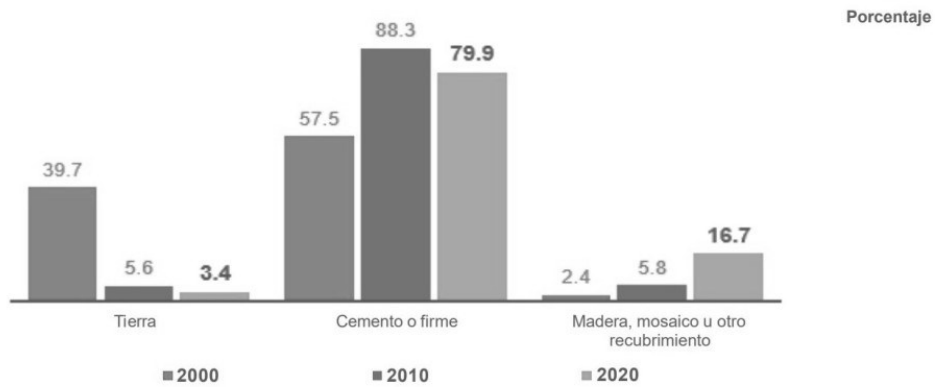
Distribución de Viviendas según Disponibilidad de Drenaje 2000, 2010 Y 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

La disponibilidad del drenaje en vivienda del 2000 al 2020 se incrementó del 46.9% al 94.9%, es decir el 94% de las viviendas ya cuentan con el servicio y no disponen de drenaje el 5.1%.

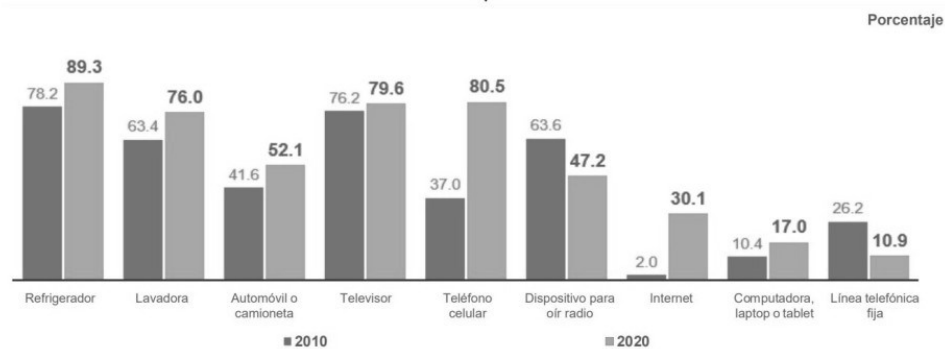
Distribución de viviendas según material predominante en pisos, 2000, 2010 y 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

Nota: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se gráfica el valor del No especificado.

Viviendas por bienes y tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) que disponen, 2010 y 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

En el municipio el 79.6% de las viviendas tienen televisor, el 30.1% tienen acceso a internet, el 80.5% con telefonía celular y el 17.0% computadora. La población que no cuenta con las herramientas digitales estará en desventaja, lo que acentuará las brechas digitales y marcará desigualdades sociales y económicas.

Viviendas particulares habitadas y ocupantes por municipio, bienes y tecnologías de la información y de la comunicación según disponibilidad

Bienes y tecnología	Viviendas	Población
Refrigerador	89.3%	11 998
Lavadora	76.0%	10 633
Horno de microondas	34.9%	4 777
Automóvil o camioneta	52.1%	7 564
Motocicleta o motoneta	5.7%	904
Bicicleta que se utilice como medio de transporte	8.3%	1 244
Algún aparato o dispositivo para oír radio	47.2%	6 263
Televisor	79.6%	11 048
Computadora, laptop o tablet	17.0%	2 536
Línea telefónica fija	10.9%	1 495
Teléfono celular	80.5%	11 246
Internet	30.1%	4 375
Servicio de televisión de paga (Cable o satelital)	64.0%	9 056
Servicio de películas, música o videos de paga por Internet	2.5%	374
Consola de videojuegos	2.5%	404

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Agua



Se tiene un rango de precipitación pluvial de 600-900 mm, suficiente para garantizar el abasto de agua en las actividades económicas y también para el consumo humano. Sin embargo, el aprovechamiento del agua de lluvia es deficiente por falta de sistemas y/o métodos de captación in-situ.

Hay contaminación de ríos por descargas de aguas residuales, basura, residuos de agroquímicos que se usan en zonas de potencial agrícola, a lo que hay que prestar especial atención, siendo el agua un recurso vital.

En la vivienda solamente 1,488 disponen de agua entubada dentro de la vivienda, 1961 viviendas disponen del agua solo en patio o terreno y 354 viviendas no disponen del servicio. Es decir, más del 60% de las viviendas y de población tienen carencia del servicio.

Ante la carencia de agua en las viviendas, el municipio ofrece el servicio de pipas de agua, en promedio 30 viajes al mes, de las cuales el 70% son de uso doméstico y 30% uso ganadero. El costo de los viajes es una cuota de recuperación como servicio a particulares y cuando son viajes colectivos o para una institución pública es totalmente gratuito. En la temporada de sequía la demanda de pipas de agua es muy alta y no se logran atender todas las solicitudes, siendo evidente que la infraestructura para dar el servicio es insuficiente.

Drenaje

El 94.9% de las viviendas disponen de drenaje y el 5.1% no disponen. La mayoría de la población cuentan con el servicio, sin embargo, las descargas de aguas residuales en ocasiones se realizan sin un tratamiento adecuado, en el caso de las plantas de tratamiento requieren de mantenimiento en los sistemas de purificación para evitar el impacto negativo por la contaminación que se genera.

Existen dos plantas para el tratamiento para el manejo de aguas residuales, una ubicada en la cabecera municipal de Arroyo Seco, administrada por la CEA. Otra planta en la localidad de Purísima de Arista que es administrada por personal del Municipio, con el apoyo de la CEA con capacitación asesoría para el mantenimiento y materiales de tratamiento. Para el drenaje de la localidad de Concá no existe el tratamiento de las descargas, siendo una localidad de gran concentración de población y con recursos naturales como son ríos, manantiales que se ponen en riesgo y que en un futuro limitara su desarrollo.

Electrificación y Alumbrado Público

El servicio de alumbrado público consiste en suministrar iluminación artificial en espacios públicos, calles y vialidades, es un servicio fundamental que permite la convivencia en comunidad y se encuentra directamente relacionado con el tema de seguridad, ya que a mayor iluminación menor probabilidad de incidencia delictiva.

Existe un censo del número luminarias en el municipio, algunas ya no están funcionando, se han presentado varias denuncias para la reparación e instalación de nuevas, la demanda del servicio de alumbrado público es alta, actualmente, existen calles y espacios recreativos sin iluminación.

Asimismo, un buen servicio de alumbrado público puede ser un factor importante para la atracción de inversiones en el municipio, al ser más probable que se establezca una actividad económica o un negocio en una zona iluminada que en un área sin este servicio o con una prestación deficiente del mismo e incluso puede abonar a disminuir accidentes de tránsito.

Se cuenta con un censo de luminarias en el municipio, que comprende 41 localidades con 2,077 lámparas, con un total de carga 149.74 y 1,797.13 C.P.D.

En el servicio eléctrico en vivienda se tiene un 98.3% de cobertura. El 1.7% no tiene el servicio.

El principal problema radica en el mantenimiento a la iluminación, hay espacios públicos que por falta de iluminación son considerados inseguros y otros han caído en desuso. En las encuestas de seguridad pública del municipio señalan como inseguros algunas calles y canchas de usos múltiples que por falta de iluminación son espacios inseguros y en los casos más extremos, hay espacios



recreativos y de esparcimiento, que son usados en las noches como centros de reunión para los vicios, para la recuperación de los espacios públicos la iluminación es primordial.

Panteones

Existen 17 panteones, todos son administrados por las autoridades auxiliares municipales, los delegados y subdelegados. Las localidades que cuentan con un panteón son: Arroyo Seco, El Refugio, La Florida, Purísima de Arista, San Juan Buenaventura, La Lagunita, Río del Carrizal, La Sanguijuela, La Ciénega, El Tepozán, El Tepame, Santa María de Cocos, Puerto de Ayutla, Concá, El Sabinito, El Aguacate y Laguna de la Cruz.

Hay 3 panteones que ya están llegando a su máxima capacidad, uno en Cabecera Municipal Arroyo Seco, Purísima de Arista y Concá, siendo localidades de mayor concentración de población. En este sentido, es importante hacer mención que la actual administración en coordinación con los delegados y la ciudadanía, especialmente con los ejidos de Purísima de Arista y Concá, realizaron la donación de terrenos.

Residuos sólidos

La contaminación por residuos sólidos genera un impacto negativo visual, afecta los recursos naturales, agua, suelo, calidad de aire, flora y fauna. Se observa que no existe reglamentación municipal para el manejo de los residuos, siendo importante impulsarlo para el cuidado del medio ambiente.

En el municipio se genera diariamente de 8 a 10 toneladas de residuos sólidos, provenientes de los hogares, el comercio, las actividades agropecuarias y la limpieza de los espacios públicos. Se ha incrementado el volumen un 25% en los últimos tres años.

El servicio de recolección de basura se brinda a toda la población, mientras que el procedimiento de separación de residuos sólidos y reciclaje se realiza directamente en el relleno sanitario administrado por el Municipio. Existen particulares que reciclan pet, vidrio y cartón, lo hacen por el valor económico que les representa.

El relleno sanitario municipal ubicado en la localidad de Mesas de Agua Fría no cumple con las normas establecidas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA) y está llegando a su máxima capacidad. Para disminuir los efectos causados por manejo deficiente de los residuos sólidos, se realizó en el sitio un proceso de saneamiento y cierre, lo que frenó la problemática que estaba generando en la población. De tal manera, es fundamental trabajar desde el gobierno la sensibilización y educación cívico-ambiental entre los servidores públicos municipales y los ciudadanos en general, la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, así como inversión continua en infraestructura para la recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos.

Ante la medida de saneamiento y cierre del relleno sanitario como medida emergente se inició la búsqueda de alternativas para depositar los residuos, de momento se está realizando con el municipio vecino de Lagunillas, estado de San Luis Potosí. Al mismo tiempo, se está valorando una alternativa a corto, mediano y largo plazo de realizar un proyecto integral de construcción un relleno sanitario inter-municipal con los municipios en la región serrana, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles. Aunque, lo más recomendable es que el Municipio tenga su propio relleno sanitario y operarlo en cumplimiento de la normatividad.

3.2 Objetivo de Gobierno

Mejorar las condiciones de equidad social en el municipio de Arroyo Seco hacia los grupos más vulnerables, mismas que garanticen su calidad de vida, mediante la construcción de infraestructura, equipamiento de espacios, dotación de servicios e impulso de proyectos sociales y productivos, que permitan brindar a la ciudadanía oportunidades de desarrollo, formación, cuidado de la salud física y mental.



Árbol de problemas

Consecuencias

- Rezago educativo.
- Desigualdad social.
- Apoyos y recursos fragmentados y desaprovechados.
- Exclusión.
- Bajo nivel de bienestar social
- Aumento de la pobreza
- Grupos sociales con necesidades desatendidas.
- Carencia de infraestructura y servicios básicos.
- Espacios públicos en mal estado y sin iluminación.
- Servicios públicos ineficientes.

El problema central:
Inequidad en las personas más vulnerables, afecta su desarrollo e integración a la sociedad.

- No hay programas integrales para el desarrollo humano.
- Poca participación ciudadana en proyectos sociales.
- Inadecuados mecanismos de diseño, implementación y evaluación de los programas.
- No hay de programas integrales que promuevan la cohesión social.
- Bajo nivel de inversión pública en infraestructura social.
- Desigualdad en la orientación de proyectos de servicios y obras.
- Recursos insuficientes en relación con la demanda de servicios públicos.
- Acciones ineficientes en servicios, obras y mantenimiento.

Causas

3.3 Estrategias y Líneas de Acción

Eje 1: Arroyo Seco con salud, educación y vida digna

Programa 1: Por el bienestar

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

Dependencias municipales participantes: SMDIF, Dirección de Desarrollo Social, IMM, Dirección de Desarrollo Rural y Turismo, Coordinación de Salud, Coordinación de Cultura, Coordinación de Migrantes, Coordinación de Educación, Protección Civil, Instituto Municipal de la Juventud, Finanzas, Dirección de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento.

Temas: atención a población vulnerable, salud, inclusión, derechos humanos, equidad de género y desarrollo comunitario.

Objetivo 1: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población de todas las edades, mediante campañas de prevención y descentralización de los servicios para ampliar la cobertura en el Municipio.

Estrategia: I.1 Promoción de la cultura de la prevención en materia de salud.

Descripción de las Líneas de Acción.



- Implementar campañas de prevención y promoción a la salud que permitan fortalecer el bienestar de las familias.
- Promover un estilo de vida saludable en el que sea primordial el bienestar emocional de las familias.
- Crear condiciones para la asistencia médica y otros apoyos para adultos mayores y población con limitaciones de actividad y/o discapacidad con alto grado de vulnerabilidad.
- Promover acciones para asegurar la salud de los infantes, su alimentación y el cumplimiento de su esquema de vacunación.
- Desarrollar programas de prevención y promoción de la salud que permitan reducir enfermedades crónico degenerativas en la población vulnerable.
- Fortalecer la atención a la salud, a través de los Consultorios Médicos Municipales en las localidades de mayor concentración de población, proporcionando el servicio gratuito y acceso oportuno a la ciudadanía.
- Fortalecer los servicios en materia de rehabilitación a personas con alguna discapacidad temporal o permanente, en la Unidad Básica de Rehabilitación.
- Fortalecer la cultura de la prevención de adicciones y promoción de la salud con la población en general.
- Promover el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, así como a los métodos de prevención del embarazo a niñas y adolescentes.
- Fomentar el deporte como parte de un estilo de vida saludable, en distintas disciplinas para la inclusión y estilo de vida saludable.
- Reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población del municipio.

Objetivo 2: Mejorar la cohesión social hacia los grupos más vulnerables, mediante la inclusión social y el respeto a los derechos humanos, que garanticen la igualdad de oportunidades para su desarrollo integral.

Estrategia: I.2 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

Descripción de las líneas de acción

- Difundir de forma efectiva y acercar los programas del Sistema DIF Arroyo Seco a la población con el fin de incrementar su cobertura en beneficio de las familias, con "DIF en tu comunidad".
- Generar alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas que permitan obtener recursos económicos o en especie, en beneficio de familias en condiciones de vulnerabilidad.
- Fortalecimiento al Instituto Municipal de la Mujer y la creación de su reglamento.
- Formar liderazgos de mujeres en las localidades del municipio, para que participen en las actividades económicas y políticas del municipio.



- Impulsar campañas con perspectiva de género que promuevan el involucramiento de los hombres en las tareas de cuidado y labores domésticas, entre otros.
- Implementar campañas permanentes con perspectiva de género sobre las instituciones y servicios para la atención a la violencia contra las mujeres y de género, utilizando comunicación no violenta.
- Promover los principios y valores humanos en la sociedad, aspirando a lograr una convivencia armónica dentro de nuestro municipio.
- Impulsar en las delegaciones espacios y acciones dirigidos a la atención de situaciones de violencia, así como una estrategia formativa de derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- Fortalecer el ejercicio de protección de los menores de edad en situaciones de riesgo.
- Crear condiciones para salvaguardar la integridad física de personas violentadas y/o con alto grado de vulnerabilidad (niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores).
- Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral, con enfoque de accesibilidad universal, para las personas con discapacidad.

Objetivo 3: Aumentar el bienestar de los grupos que se encuentran en situaciones adversas, a través de, el desarrollo de capacidades e implementación de proyectos productivos que brinden la posibilidad de generar ahorros e ingresos para mejorar su calidad de vida.

Estrategia: I.3. Desarrollo integral comunitario en las localidades de alta marginalidad y de la población en condiciones de pobreza.

Descripción de las líneas de acción

- Impulsar un programa para la soberanía alimentaria dirigido a población con pobreza extrema y carencia alimentaria, para mejorar la nutrición y alimentación, promover el desarrollo de capacidades y proyectos productivos, lo que permita incrementar la disponibilidad y el acceso de alimentos.
- Fortalecer las acciones de emprendimiento y empoderamiento de las mujeres a través de proyectos productivos.
- Promover mecanismos que faciliten la organización y la realización de proyectos para los migrantes del municipio de Arroyo Seco.

Eje 1: Arroyo Seco con salud, educación y vida digna

Programa 2: Por la Educación

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de educación

Dependencias municipales participantes: Coordinación de Educación, Dirección de Desarrollo Social, IMM, Coordinación de Cultura, Coordinación de Migrantes, Instituto Municipal de la Juventud, Finanzas, Dirección de Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento.

Temas: educación, derechos, valores, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación.

Objetivo 4: Aumentar el nivel educativo promedio de la población, para nivelar los conocimientos, disminuir la alfabetización y la deserción escolar, con la gestión de incentivos a la educación, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal, las escuelas, los docentes y la sociedad en general.

Estrategia: I.4 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos



Descripción de las Líneas de Acción

- Promover que las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar.
- Incrementar la retención escolar, en un marco de equidad e inclusión, de los alumnos que cursan los niveles de educación básica, media y superior en el municipio.
- Promover programas para erradicar el analfabetismo en el municipio.
- Implementar el proyecto caminando con la educación, con el fin de estimular el desarrollo físico y mental y la solidaridad entre las personas.
- Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios de educación superior mediante el apoyo de becas.
- Vincular el deporte con las instituciones educativas para impulsar el juego de ajedrez.
- Promover en las escuelas de educación básica la información y formación sobre el tratamiento de la violencia familiar, la violencia de género, el embarazo adolescente y otras formas de vulnerabilidad.
- Brindar ofertas educativas, capacitación para el empleo y bolsas de trabajo para las y los adolescentes y jóvenes, que les permita incrementar su nivel de productividad, así como sus habilidades para incorporarse al mercado laboral.
- Implementar un programa preventivo contra el acoso escolar y bullying cibernético, para niños y adolescentes.
- Gestionar apoyos a la economía familiar (alimentarios, uniformes, becas, transporte, medicamentos, material deportivo, entre otros) con el fin de incentivar la permanencia en el sistema escolarizado en los niveles básico, medio superior y superior y a personas en situación vulnerable.
- Vincular al sector educativo, artístico y empresarial para fomentar actividades culturales.
- Reconocer e incentivar a las y los jóvenes en categorías de logros académicos, actividades empresariales, artísticas, culturales, tecnológicas y de inclusión.
- Garantizar espacios de participación de las y los jóvenes que permita detectar problemas comunes y brindar soluciones.
- Promover el acceso al internet en viviendas y escuelas, así como el uso de las tecnologías, para fortalecer a la educación.
- Contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas públicas, considerando la participación social.
- Promover la vinculación entre instituciones educativas y el sector productivo.
- Fomentar la formación científica y tecnológica en todos los niveles educativos.

Eje 1: Arroyo Seco con salud, educación y vida digna

Programa 3: Por la dignificación del espacio público

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de servicios municipales.

Dependencias municipales participantes: Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano,



Coordinación de Ecología, Alumbrado Público, Coordinación de Turismo, Coordinación de Cultura, Dirección de Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento.

Temas: Servicios públicos, limpieza y mantenimiento de los espacios públicos.

Objetivo 5: Incrementar la eficiencia en la prestación de servicios públicos, con la colaboración de la ciudadanía para resolver las situaciones adversas, que beneficien a la población y favorezcan la preservación del medio ambiente.

Estrategia: I.5 Conservación y mantenimiento efectivo de los espacios públicos.

Descripción de las Líneas de Acción

- Fomentar la simplificación de trámites para la atención en la prestación de servicios públicos y mejorar los tiempos de respuesta a la población.
- Gestionar el equipamiento para efficientar el suministro de agua potable a las comunidades.
- Promover un proyecto integral para la construcción de un relleno municipal.
- Impulsar una campaña de sensibilización cívico ambiental entre los servidores públicos municipales y los ciudadanos en general, para la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.
- Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las comunidades.
- Gestionar recursos para proyectos de ampliación y construcción de nuevos panteones para asegurar el servicio a la población, específicamente en la Cabecera Municipal de Arroyo Seco y en las comunidades de Concá y Purísima de Arista, que están a su máxima capacidad.
- Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos, canchas deportivas, canchas de usos múltiples y lugares de convivencia de las comunidades.
- Mejorar parques y áreas verdes en las delegaciones
- Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.
- Incrementar las luminarias LED en calles, bulevares, andadores, parques y otros espacios públicos tanto peatonales como vehiculares.
- Incrementar la cobertura de los servicios de electrificación, agua potable y alcantarillado.
- Privilegiar el uso de energías renovables para el mantenimiento de los servicios y espacios municipales.
- Realizar la conservación y dignificación de los espacios que utilizan los comerciantes en los mercados y/o tianguis.
- Dar seguimiento preciso de los planteamientos, problemas y atención de las necesidades de la población y de las organizaciones civiles para encontrar soluciones.

Eje 1: Arroyo Seco con salud, educación y vida digna

Programa 4: Por el Desarrollo

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de desarrollo social.



Dependencias municipales participantes: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Servicios Municipales, Alumbrado Público, Coordinación de Cultura, Dirección de Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento.

Temas: Construcción, servicios y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de vivienda.

Objetivo 6: Disminuir las carencias por calidad y espacios de la vivienda en la población, para que cuenten con una vivienda digna, por medio de acciones de mejora a la vivienda y la gestión de recursos de los tres órdenes de Gobierno y la participación de la ciudadanía.

Estrategia I.6 Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para la población en situación de vulnerabilidad.

Descripción de las Líneas de Acción

- Realizar acciones de mejora y equipamiento de vivienda para optimizar las condiciones de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Disminuir el hacinamiento habitacional en las zonas rural y urbana.
- Incrementar la cobertura de los servicios de electrificación, agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Objetivo 7: Fortalecer el desarrollo urbano organizado, con la construcción de obras sostenibles a largo plazo, mismas que faciliten los servicios conforme a las necesidades de la población y del propio crecimiento de las comunidades del municipio.

Estrategia I.7 Promoción del desarrollo urbano organizado.

Descripción de las Líneas de Acción

- Generar un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población en el territorio municipal.
- Impulsar la profesionalización de las áreas técnicas encargadas de la planeación, operación y evaluación del desarrollo urbano
- Celebrar instrumentos de coordinación en materia de planeación urbana con dependencias estatales y federales.
- Realizar gestiones de recursos económicos mediante la celebración de convenios con el estado y la federación a fin de aplicarlos en la implementación eficaz del programa municipal de desarrollo urbano.
- Gestionar obras como guarniciones, banquetas y nuevos pavimentos en las comunidades y colonias que carezcan de ellas.
- Informar de manera clara a la ciudadanía, sobre el estado que guardan las obras en cada una de las delegaciones.
- Incrementar la adaptación de espacios públicos para el tránsito seguro de los adultos mayores y de las personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.
- Impulsar un programa para la regularización de predios en el municipio, para dar certeza a la propiedad y facilitar la gestión de proyectos productivos y de obra social.
- Impulsar proyectos para mejorar la conectividad y la comunicación terrestre de la población.

3.4 Indicadores y metas



No.	Indicador	Meta
1	Cobertura de servicios de salud esenciales para la población.	Incrementar la cobertura de servicios de salud esenciales para la población.
2	Número de personas con capacidades diferentes atendidos con programas de asistencia en el Municipio.	Incrementar el número de personas con capacidades diferentes atendidos con programas de asistencia en el Municipio.
3	Número de beneficiarios de programa de soberanía alimentaria en el Municipio.	Beneficiarios de programa de soberanía alimentaria en el Municipio.
4	Número de estudiantes que terminan la educación superior en el Municipio.	Incrementar el número de estudiantes que terminan la educación superior en el Municipio.
5	Porcentaje de separación de residuos y reciclaje desde los hogares.	Incrementar la separación y reciclaje de residuos desde los hogares.
6	Número de beneficiarios con programas de mejoramiento a la vivienda en el Municipio.	Incrementar el número de beneficiarios con programas de mejoramiento a la vivienda en el Municipio.
7	Porcentaje de inversión municipal destinada al desarrollo urbano.	Incrementar la inversión municipal destinada al desarrollo urbano.

Alineación ODS:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Agua limpia y saneamiento
- Vida de ecosistemas terrestres.

4 Eje 2 Arroyo Seco con Reactivación Económica y Prosperidad

Con la reactivación económica, lograremos la construcción de alianzas sostenibles, justas e incluyentes, por el desarrollo y prosperidad del Municipio.



ARROYO SECO CON	ECONOMÍA	ECONOMÍA DINÁMICA Y	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y		PROSPERIDAD FAMILIAR	TRABAJO DECENTE Y
PROSPERIDAD			CRECIMIENTO ECONÓMICO
			INDUSTRIA INNOVACIÓN E
			INFRAESTRUCTURA
			REDUCCIÓN DE LAS
			DESIGUALDADES
			PRODUCCIÓN Y CONSUMO
			RESPONSABLES
			VIDA DE ECOSISTEMAS
			TERRESTRES

4.1 Diagnóstico

Panorama Global

En México en el 2020 se cerraron más de un millón de micro, pequeños y medianos negocios de acuerdo con el INEGI, lo que equivale a 1 de cada 5 empresas de este segmento que existían en 2019. Por otra parte, más del 60 por ciento de las empresas han expresado en ambas ediciones de la Encuesta sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 que la política de apoyo que requieren son apoyos fiscales.

El sector de servicios –actividades terciarias– se contrajo en (-)8.8% anual mientras que las actividades primarias crecieron 7.4% anual, por lo que no se puede tener el mismo plan de la reactivación de restaurantes, industrias manufactureras y fomento al campo.

En su Panorama Fiscal 2021, la CEPAL señala que una recuperación transformadora post COVID-19 requiere una nueva orientación estratégica de los gastos e ingresos públicos. Según el informe, la dinámica del crecimiento en 2021 no logró compensar la caída observada en la actividad económica en 2020 ni tampoco revertir los aumentos en la pobreza y desigualdad. También cabe esperar una lenta recuperación de los niveles de empleo que no permitirá recuperar la fuerte pérdida en los niveles de ocupación ocurrida el año pasado, siendo las mujeres las más afectadas con un retroceso de 10 años en su participación laboral

Las empresas están buscando la forma de adaptarse a circunstancias extraordinarias y, aunque todavía no hemos ganado la batalla contra la Covid-19 a pesar de tener un avance importante en la vacunación, si vemos más posibilidades de un regreso a la normalidad, aunque no implicará un regreso a las circunstancias que prevalecían en 2019, sino que la nueva normalidad va a ser distinta.

El choque por el Covid-19 puede provocar cambios en las tendencias económicas y el impacto de estas sobre los sectores productivos. Por ello, se escogen las principales tendencias globales que determinarán el crecimiento hasta 2025 y se crean escenarios para estas.

De acuerdo al estudio denominado “El futuro de los sectores después del COVID-19” de BBVA Research, el choque por el Covid-19 puede provocar cambios en las tendencias económicas y el impacto de estas sobre los sectores productivos, señalando como puntos clave:

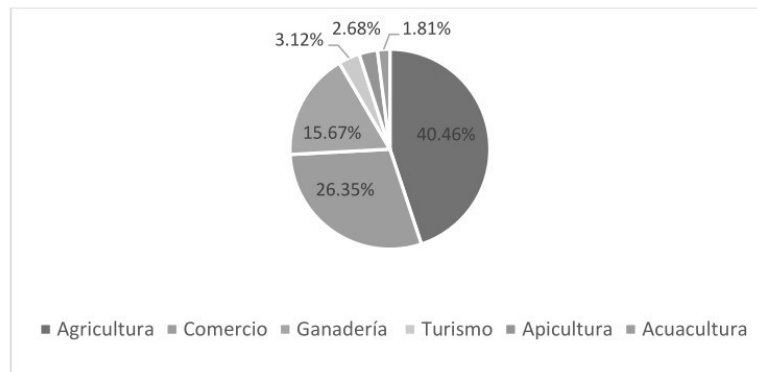


- La crisis va a acelerar tendencias previas a la pandemia y plantea nuevos desafíos para las industrias. La digitalización será clave en el crecimiento económico de los próximos años.
- Por sectores, la recuperación post-COVID-19 estaría impulsada principalmente por los "Otros servicios", que incluye digitalización, servicios públicos (especialmente, salud) y sector financiero, entre otros. "Comercio y transporte" sería el sector más afectado por la crisis.

Actividades económicas del municipio de Arroyo Seco

Las principales actividades económicas del municipio de Arroyo Seco que dinamizan la economía local y de acuerdo al número de personas dedicadas o empleadas, tenemos a la agricultura con el 40.46% con la producción maíz de temporal y de riego, hortalizas, mango, naranja y limón, principalmente; seguido por el comercio con el 26.35% en que encontramos tiendas de abarrotes y verduras, bisutería, tiendas de ropa y zapatos, farmacias, entre otros; la ganadería con el 15.67% con la producción de becerros, ovinos, caprinos, avicultura y porcicultura de traspatio; el turismo con el 3.12% con establecimientos de comida preparada fondas, restaurantes, guías de turistas, hoteles y cabañas; apicultura con el 2.68% venta de miel principalmente; y la acuicultura con el 1.81% con la producción de tilapia.

Distribución de las actividades económicas



Fuente: Elaboración propia con información de Fomento Económico y Desarrollo Rural y Turismo del Municipio de Arroyo Seco, 2021

Ocupación de la superficie

Tipos de suelo y vegetación en el municipio de Arroyo Seco

Tipo de suelo y vegetación	Área en hectáreas	Proporción %
Agricultura temporal	5482.42	7.50
Bosque encino	11724.8	16.05
Bosque encino-pino secundario	1344.58	1.84
Bosque de encino secundario	4010.23	5.49
Bosque de pino	1112.49	1.52
Bosque de pino-encino	15025.55	20.56
Bosque tropical caducifolio	13607.73	18.62



Bosque tropical caducifolio secundario	10171.95	13.92
Matorral inerme	10.83	0.01
Matorral subinerme	4409.96	6.04
Pastizal inducido	2811.64	3.85
Cuerpo de agua	126.78	0.17
Zona urbana	405.19	0.55
Total	73068.85	100.00

Fuente: Inventario forestal y de suelos del estado de Querétaro.

Existe un área que es ocupada por la agricultura y los asentamientos humanos (áreas calculadas con base en la clasificación de la Comisión Técnica Consultiva para Coeficientes de Agostadero). En éstas se presentan una importante variedad de especies cultivadas de importancia alimenticia como *Zea mays* (maíz), *Phaseolus* pp. (Frijol) y *Citrus* spp. (Limón); especies de ornato y protección como *Eucalyptus* spp. (Eucalipto), *Delonix regia* (framboyán), *Ligustrum lucidum* (trueno) y *mimosa efallia* (jacaranda); y pastos introducidos como *Digitaria decumbens* (pangola) y *Panicum maximum* (guinea).

Infraestructura básica e hidroagrícola

El municipio de Arroyo Seco forma parte de la cuenca del río Pánuco, la red hidrográfica de este municipio está constituida por los ríos Santa María, Ayutla y Jalpan, con sus respectivas afluentes.

El río Santa María entra al territorio municipal por el Oriente desde el Estado de San Luis Potosí; atraviesa por un cañón de 400 m de profundidad, al llegar a su confluencia con el Río Ayutla éste cambia de dirección, dirigiéndose e incorporándose al caudal del río Jalpan. Por éste cruza el río Concá; el cual es afluente del río Santa María Acapulco, además de los ríos Ayutla, Santa María de Cocos y una parte del Río Jalpan.

En total en el municipio se cuenta con cien aprovechamientos de agua. Un porcentaje alto se encuentran situados en las inmediaciones de las localidades de Salitrillo, Concá y Ayutla.

Existen unidades de Riego por bombeo, las que están cercanas entre sí, El Salitrillo, Concá y Ayutla. y dos más se encuentran al norte del municipio en las localidades de Vegas Cuatas y Río el Carrizal; también el sistema de riego de la Unidad de Riego Presa Jalpan que abastece a la localidad de Purísima de Arista y que por el momento no está funcionando por daños en la infraestructura y fugas de agua.

Por otro lado, existen los abrevaderos, canales de irrigación y pozos se encuentran en predios particulares y con poca capacidad de almacenamiento de agua.

Período de medición Estación Ayutla, de 1980 a 2020: la precipitación promedio es de 661.7 mm, la precipitación del año más seco de 271.5 mm y la precipitación del año más lluvioso 1,322.5 mm. CONAGUA 2021.

Se tiene un rango de precipitación pluvial que oscila entre 600-900 mm, suficiente para garantizar el abasto de agua en las actividades agropecuarias y también para el consumo humano. Sin embargo, el aprovechamiento del agua de lluvia es deficiente por falta de sistemas y/o métodos de captación in-situ.

En general se observa un mal manejo y uso de las aguas, que va desde su uso inicial hasta el reúso adecuado de las aguas residuales o tratada, hay contaminación de ríos por descargas de aguas



El cambio climático ha generado condiciones adversas para los productores agropecuarios, como son sequías, inundaciones y heladas, principalmente; causando daños como son: pérdidas en los cultivos y decesos de ganado.

Se espera que la humedad en el suelo disminuya debido al aumento en la temperatura causando mayores requerimientos de agua. De aquí la importancia de impulsar esquemas de captación de agua de lluvia, recuperación de suelos y ampliación de la infraestructura de riego parcelario (goteo, aspersión), agricultura protegida, mejoramiento de pastizales, programas de comercialización, más programas de acompañamiento al campo, sistemas de información climática oportuna y seguros agrícolas/pecuarios.

Unidades de producción con superficie agrícola y su distribución, según disponibilidad de agua para riego y área de temporal, por municipio.

Municipio	Unidades de producción	Total hectáreas	De riego		De temporal	
			unidades de producción	hectáreas	Unidades de producción	Hectáreas
Arroyo Seco	829	7244.8	145	606.7	731	6638

Fuente: Anuario Estadístico del Sector Rural 2015. Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado.

Matriz de uso del suelo asociado a las actividades primarias

Producto	Superficie aprovechada, Ha.	Productores totales	% de productores del territorio
Bovino carne	70369	321	22.1
Apícola		37	2.6
Tilapia		37	2.6
Maíz/ frijol temporal	1245	760	52.4
Maíz/ frijol riego	20	30	2.1
Hortaliza jitomate /riego	42	35	2.4
Hortaliza calabacita/ riego	20	35	2.4
Hortaliza chile/riego	18	35	2.4
Naranja valencia/riego	150	130	9.0
Mango/riego	55	30	2.1
Total	71919	1450	100

Fuente: Datos estimados por Desarrollo Agropecuario 2021

Tenencia de la tierra

De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN) el municipio de Arroyo Seco tiene 13 ejidos que ocupan una superficie de 44,544.37 hectáreas, más del 50% del total de la superficie del municipio. Donde existen la categoría o sujetos por la calidad agraria los siguientes: ejidatarios, comuneros, posesionarios y avocindado. La mayor parte del territorio ejidal no se encuentra regularizada la propiedad, que se ha venido fracturando por ventas no registradas, donaciones a los hijos e



intestados. Esta situación limita la gestión de proyectos de desarrollo productivo y social, principalmente.

Producción primaria

La producción primaria en la cadena de abasto alimentaria abarca actividades agrícolas y ganaderas, acuicultura, pesca y procesos similares que generan materiales alimenticios frescos o crudos. Esta primera etapa de la cadena incluye todas las actividades relacionadas con la cosecha, el manejo y el almacenamiento de productos alimenticios antes de dirigirse a su procesamiento o transformación y distribución.

Granos básicos: maíz, frijol y sorgo. La producción de maíz, frijol y sorgo es de temporal, aquí se encuentra la mayor superficie cultivada del municipio, que es arriba de 1,200 hectáreas al año, la producción es de autoconsumo, la venta de pequeños excedentes y forraje para ganado.

Cítricos y frutales. La producción de cítricos como la naranja y otros frutales como el mango se lleva a cabo en la zona de riego de Conca y en otras localidades, que tienen agua, como son: en Ayutla, Vegas Cuatas, Río del Carrizal, Crucero del Sabinito, Las Trancas, El Salitrillo y La Maroma.

Naranja. Este cítrico tiene unidades promedio 2.5 hectáreas en promedio donde los jefes de familia participan siempre apoyados de los jóvenes y los más pequeños como actividad recreativa. La unidad está compuesta por lo general 6 personas, esta actividad estaba siendo abandonada. Hoy en día existe una problemática, denominada HLB o dragón amarillo que ataca a los cítricos y que ha disminuido la productividad y calidad de la producción en otros estados del país, por esta razón ha permitido que las familias retomen la actividad, ya que, su precio ha tenido un aumento. La forma de distribuir de la unidad es en general simultánea con intermediarios de la Huasteca Potosina que compran en la huerta, esta actividad es diversificada con otros frutales o cítricos.

Mango. La actividad se concentra en pequeñas huertas promedio de 1.5 hectáreas, en las cuales 2 personas participan en el corte, riego, aplicación de abonos y fertilizantes, así como de insecticidas y foliares. El resto de la familia participa en el corte haciéndolo desde los menores y jóvenes, la participación de las mujeres en esta actividad es muy común. Estas unidades son medianamente diversificadas producen otra fruta o cítrico. No dan valor agregado a la producción.

Ganadería. En la ganadería predomina la producción de becerros para engorda, el 90% de los ganaderos genera este producto, y en menor proporción la producción de pie de cría, becerros para semental; así como la producción de leche. Las principales tareas de la actividad radican en la aplicación de vacunas, medicamentos, proporcionando alimento y agua en los potreros, en algunos casos pastoreo, siembra y cultivo de forraje, molienda y preparación de mezclas y en pequeña escala silo.

Los productores se encuentran organizados en Asociaciones Ganaderas, una en la Cabecera Municipal de Arroyo Seco y otra en Purísima de Arista.

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta (SIACON). El valor de la producción ganadera en el municipio de Arroyo Seco es 18, 135.52 (miles de pesos) 18,135.52

Como las principales problemáticas que podemos encontrar en este sector: el intermediarismo, altos costos de forraje, sequía prolongada y falta de infraestructura para el almacenamiento de agua, bajo precio pagado en la zona por el kilogramo de carne en pie, altos costos de insumos (medicamentos, vacunas y desparasitantes), falta de capacitación técnico productivo, poco apoyo a emprendedores y productores, falta de constancia de propiedad (requisito para apoyos).

Con menor medida la producción ovina, que su principal problemática es la falta de mercado para la venta de ganado en pie.

Hay producción de caprino de traspatio familiar para autoconsumo.



Apicultura. El principal producto que se obtiene y se comercializa es la miel, la actividad se realiza con técnicas artesanales en su mayoría, la falta de equipo y herramientas especializadas dificultan el trabajo, se cuenta con los conocimientos y experiencia para la producción de miel, no así para la producción de otros productos apícolas y agregación de valor.

La actividad no permite por sí sola el sustento familiar, por lo que se combina con otras actividades del campo, la producción por colmena es en promedio de 14 lt. Los canales de distribución son directos, ya que su venta se realiza en casa o en mercados al consumidor final y también en un canal simultáneo con un intermediario. Una problemática consiste en la falta de agua para la floración, lo que complica la producción y los lleva a realizar una alimentación artificial. La unidad típica es de 5 a 10 colmenas en huertas de cítricos que van de las 2 a 5 hectáreas y en terrenos de menos de media hectárea.

En este sector las principales problemáticas que encontramos son: enfermedades y plagas, uso de productos químicos en la agricultura, altos costos de producción, (extracción, envasado, maquinaria, herramientas, insumos), intermediarios, falta de capacitación para dar valor agregado a la miel (propóleo, jarabes, jabones).

Avicultura. Es una actividad de traspatio familiar con aprovechamiento para carne y huevo, es de gran relevancia, se estima que hay poco más de 500 familias que la practican. Además, hay una granja productora avícola de mediana producción en Cabecera Municipal.

Tilapia. Es un sector con 37 productores de tilapia, de baja escala, bajo nivel tecnológico y baja productividad. Ubicados cerca de las zonas que tienen agua, Ayutla y Concá. Con algunas excepciones caso de productores ubicados en El Rayo.

Hortalizas. Los cultivos comerciales son las hortalizas que se siembran principalmente en la zona de Concá a cielo abierto utilizando algunas tecnologías como acolchado plástico y sistemas de riego por goteo. El mantenimiento del cultivo de jitomate que es el principal producto resulta muy costoso, hay ocasiones en que no recuperan, debido a la forma en que se vende la producción tiene un alto riesgo, por las variaciones del precio del mercado, considerando que es un producto perecedero y no tienen donde almacenar la cosecha se vende al precio del momento. La actividad se complementa con otros cultivos como calabaza o chile, donde generalmente se tiene mejor precio, sin embargo, el canal de distribución complica su venta, existe la idea de sustituir el jitomate por otro cultivo, pero la tradición y la costumbre está muy arraigada aunado a esto el no tener la asesoría o conocimientos de alternativas de otros cultivos, no permite lograrlo. En esta actividad participan pocos jóvenes y mujeres.

Las principales problemáticas que se encuentran en este sector son: falta de productividad del suelo, falta de título de propiedad (requisito para apoyos), falta de organización entre productores para definir precios (intermediarios definen el precio de producción), dificultad para conseguir fletes para vender la producción, precios altos de insumos agrícolas (fertilizantes, insecticidas etc. aumento más del 200%), cada vez más complicado el control de plagas, escasez de agua, falta de capacitación, falta de apoyo a emprendedores y pequeños productores.

Silvicultura. Con 31,373 hectáreas de bosque forestal en el Municipio, no existen aprovechamientos comerciales, solamente se presenta el consumo de leña, madera para la rehabilitación de cercos y viviendas.

Existe un aprovechamiento forestal no maderable registrado como plantación comercial de Helipisos longipes y su nombre común es raíz de chilcuague en la comunidad de la Florida con una superficie aproximada de 5.5 hectáreas, siendo 12 productores quienes se dedican como un complemento a sus actividades. Con la raíz se elaboran productos medicinales como son pomadas y goteos que se comercializan hacia el municipio de Xichú, estado de Guanajuato.

Existe un vivero forestal en la localidad de Concá, que produce árboles forestales de la región para suministrar las campañas de reforestación, es administrado por la SEDEA Regional de Jalpan.

Comercio.



El comercio es la actividad mediante la cual se intercambian, venden o compran productos. Si compras y vendes un producto eres comerciante, pero si solo compras eres consumidor; de alguna forma, todos desempeñamos uno u otro papel.

Los establecimientos dedicados al comercio en el municipio son alrededor de 550 negocios, de los cuales 436 tienen licencias actualizadas al cierre de diciembre 2021, sus actividades son muy variadas, tiendas de abarrotes, fondas, restaurantes, papelerías, zapaterías, ferreterías, talleres mecánicos, tiendas de regalos, estéticas, autolavados, carnicerías, farmacias, entre otros.

En los tianguis que se establecen de manera temporal participan 160 comerciantes, de los cuales 104 son foráneos y 56 locales. En donde se vende ropa, zapatos, alimentos preparados, verduras, muebles, bisutería, principalmente. Tianguis que se ubican en Arroyo Seco, Purísima y El Crucero del Sabinito.

Turismo

En la actividad turística se identifican a 66 prestadores dentro del municipio de Arroyo Seco, en los servicios de hospedaje, alimentos y bebidas, y guías.

Los principales atractivos turísticos son: la Misión Franciscana de Concá dedicada a San Miguel Arcángel, El Paraje Las Adjuntas, El Sótano del Barro, Los Manantiales de Concá y el Árbol Milenario. También, hay un sitio prehispánico que se encuentra oculto, llamado San Rafael, mejor conocido como "Los Cuisillos", es un sitio arqueológico del Valle de San Ciro y Arroyo Seco, ubicado entre los municipios de Arroyo Seco, Querétaro y Lagunillas, San Luis Potosí, caracterizado como parte de un complejo cultural local, cuyo origen se relaciona con los pueblos de la costa del Golfo.

Construcción

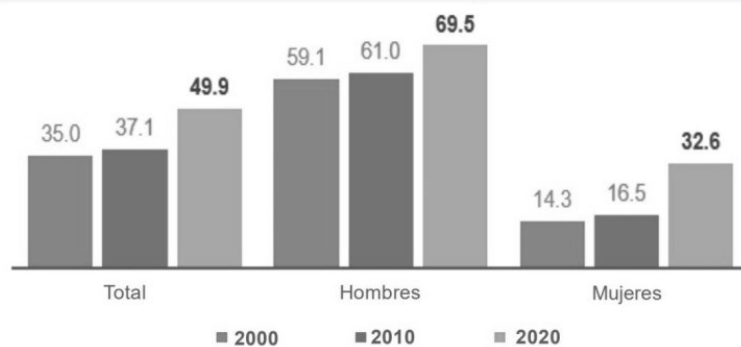
Es una actividad relevante, se mantiene activa la mayor parte del año, por la obra pública y por la obra privada, ésta última es favorecida en gran medida por las remesas que se reciben todo el año, para la construcción y el arreglo de vivienda, que es una prioridad para los migrantes.

Otra actividad relacionada a la construcción, es el aprovechamiento de materiales pétreos, de las cuales no se tiene registro. Sin embargo, se observa la explotación de grava triturada y la extracción de arena. Hay quienes tienen concesiones y otros lo hacen de manera ilegal. Es una actividad que genera una alta derrama económica y la sobre explotación afecta al medio ambiente.

Población económicamente activa en el municipio de Arroyo Seco

La población económicamente activa de 12 años y más, el total es del 49.9 %, de las cuales el 34.8% son mujeres y 65.2% hombres. La tasa de participación de las mujeres del 2000 al 2010 creció 2.2 puntos porcentuales y del 2010 al 2020 creció 16.1 puntos porcentuales, lo cual significa que cada día más mujeres se integran al ámbito laboral y que va en ascenso.

Tasa de participación económica de la población de 12 años y más según sexo, 2000, 2010 y 2020

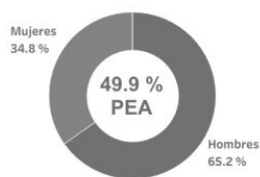


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

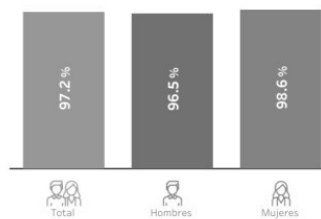
La tasa de participación económica de las mujeres creció 2.2 puntos porcentuales de 2000 a 2010 y 16.1 puntos porcentuales en los últimos 10 años. Las mujeres en el municipio representan poco más de la mitad de la población. En el municipio existen 3,809 hogares, de los cuales el 31% tienen una mujer como jefa de familia. La participación de los hombres creció 10.4 del 2000 al 2010.

Características económicas

Población económicamente activa (PEA)*



Porcentaje de PEA ocupada



*De 12 años y más.

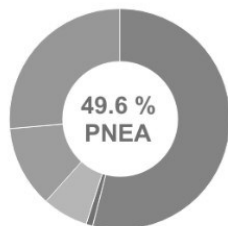
Fuente: Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020.

Población no económicamente activa

La población no económicamente activa es un total de 49.6%, de los cuales 26.4% son estudiantes, 54% son personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, 1.0% pensionadas (os) o jubiladas (os), 6.7% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y 12% en otras actividades no económicas.



Población no económicamente activa (PNEA)*



- 26.4 % ● Estudiantes
- 54.0 % ● Personas dedicadas a los quehaceres de su hogar
- 1.0 % ● Pensionadas(os) o jubiladas(os)
- 6.7 % ● Personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar
- 12.0 % ● Personas en otras actividades no económicas

Porcentaje de la población con condición de actividad no especificada* 0.5%.

*De 12 años y más.

Fuente: panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020.

Jóvenes

De acuerdo al análisis del Censo de Población y Vivienda INEGI, 2020, la cantidad de jóvenes que abandonan sus estudios se incrementa en la etapa de la secundaria, donde del total de alumnos que terminan satisfactoriamente, solo el 46% continúan con los estudios de preparatoria, estudios técnicos o comerciales, porcentaje que equivale a 1,809 jóvenes que abandonan su preparación por diversas razones, falta de apoyo familiar o económico, desinterés de los jóvenes, eligen entrar en la vida laboral o bien emigran a estados unidos, esto es más frecuente en los hombres y en el caso de las mujeres se integran a la vida laboral o se casan a temprana edad. Los años promedio de estudio de las mujeres llegan a 8 años (segundo grado de secundaria, educación básica), en tanto que los hombres estudian en promedio 7.1 años (a primero grado de secundaria, educación básica).

Jóvenes de 12 a 19 años de edad del municipio de Arroyo Seco

Municipio	Edad	Población total	Sexo		Relación hombres-mujeres
			Hombres	Mujeres	
Arroyo Seco	12 a 29 años	3 724	1 718	2 006	91.2

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Población de 3 años y más por municipio, sexo y grupos de edad según escolaridad, tipo educativo, nivel y grados aprobados

Municipio de Arroyo Seco	Sin escolaridad	Educación Preescolar	Educación Primaria	Educación Secundaria	Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada	Educación media superior preparatoria	Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada	Licenciatura o equivalente	Posgrado	No especificado
Mujeres	744	325	2 073	341	38	854	62	438	36	4



Hombres	763	335	2 389	371	7	644	27	324	21	4
Total	1 507	660	4 462	3 352	45	1 498	89	762	57	8

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

El grado promedio de escolaridad del 2010, 2015 y 2020 se ha incrementado, de 4.6 a 5.9 hasta 7.6 años (equivalente a casi segundo año de secundaria), los resultados parecieran alentadores. Sin embargo, si se considera que solo el 6.6% de la población tiene la oportunidad de una formación profesional, se podría entender que el 93.4% restante puede no tener la formación para poner en práctica sus habilidades y obtener un empleo que le garantice una vida digna.

La oferta educativa a nivel superior que existe en el municipio

La vinculación con las instituciones de educación superior e iniciativa privada es muy importante para que se exista correlación entre la oferta de educación superior y la demanda de los sectores productivos y de servicios en el municipio, lo que incrementa las oportunidades para que los jóvenes logren una formación profesional y las posibilidades de que logren una mayor remuneración económica y mejoren su calidad de vida.

El Campus UAQ Conca oferta dos carreras: Producción Agropecuaria Sustentable e Ingeniería Industrial.

El Campus ITQ Arroyo Seco oferta 3 carreras: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computaciones e Ingeniería en Gestión Empresarial.

Migración y remesas

El Censo de Población y Vivienda 2020 muestra que de 2015 a 2020 el porcentaje de población que llegó a Querétaro fue de 9%, mientras que el 2.8% dejó la entidad, dando un saldo neto migratorio (SNM) de 6.2%, situando al estado en tercer lugar a nivel nacional. En cuanto al municipio de Arroyo Seco el saldo migratorio es de 1.4%, equivalente a 1840 personas. Sin embargo, este porcentaje señala la cantidad personas económicamente activas que migran por falta de empleo y que fortalecen la economía local por la cantidad de remesas que envían a sus familias, en el 2020 ingresaron 15.7 millones de dólares por concepto de remesas en el municipio.

Remesas por municipio, 2020

Municipio	Millones de dólares	Participación porcentual
Querétaro	252.3	31.50%
San Juan del Río	89.7	11.20%
Amealco de Bonfil	65	8.10%
Jalpan de Serra	60.5	7.50%
Cadereyta de Montes	54.5	6.80%
Huimilpan	47.2	5.90%
Ezequiel Montes	43.4	5.40%
Corregidora	39.7	4.90%
Tequisquiapan	29.5	3.70%



Landa de Matamoros	22.5	2.80%
San Joaquín	20.8	2.60%
Peñamiller	17.3	2.20%
Arroyo Seco	15.7	2.00%
Pinal de Amoles	15	1.90%
Pedro Escobedo	14.1	1.80%
Tolimán	10.9	1.40%
Colón	2.2	0.30%
El Marqués	1.9	0.20%
No identificado	0.003	0.00%
Total	802.203	1.002

Fuente: Banco de México (BANXICO). Sistema de Información Económica. Ingresos por remesas, distribución por municipio, 2021. Nota: Las cifras de remesas tienen el carácter de preliminar y están sujetas a revisiones posteriores.

Querétaro participa en el lugar número 20 con 802.2 millones de dólares contribuyendo así con el 2% del total de remesas recibidas en el país.

Los municipios que más flujo de remesas tuvieron fueron: Querétaro, San Juan del Río, Amealco de Bonfil, Jalpan de Serra y Cadereyta de Montes. El municipio de Arroyo Seco ocupa el lugar número 13 dentro del estado.

Los principales estados a los que se van a trabajar en los Estados Unidos de América son: Texas, Missisipi, La Florida, Luisiana, Alabama, Nueva York, Tennessee, Arkansas, Virginia, Georgia, Ohio, Norte Carolina, New Jersey, Colorado, Oklahoma, Virginia, Nebraska, Massachusetts, Wisconsin y California. En menor cantidad se van a Canadá.

Se emplean en diferentes tipos de trabajo como son: la construcción (cementeros, contratistas), jardinería, agricultura y ganadería (la naranja, irrigación y lechería), limpieza, restaurantes, fabricación de muebles (carpintería), empacadoras de pescado, guarderías, transporte de carga (trailereros), fábricas de procesado de alimentos (carnes frías), entre otras.

La migración en el municipio de Arroyo Seco se ha realizado generalmente con la intención de mejorar la situación económica, así como su desarrollo personal y/o familiar.

Los jóvenes Arroyosequenses emigran a trabajar desde la edad de 14 a 25 años a la capital del estado, al interior de la república mexicana y en mayor medida a los Estados Unidos de América, haciéndolo de forma ilegal, son pocos los que después de los 18 años de edad se van contratados por periodos de 6 a 10 meses, la mayoría se va de forma ilegal arriesgando su vida y pagando cantidades elevadas de dinero para realizar el sueño americano.

Se cuenta con un departamento de atención a migrantes dentro de las instalaciones del Ayuntamiento para orientar y dar información en cuanto a trámites y derechos de los migrantes en el extranjero, así como otros trámites de gestión y consulta en general del municipio. A través de este departamento se pueden establecer vínculos con las asociaciones de latinos establecidas en los Estados Unidos de Norte América, para impulsar proyectos productivos para los jóvenes con el propósito de desalentar la migración y promover el arraigo.



4.2 Objetivo de Gobierno

Reforzar los vínculos con los comerciantes, productores agropecuarios, prestadores de servicios, empresarios, las universidades, los jóvenes, mujeres, los migrantes y las organizaciones de la sociedad civil, para reactivar las actividades productivas del municipio de Arroyo Seco, que favorezcan el incremento de los ingresos de la población y el mejoramiento de la calidad de vida, con esquemas de apoyo productivo, desarrollo del capital humano, generación de empleo, así como, con apoyos a la comercialización y la consecución de alianzas estratégicas, aprovechando las iniciativas y apoyos del gobierno Federal y Estatal.

Árbol de problemas

Consecuencias

- Disminución del bienestar social.
- Aumento del desempleo
- Pérdida de capital.
- Pérdida de liquidez de las empresas
- Rezago y baja productividad en el sector agropecuario.
- Estancamiento y desmotivación de los jóvenes para seguir estudiando o aprender un oficio.
- Incremento de la Migración

El problema central:
El bajo nivel de ingresos, afecta a la economía y la calidad de vida de la población.

- Cierre de espacios y aplazamiento de actividades económicas, por la contingencia del COVID-19.
- Ausencia de programas de apoyo a la economía familiar.
- Baja capacidad financiera de los negocios para hacer frente a las medidas sanitarias.
- Bajo nivel de apoyo a los productores agropecuarios y mínima inversión para la tecnificación del campo.
- Ausencia de oportunidades laborales y de desarrollo productivo para los jóvenes.
- Bajo nivel de incentivos y de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos y de negocios.

Causas



4.3 Estrategias y Líneas de Acción

Eje 2: Arroyo Seco con reactivación económica y prosperidad

Programa 5: Reactivación económica y prosperidad

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de Desarrollo Rural y Turismo

Dependencias municipales participantes: Desarrollo Rural y Turismo, Coordinación de Fomento Económico, Dirección de Finanzas, Dirección de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, Instituto Municipal de los Jóvenes, Instituto Municipal de las Mujeres y Dirección de Desarrollo Social.

Temas: Desarrollo agropecuario, industria, comercio y servicios. Empleo y desarrollo económico sostenible.

Objetivo 1: Desarrollar vocaciones productivas en el Municipio, con el apoyo al emprendedurismo, acceso al financiamiento, desarrollo de capacidades y agregación de valor, para generar la oferta de productos y servicios que demanda la sociedad, que permitan el desarrollo de negocios y favorezcan el empleo a la población.

Estrategia II.1 Promoción del crecimiento de los sectores estratégicos para el desarrollo en el Municipio.

- Diversificar la oferta de productos, mediante el desarrollo nuevos productos y dar valor agregado a la producción primaria, que permita obtener mejores precios.
- Fomentar el consumo de la producción, los bienes y servicios locales a través de la vinculación efectiva entre productores y comerciantes.
- Promover la creación de un Fideicomiso Municipal de Apoyo al Emprendedurismo
- Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.
- Trabajar de manera coordinada con los ejidos y comunidades para orientar el desarrollo forestal y su aprovechamiento.
- Promover mecanismos que faciliten la organización y la realización de proyectos para los migrantes
- Impulsar mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en la entidad.
- Regularizar y adecuar los espacios destinados al comercio (tianguis, mercados y áreas específicas en la vía pública). Concertación social y política.
- Impulsar el acceso a financiamiento y apoyos para el desarrollo de las MIPYMES
- Promover opciones de empleo para grupos vulnerables de la sociedad.
- Impulsar el desarrollo del municipio a través de la eficiencia en la gestión y en la toma de decisiones con el involucramiento corresponsable de la sociedad.

Estrategia: II.2 Desarrollo de capacidades productivas de las personas y empresas para elevar su competitividad.



- Impulsar el desarrollo de capacidades productivas de las personas y empresas para elevar su competitividad.
- Fomentar el desarrollo de capacidades y habilidades técnicas de la población económicamente activa.
- Articular los programas académicos y de capacitación con el sector productivo.
- Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.

Objetivo 2: Fortalecer el sector agropecuario en el Municipio, mediante el desarrollo de capacidades de los productores, transferencia de tecnologías, integración de cadenas productivas y promoción de inversiones, que favorezcan la productividad y la competitividad de las unidades de producción y de las organizaciones.

Estrategia: II.3 Fortalecimiento de la competitividad agropecuaria

- Impulsar el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo con la vocación
- Impulsar las compras consolidadas de insumos agropecuarios para disminuir los costos de producción e incrementar el margen de utilidad.
- Celebrar convenios de colaboración con instancias y dependencias estatales y federales para el fomento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
- Facilitar a los productores el acceso a los beneficios comunes y apoyarlos en la gestión de proyectos ante dependencias estatales y federales para el incremento de infraestructura y dotación de herramientas y equipamientos en esta materia.
- Promover actividades de capacitación, asistencia y tecnificación de procesos para mejorar la productividad.
- Colaborar con productores en su organización y asesoramiento para dar soluciones conjuntas a problemáticas del sector agrícola, ganadero, acuícola y forestal.
- Fortalecer los programas de sanidad animal y vegetal, para incrementar la productividad.
- Fortalecer la integración de las cadenas productivas del municipio con los diferentes sectores económicos en el entorno regional, estatal y nacional.
- Fomentar la innovación y transferencia de tecnología en los procesos productivos en el campo.
- Instrumentar un sistema eficiente de comercialización para los productos agropecuarios y acuícolas del Municipio
- Impulsar un programa para la soberanía alimentaria dirigido a población con pobreza extrema y carencia alimentaria, para mejorar la nutrición y alimentación, promover el desarrollo de capacidades y proyectos productivos.



Eje 1: Arroyo Seco con reactivación económica y prosperidad

Programa 6: Jóvenes Emprendedores

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de la juventud

Dependencias municipales participantes: Instituto Municipal de la Juventud, Coordinación de Migrantes, Dirección de Desarrollo Social Coordinación de Educación, Desarrollo Rural y Turismo, Dirección de Finanzas, Dirección de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, Instituto Municipal de los Jóvenes, Instituto Municipal de las Mujeres.

Temas: Emprendedores, negocios, migración, desarrollo de capacidades y capacitación para el trabajo.

Objetivo 3: Incrementar la participación de los jóvenes en las diferentes actividades de la vida política, económica y social, para favorecer la inserción laboral y disminuir la migración, mediante el desarrollo del capital humano y acceso a financiamiento de proyectos.

Estrategia II.4 Promoción del emprendedurismo en la población joven.

Descripción de las Líneas de Acción.

- Impulsar programas de financiamiento a proyectos productivos de emprendedores para fomentar la productividad y competitividad de la economía.
- Dar seguimiento y acompañamiento a emprendedores para el fortalecimiento de sus capacidades, monitoreando y evaluando los proyectos para garantizar su eficaz operación.
- Promover la Creación de un Fideicomiso Municipal de Apoyo al Emprendedurismo
- Promover alternativas para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales que fomenten el empleo.
- Coadyuvar en la constitución de grupos de trabajo y sociedades cooperativas para la gestión de proyectos de inversión.
- Impulsar el espíritu emprendedor, desarrollo y el fortalecimiento de negocios, para generar arraigo y disminuir la migración de jóvenes.
- Impulsar la capacitación para el trabajo y de oficios, como alternativa a los jóvenes que ya no quieren estudiar, lo que permita incrementar el desarrollo de las capacidades.
- Promover estilos de vida que mejoren la salud integral de los jóvenes Arroyosequenses.
- Fomentar la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo.
- Articular los programas académicos y de capacitación con el sector productivo
- Facilitar a los jóvenes su incorporación al mercado de trabajo en el Municipio.
- Estimular la integración de los jóvenes para la generación de capital social positivo, así como su desarrollo individual en los ámbitos físico, artístico y cultural en el Municipio.



4.4 Indicadores y Metas

No.	Indicador	Meta
1	Porcentaje de la población económicamente activa	Incrementar la población económicamente activa.
2	Porcentaje de inversión a los sectores estratégicos por parte del Municipio o en concurrencia.	Porcentaje de inversión a los sectores estratégicos por parte del Municipio.
3	Número de personas y/o empresas capacitadas para elevar su nivel de competitividad.	Aumentar el número de personas y/o empresas capacitadas para elevar su nivel de competitividad.
4	Número de unidades de producción beneficiadas con incentivos productivos, por programas Municipales o en concurrencia.	Incrementar el número de unidades de producción beneficiarias con incentivos productivos por programas Municipales o en concurrencia.
5	Número de beneficiarios del programa de soberanía alimentaria en el Municipio, con el desglose localidades, sexo, edades y sectores.	Incrementar los beneficiarios del programa de soberanía alimentaria en el Municipio, con el desglose localidades, sexo, edades y sectores.
6	Número de proyectos realizados por jóvenes y su acompañamiento.	Incrementar el número de proyectos realizados por jóvenes y su acompañamiento.

Alineación ODS:

- Trabajo decente y crecimiento económico
- Educación de calidad
- Reducción de las desigualdades
- Igualdad de género.
- Producción y consumo responsable



5 Eje 3 Arroyo Seco con Turismo Sostenible

Construcción de un Municipio con un turismo respetuoso con el ecosistema, con autenticidad local y con distribución de la riqueza.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ARROYO SECO 2021-2024	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUERÉTARO 2021-2027	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
ARROYO SECO CON TURISMO SOSTENIBLE	ECONOMÍA	ECONOMÍA DINÁMICA Y PROSPERIDAD FAMILIAR MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	FIN DE LA POBREZA HAMBRE CERO SALUD Y BIENESTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD IGUALDAD DE GÉNERO AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE ACCIONES POR EL CLIMA VIDA MARINA. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

5.1 Diagnóstico

Turismo como alternativa de desarrollo económico

El turismo constituye una de las principales fuentes para el desarrollo económico y cultural de un país o región. Durante el año 2020 el turismo fue una de las áreas económicas más afectadas en el mundo como consecuencia de la pandemia por COVID-19.



La Secretaría de Turismo Federal reportó en 2020 una afluencia a nivel nacional de 51,160,265 visitantes extranjeros. Los ingresos generados por esta actividad fueron de 11,024.8 millones de dólares, teniendo una variación de -55.1% respecto al año anterior.

Querétaro se ha posicionado como uno de los estados con mayor éxito en cuanto a promedio de ocupación hotelera se refiere. De acuerdo con datos de 2019 de la Secretaría de Turismo estatal la derrama económica del sector ascendió a 12,187.33 millones de pesos, cantidad 1.14% superior a la de 2018.

El turismo se ha convertido en una opción para contextos situados en la ruralidad, especialmente en lugares que cuentan con recursos naturales y culturales genuinos, que sean capaces de promover la fusión entre la naturaleza con la propia identidad de los pueblos, ofertando al turista experiencias únicas con intangibles valiosos como las leyendas, gastronomía, música, así como algunos conocimientos vernáculos considerados como saberes milenarios. Dichos modelos de turismo se le denomina rural comunitario, que además de ser holísticos, son participativos e integran a una parte considerable de la comunidad, denotando beneficios económicos, ambientales y socioculturales, considerándose, así como una alternativa de desarrollo local. Por lo tanto, el modelo de turismo comunitario es una alternativa de desarrollo económico para las localidades de Arroyo Seco, con una visión sustentable que se puede aprovechar.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo internacional vinculado a Naciones Unidas desde 1976, considera que uno de los elementos fundamentales para desarrollar el turismo es “dar un uso óptimo a los recursos medioambientales”. Para ello es necesario mantener los procesos ecológicos esenciales y ayudar a conservar la biodiversidad y los recursos naturales. Hay tres claves fijadas por esta organización para lograr que el turismo pueda ser sostenible:

Optimizar los recursos medioambientales. Sin ecosistema no hay turismo, por ello es importante cuidar el entorno natural. Sólo conservando los recursos naturales y cuidando la diversidad biológica es posible que pueda haber turismo.

La autenticidad de la cultura local. Un factor fundamental para entender un lugar son sus gentes, los valores tradicionales de la comunidad anfitriona, su cultura, la arquitectura, entre otros. Sin el respeto hacia la cultura, el turismo no puede ser sostenible.

Distribución de la riqueza. La economía es otro de los factores fundamentales dentro del turismo: garantizar actividades económicas que perduren en el tiempo y que haya equilibrio en la distribución de los beneficios socioeconómicos. Uno de sus objetivos es generar oportunidades de empleo estable, obtener ingresos y servicios sociales, y reducir la pobreza en las comunidades locales.

Lugares turísticos del municipio de Arroyo Seco

En la **Cabecera Municipal**, se dedican a la elaboración de sillas de montar, atractivas cuartas de piel, barrilitos y barricas de madera hechos con sabino para lograr la retención del agua.

El sitio de más afluencia turística es **El Paraje Las Adjuntas** en este lugar confluyen los ríos Ayutla, de agua fría y azul, y Santa María, que llega tibio desde Guanajuato y con un color terroso. Aunque son corrientes vecinas, el cauce del río Ayutla es rocoso y forma pozas donde se puede nadar, mientras que el fondo del río Santa María es arenoso y somero. El primero se encuentra sombreado por sauces y el segundo tiene bosques de antiguos sabinos. Además, sobre el río Ayutla hay huertas de mangos y cítricos que ahora ofrecen sitios para acampar.

Seguido de un recinto religioso **La Misión de Concá** dedicada a San Miguel Arcángel, atribuida a Fray Junípero Serra, que fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2003. Fue el primer templo en concluirse entre 1754 y 1758. Esta misión es la más pequeña de las cinco misiones y probablemente la más mestiza ya que, por su ornamentación de grandes flores y follajes y lo tosco de sus figuras, muestra la mano del artista indígena en su edificación. Las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda se construyeron entre 1750 y 1770, convirtiéndose en referencia



para continuar la evangelización y colonización de California, Arizona y Texas. Sus fachadas ricamente ornamentadas son un ejemplo del arte barroco mexicano de los siglos XVII y XVIII.

Los nacimientos Conca, contiene una docena de pozas naturales de distintas profundidades que se formaron gracias al nacimiento natural de arroyos provenientes de los mantos acuíferos que corren por las entrañas de la sierra. El paraje exuberante, el clima cálido y las aguas hiper cristalinas te enamorarán.

El árbol milenario entre los cientos de miles de árboles que tapizan de verde las montañas de la Sierra Gorda, hay uno que sobresale no sólo por su singular belleza, si no su antigüedad. Se trata de un gigante. Uno que estuvo ahí desde mucho antes de que llegaran los primeros vestigios de civilización en la zona. Como un silencioso vigilante, este sabino ha sido testigo de la conquista, de la construcción de la Misión de Conca -población en la que se encuentra-, y de la transición de cientos de años hasta que este poblado llegó a ser el centro turístico de la Sierra gorda que es hoy.

Nacimiento el Abanico, es una alberca de agua natural y cristalina rodeada de vegetación, ideal para nadar, en donde los peses ofrecen un masaje al cuerpo.

Río Ayutla, es un río con tonalidades diferentes dependiendo la época del año, destacando la de los meses de septiembre a febrero donde el río toma un color azul turquesa, ideal para postales, el agua es fría la cual es excelente para los días calurosos de la región. Además, sobre el río Ayutla hay huertas de mangos y cítricos que ahora ofrecen sitios para acampar.

Río Santa María, uno de los grandes ríos que tiene el municipio de Arroyo Seco, el cual se pueden hacer actividades recreativas como el kayak y el tubing, el río es adornado por un bosque de galerías, en su mayoría grandes sabinos y laureles haciendo una atmósfera para la observación de aves.

Lugares con potencial turístico

El municipio cuenta con diversos parajes sobre la rivera con potencial turístico que empiezan a ser visitados principalmente por gente local y de la región, como son:

El Sabinal, bello lugar que cuenta con varios sabinos gigantes casi del grosor del Árbol Milenario, un lugar poco explotado, pero con gran potencial para turismo de aventura (ciclismo y senderismo).

Mirador Joya de Caballos, sitio escondido entre los estados de Querétaro y San Luis en el cual se puede observar gran parte de la sierra, comunidades indígenas como la de Paso de Botellos entre otros y el impresionante río Santa María en el fondo del cañón.

La Florida, es una comunidad inmersa en el bosque, rodeada de árboles de encino y pino, cuenta con el clima perfecto para la creación de campamentos y espacios de descansos, con vistas panorámicas que invitan a la contemplación, así como espacios para la creación de rutas de senderismo, ciclismo de montaña, gotcha tiro con arco y demás actividades.

Vegas Cuatas y Río del Carrizal, estas dos comunidades tienen un potencial turístico importante, por los diversos parajes de gran belleza paisajística sobre la rivera, la zona cuenta con un río limpio de tonalidades turquesa y a sus orillas destacan los grandes arenales y pozas para nadar. Lugar ideal para el descanso y la contemplación, en el cual se pueden crear cabañas, rutas de senderismo para la observación de flora y fauna.

San Rafael. Un sitio Arqueológico del Valle de San Ciro y Arroyo Seco, ubicado entre los municipios de Arroyo Seco, Querétaro y Lagunillas, San Luis Potosí, caracterizado como parte de un complejo cultural local, cuyo origen se relaciona con los pueblos de la costa del Golfo. Es un espacio con ubicación estratégica al ser una de las entradas naturales hacia la sierra. Es el sitio más imponente del complejo cultural denominado Río Verde, debido a su extensión, a la cantidad de edificios, sus conjuntos monumentales y sus juegos de pelota. Se estimó que la población máxima del sitio superaría las 800 personas y se menciona la existencia de un área residencial. Además, mencionó que por sus características, este sitio parece haber servido como la capital política, económica y religiosa de la región (Michelet 1996:66). Se identificaron tiestos de los mismos tipos cerámicos asociados a las fases Río Verde A (500 d.C. – 700 d.C) y B (700 – 1000 d.C). (Michelet 1996:66) y



(v.Quiroz et al.2009). El sitio se encuentra cubierto, siendo relevante crear conciencia en los habitantes de las poblaciones cercanas sobre la importancia del asentamiento prehispánico.

Huertas de mangos y naranjas, sobre el río Ayutla hay huertas de mangos y naranjas que ahora ofrecen sitios para acampar, lugares ideales para diversificar la oferta turística y desarrollar el agroturismo, con la venta de productos y sus derivados, bebidas, botanas, fruta deshidratada, mermeladas y conservas, entre otros.

Situación actual del turismo

El municipio de Arroyo Seco al formar parte de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, cuenta con una riqueza paisajística, biodiversa, y especialmente rica en recursos naturales, los cuales a lo largo del tiempo no han sido aprovechados de forma sustentable, las malas prácticas ambientales, la desinformación así como la falta de educación ambiental, han provocado que las actividades productivas relacionadas con la naturaleza sean mal orientadas, derivando en la tala, caza e incluso la extracción de materia prima, sin ordenamiento o planificación. Aunado, el campo ha sido desvalorizado en las últimas décadas, provocando el abandono de éste, comprometiendo la seguridad alimentaria de la región, tomando en cuenta que la base alimentaria se encuentra en los mismos productos regionales. A las problemáticas anteriores se le suma el creciente interés de los pobladores por migrar a Estados Unidos, especialmente en los grupos de jóvenes quienes pretenden mejorar sus condiciones de vida y de sus familias, lo cual genera un desinterés hacia la generación de oportunidades a través de un proceso endógeno.

En el municipio el turismo es una de las actividades que ha venido en crecimiento especialmente a posteriori a la declaración de Reserva de la Biosfera, aprovechando el ecosistema, algunas comunidades que se han destacado son Conca y Ayutla, situadas cerca de los ríos Jalpan y Santa María, sin embargo, el modelo de turismo que se trabaja en dichos lugares es masivo, no planificado aunado a que la repartición de la riqueza se encuentra sujeta solo a algunas personas, las cuales generalmente son empresarios de mayor peso o conforman el comité ejidal, mientras que la mayor parte de la población que potencialmente pudiera ver beneficios en todos los ámbitos, son marginadas de las actividades como de la toma de decisión o proyectos integrales.

La festividad de semana santa en el paraje las adjuntas es el festival más representativo en el municipio de Arroyo Seco, donde se ofrece al turista actividades como torneos deportivos por el día, mientras que en la noche hay espectáculo de música, estableciendo locales de venta de comida y bebidas alcohólicas, lo que ha generado problemas de seguridad por la ingesta excesiva de alcohol, que también se puede denotar en el impacto ambiental, al esparcir residuos no orgánicos por la Riviera del río, provocando una mala imagen del sitio que genera un perjuicio a la sostenibilidad ambiental.

Este festival se ha convertido en un problema tanto social como ecológico, ya que son rebasadas completamente la infraestructura y capacidad de manejo de turistas que hay en el sitio, al cual asisten aproximadamente 5,000 personas diariamente, por lo cual se excede su capacidad de carga, además de servicios como son: el manejo de la basura, capacidad de fosas sépticas, limpieza de baños, seguridad y capacidad de atención de emergencias por parte de Protección Civil.

Manejo del turismo regional de esta manera es destructivo, aporta pocos recursos a la comunidad ya que el cobro de entrada es relativamente bajo a comparación con otros sitios de la sierra gorda, lo cual incrementa la demanda del sitio, además de que se puede introducir alimentos y bebidas haciendo poco rentable el festival, ya que si no fuera por el apoyo de las instituciones gubernamentales el festival operaría con pérdidas.

En la búsqueda de solución a la problemática, una opción es generar una oferta atractiva, sustentable y responsable a los turistas, de forma que los ingresos a la comunidad puedan ser más elevados, fomentar una tarifa única, incrementando tanto el precio de entrada pero también la calidad de los servicios, restringiendo la entrada con alimentos o bebidas al sitio, fomentando el gasto a los emprendedores locales, con ello también podrían generarse alianzas estratégicas entre prestadores de diversos servicios, para ofrecer paquetes todo incluido que beneficien exponencialmente a la



comunidad, a esta estrategia también sería necesario complementar con educación ambiental para que los habitantes puedan conocer el medio.

La situación anterior, podría replicarse en cierto punto en localidades como Conca o Río del Carrizal, que tienen una abundancia de recursos naturales, destacando los cuerpos hídricos que suelen ser de interés para los visitantes, sin embargo, el coste- beneficio no suele ser redituable ni aprovechado conscientemente para generar productos integrales y comunitarios que beneficien holísticamente, regularmente los sitios son visitados masivamente, ya sea promovidos por turoperadores sin responsabilidad ni social ni ambiental, únicamente sacando provecho particular, o también los turistas regionales que no dejan derrama económica que equipare los impactos de su presencia. Otro factor para considerar es el desconocimiento de las comunidades para entender el papel de sus recursos naturales en el equilibrio ecológico.

Por lo tanto, es necesario construir iniciativas a través de sociedades organizadas a quienes se les capacite integralmente para ofrecer un producto inédito con una visión de sustentabilidad en todos los entornos; social, económico y ambiental, que cambie la perspectiva para entender el turismo no como una actividad desfavorable sino como una oportunidad de desarrollo endógeno que incluso contribuya a la reducción en los indicadores migratorios, para ello se presenta el programa de fomento integral; "localidades maravillosas".

Prestadores de servicios en el territorio

Se identifican a 66 prestadores dentro del municipio de Arroyo Seco, en los servicios de hospedaje, alimentos y bebidas y guía de turistas.

Servicios turísticos	
Hospedaje	19
Alimentos y bebidas	44
Guías de turistas	2
Tour operadoras foránea	1
Total	66

Fuente: Elaboración propia, datos estimados por la Coordinación de Turismo

Capacidad hotelera

En hoteles hay la capacidad para 476 personas y en los campamentos hasta 1,000 personas

Afluencia turística

Atractivo turístico	Afluencia turística anual, 2019.
Ayutla y paraje las adjuntas	69,000
Conca	56,000
Sótano del Barro	411

Fuente: Elaboración propia, datos estimados por la Coordinación de Turismo

Cultura y tradiciones

En cuanto a festividades en cada comunidad del municipio se celebran fiestas patronales, se organizan actividades religiosas, eventos culturales y deportivos. Dentro de los eventos culturales se realizan presentaciones del ballet folclórico de casa de cultura, presentaciones de tríos huapangueros, concurso de la flor más bella, concurso de aficionados al canto y/o concursos de



baile de huapango huasteco. En las festividades se puede consumir antojitos mexicanos y platillos tradicionales.

Uno de los festivales representativos de la música y baile de la región es el Festival de Huapango en honor a Santa Cecilia en el mes de noviembre, con los estilos locales de huapango arribeño y huasteco, que es del gusto de toda la población. También existen tríos en el municipio que interpretan la música de huapango y poetas, como el famoso Don Lupe Reyes de El Refugio que es pionero en huapango arribeño.

En cuanto a gastronomía, los platillos tradicionales son barbacoa al hoyo, el mole de guajolote, el picadillo, los tamales las gorditas de horno y el atole de teja, entre otros. Además, por la cercanía con el estado de San Luis Potosí, se tiene influencia gastronómica y se preparan las tradicionales enchiladas potosinas.

En artesanías se producen las sillas de palma, diversos artículos de labartería, manteles bordados y tejidos para decorar mesas y muebles.

5.2 Objetivo de Gobierno

Impulsar el turismo sostenible como una alternativa de desarrollo económico y social, preservando la riqueza cultural del Municipio, la relación más amigable con la naturaleza y el uso racional de los recursos actuales, mediante la planeación del desarrollo del territorio ordenado y la gestión de inversiones.

Árbol de problemas

Consecuencias

- Mínimo valor de la cultura, tradiciones y gastronomía local.
- Bajo desarrollo de la identidad local.
- Bajo aprovechamiento del turismo.
- Bajo desarrollo del turismo.
- Servicios de mala calidad.
- Desvinculación de la actividad turística con la actividad agropecuaria e industrial
- Baja derrama económica.
- Oferta limitada de productos turísticos.
- Impacto negativo al medio ambiente.

El problema central:
Incremento de elementos que pudieran poner en riesgo el desarrollo del turismo

- Desconocimiento del valor de la cultura y tradiciones locales
- Bajo desarrollo de la cultura turística
- No hay organización del turismo.
- Mínima población involucrada en el turismo.
- Bajo nivel de desarrollo e inversión en infraestructura turística.
- Bajo nivel de educación ambiental para el manejo del turismo.
- Agotamiento del modelo turístico.
- Inadecuada planeación del desarrollo y ordenamiento urbano.

Causas



5.3 Estrategias y Líneas de Acción

Eje 3: Arroyo Seco con Turismo Sostenible

Programa 7: Por un Turismo Sostenible

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada del turismo municipal.

Dependencias municipales participantes: Coordinación de Turismo Municipal, Coordinación de Ecología, Dirección de Desarrollo Rural, Coordinación de Cultura, Coordinación de Educación, Protección Civil, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Municipales.

Temas: Alternativas de turismo con visión ambiental, cultura turística, servicios, servicios y desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente.

Objetivo 1: Desarrollar una visión ambiental sobre la importancia y cuidado del ecosistema en el turismo, para que éste sea una oportunidad de desarrollo económico y social en el Municipio, a través de la capacitación ambiental, la promoción del uso de energías renovables y programas enfocados a la conservación y aprovechamiento del patrimonio natural.

Estrategia III.1 Conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural con el turismo.

Descripción de las Líneas de Acción.

- Impulsar el turismo sostenible como una alternativa de desarrollo económico y social en el municipio de Arroyo Seco.
- Promover la visión ambiental: sensibilizar sobre el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales en el turismo, mediante talleres de educación ambiental.
- Desarrollar un programa de emprendimiento y concientización ciudadana hacia el turismo sostenible
- Contribuir en el mejoramiento de proyectos turísticos en operatividad, "Paraje Las Adjuntas" para que implemente el turismo sostenible.
- Incrementar las campañas de limpieza y saneamiento de ríos, arroyos y bosques.
- Impulsar el mejoramiento de parques y áreas verdes en las localidades con potencial turístico.
- Promover el uso de energías renovables y la implementación de ecotecnias, para la conservación y cuidado del medio ambiente, inversiones que a mediano y largo plazo tienen un impacto positivo en la economía.
- Contribuir en la preservación, conservación y protección de la fauna silvestre
- Brindar espacios públicos limpios y seguros e implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las comunidades.
- Implementar programas enfocados a la conservación y aprovechamiento del patrimonio natural de Arroyo Seco
- Fomentar el saneamiento, reúso e intercambio de las aguas residuales en el Municipio.
- Celebrar convenios de colaboración con dependencias Estatales y Federales para promover el cuidado del medio ambiente.



Objetivo 2: Elevar el estándar de calidad de los servicios turísticos prestados en el Municipio, mediante el desarrollo de la cultura turística y la profesionalización de los prestadores de servicios actuales y el desarrollo de nuevos, para generar oportunidades de empleo y generación de ingresos a la población.

Estrategia III.2 Fomento económico y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos.

- Establecer alianzas estratégicas con prestadores de servicios turísticos locales, artesanos y artistas para impulsar el turismo local.
- Incrementar la atracción de inversión en el sector turístico, impulsando el crecimiento económico y la oferta laboral en el Municipio.
- Dotar de equipamiento necesario al área responsable del turismo para impulsar el fomento económico.
- generar oportunidades de empleo a la población, para obtener ingresos y reducir la pobreza en las comunidades locales.
- Favorecer la vinculación de turismo con otras áreas a fines, para mejorar el turismo en el Municipio.
- Crear una base de datos de todos los servicios turísticos con los que cuenta el municipio para su promoción y difusión.
- Impulsar la profesionalización del servicio turístico: capacitación y certificación de guías de turismo locales, capacitación en atención al turista para prestadores de servicios (hoteles, restaurantes, taxistas, etc.)
- Desarrollar la cultura turística en el Municipio.

Objetivo 3: Promover el desarrollo de obras e infraestructura, para brindar un mejor servicio al turismo, que permita la conservación y cuidado del patrimonio natural del Municipio de Arroyo Seco y mayor derrama económica, mediante la atracción de inversiones de particulares y de la gestión de recursos del gobierno federal y estatal.

Estrategia III.3 Promoción de la creación de obras e infraestructura sostenible en el Municipio.

Descripción de Líneas de Acción.

- Gestionar proyectos de inversión en infraestructura ante instancias Estatales y Federales para facilitar el desarrollo turístico.
- Promover dentro de la planeación del desarrollo urbano, el mejoramiento de la imagen urbana de los pueblos para aprovechar el potencial turístico.
- Impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población, facilitando el acceso a los servicios básicos y el desarrollo de proyectos turísticos en las comunidades con potencial turístico.
- Promover la colaboración de instancias Federales y Estatales para la modernización de los caminos y terracerías.
- Impulsar el uso y aplicación de la planeación estratégica para el desarrollo de proyectos de infraestructura a largo plazo.
- Gestionar el mejoramiento de la infraestructura turística necesaria en los destinos turísticos



- Diversificar el desarrollo de productos turísticos innovadores en los destinos
- Promover el uso de las luminarias LED en calles, bulevares, andadores, parques y otros espacios públicos tanto peatonales como vehiculares.

Eje 3: Arroyo Seco con Turismo Sostenible

Programa 8. Rescate de la Cultura y las Tradiciones

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de la cultura del Municipio.

Dependencias municipales participantes: Coordinación de Cultura, Coordinación de Turismo, Coordinación de Educación, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Social.

Temas: Gastronomía, cultura, tradiciones, historia y monumentos históricos, promoción turística.

Objetivo 4: Recuperar el valor de la cultura, las tradiciones y la gastronomía local, para fortalecer la identidad de los pueblos del Municipio de Arroyo Seco, lo que permita desarrollar productos turísticos más atractivos, la generación de empleo y una mayor derrama económica.

Estrategia III.4 Promoción de la identidad local.

Descripción de las Líneas de Acción

- Impulsar la gastronomía local a nivel nacional e internacional, con un programa de rescate de comidas tradicionales.
- Promover las artesanías locales y desarrollar talleres artesanales.
- Dar realce a los Festivales y la música de huapango
- Recuperar la historia del municipio para fortalecer la autenticidad local.
- Fomentar el aprecio y el arraigo de nuestras tradiciones y costumbres en la sociedad
- Desarrollar programas que permitan difundir de manera permanente el patrimonio tangible e intangible de Arroyo Seco.
- Realizar convenios con organizaciones artístico-culturales para incrementar el desarrollo de actividades en el municipio.
- Promover y gestionar recursos para la conservación y restauración de la Zona Arqueológica San Rafael.
- Implementar actividades culturales frecuentes que propicien el desarrollo e identidad cultural en los Arroyenquenses.
- Activar espacios públicos con propuestas culturales, buscando la participación activa de la ciudadanía para fortalecer la apropiación pacífica del espacio público.
- Diseñar y crear talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes que promuevan la identidad turística-cultural del municipio.
- Crear contenidos digitales para difundir atractivos turísticos y culturales.



5.4 Indicadores y Metas

No.	Indicador	Meta
1	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos que implementan acciones de cuidado al medio ambiente.	Incrementar el porcentaje de prestadores de servicios turísticos que implementen acciones de cuidado al medio ambiente.
2	Nivel de profesionalización de los prestadores de servicios turísticos	Incrementar el nivel de profesionalización de los prestadores de servicios turísticos.
3	Número de desarrollos turísticos con comunidades organizadas para brindar servicios y productos locales.	Incrementar el número de desarrollos turísticos con comunidades organizadas para brindar servicios y productos locales.
4	Porcentaje de población atendida con eventos culturales.	Incrementar el porcentaje de población atendida con eventos culturales.

Alineación ODS:

- Agua limpia y saneamiento
- Vida de ecosistemas terrestres
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Salud y bienestar

6 Eje 4 Arroyo Seco Seguro

Construcción de un Municipio seguro y en paz

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ARROYO SECO 2021-2024	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUERÉTARO 2021-2027	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE
ARROYO SECO SEGURO	JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO	PAZ Y RESPETO A LA LEY	LA PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

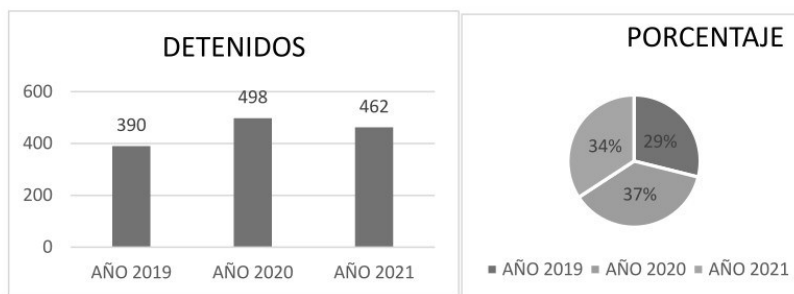
6.1 Diagnóstico

Una de las obligaciones del gobierno es crear las condiciones que permita a todos los ciudadanos vivir en un ambiente de paz, confianza y tranquilidad, para garantizar el legítimo derecho de transitar de manera libre y segura por las calles.



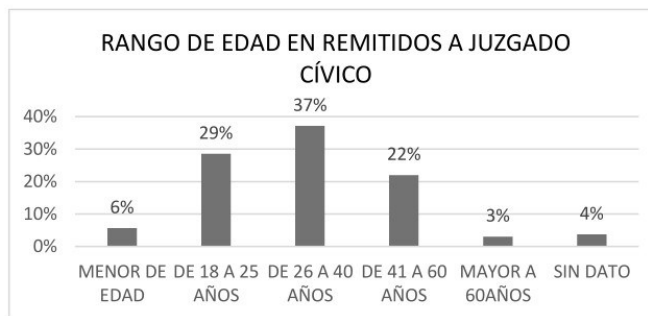
La seguridad pública es un gran desafío que enfrenta México como país y para los tres órdenes de gobierno. El municipio de Arroyo Seco es un lugar seguro para vivir, el comparativo 2020 muestra una disminución de las incidencias en general, sin embargo, se observa que las faltas administrativas que imperan, en los hechos la mayoría se relacionan al consumo de alcohol.

En el periodo del año 2019 al 2021 se alcanzaron un total de 1350 personas remitidas a Juzgado Cívico por diversas faltas administrativas, dentro de los cuales el 97% fueron de sexo masculino y el 3% de sexo femenino.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

Con relación a la edad de personas detenidas, el mayor rango se encuentra entre los 26 a 40 años de edad, con el 37%. De 18 a 25 años con el 29%, de 41 a 60 años el 22%, menores de edad solo el 6%, mayores a 60 años el 3% siendo el más bajo y finalmente el 4% de ellos por diversas razones no fue posible contar con su edad o fecha de nacimiento.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

Análisis de faltas administrativas en el 2021

Dentro de las faltas administrativas, las más recurrentes son:

1. Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública 36.8%
2. Conducir vehículo bajo efectos de bebidas alcohólicas o en estado de intoxicación 13.4%
3. Escandalizar en vía pública 12.9%
4. Escandalizar en domicilio particular 7.8%
5. Portar- fumar o inhalar sustancias tóxicas en la vía pública 6.9%



- 6. Violencia familiar o de pareja 3.7%
- 7. Falta de respeto a la autoridad 3.4%
- 8. Riña/persona agresiva 2.8%
- 9. Caso omiso a las indicaciones del oficial 2.6%
- 10. Daño a propiedad ajena 2.4%

En comparativa con el año 2020 se obtiene un 11.3 % de disminución en faltas administrativas cometidas en el municipio, alcanzando hasta la fecha 572 faltas registradas. De las cuales como responsables o remitidos ante Juzgado Cívico se registran 462 detenidos.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2021.

Es importante mencionar que el 3% de los detenidos son menores de edad, el 41% se encuentra entre los 18 y 30 años, el 52% de 31 a 86 años y el 4% no se encontraba en condiciones o se negó a brindar datos sobre su edad.

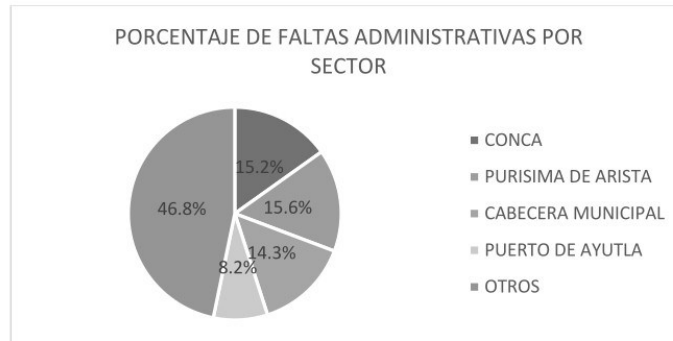


Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2021.

Así mismo las zonas en las que se han presentado mayor número de detenciones por faltas administrativas son: La delegación de Conca con el 15.2%, Purísima de Arista con 15.6%, la Cabecera Municipal con 14.3% y el Puerto de Ayutla con 8.2%, representando estos 4 sectores el



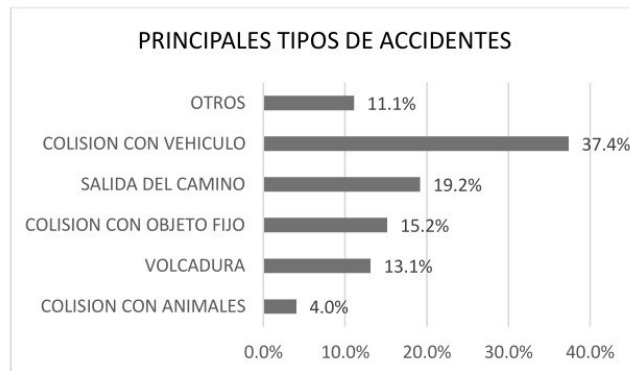
53.2% de los lugares en donde se realizaron las detenciones. El 46.8% restante se han realizado en otras 20 comunidades diferentes.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2021.

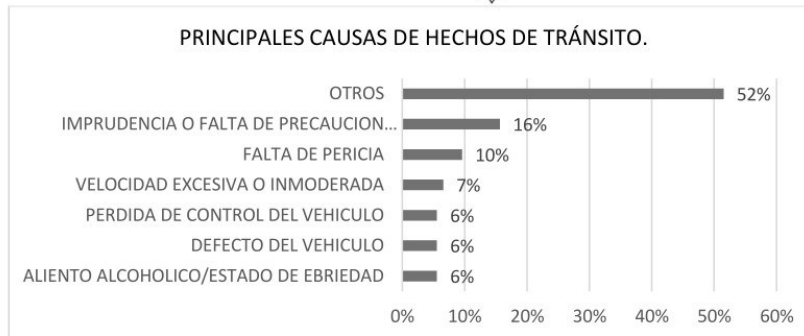
Hechos de tránsito del 2019 al 2021

En el periodo del año 2019 al 2021, se contabilizan 198 hechos de tránsito en el municipio, siendo 5 los principales tipos de accidentes:



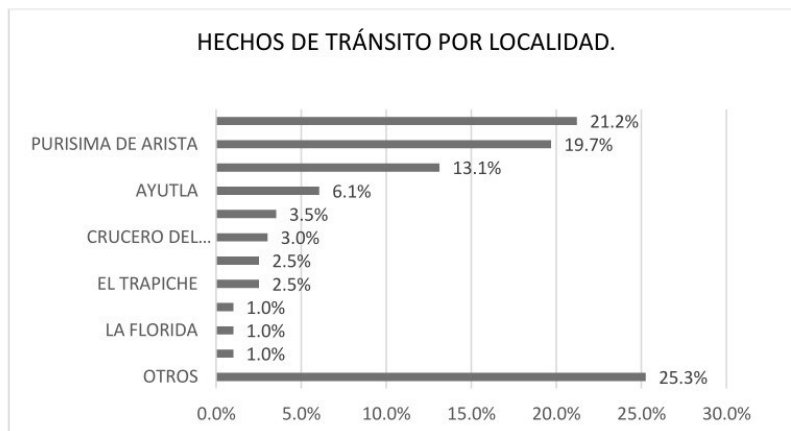
Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

A lo que se atribuyen como principales causas: la Imprudencia o Falta de precaución del conductor, falta de pericia, velocidad excesiva o inmoderada, pérdida de control del vehículo, defecto del vehículo, aliento alcohólico o estado de ebriedad.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

La delegación con mayor índice de accidentes es La Cabecera Municipal con el 21.2%, seguido de la Purísima de Arista con 19.7% y la delegación de Conca con el 13.1%.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

Operativos reactivos y de prevención

Durante el periodo de año 2019 al 2021 se implementan 407 operativos, de los cuales 135 son de prevención y 272 de ellos reactivos. Teniendo como resultado aproximadamente 1485 vehículos inspeccionados, 1219 personas revisadas, 138 personas remitidas a juzgado cívico, 7148 personas entrevistadas y/o impactadas con temas de prevención, 1 arma de fuego recuperada, 1 cargador, 26 cartuchos útiles y 1 motocicleta con reporte de robo actual recuperada.

Del año 2019 al 2021, se reciben en esta dirección un total de 2737 llamadas de emergencia a través de la línea de atención 911, obteniendo los siguientes porcentajes según la clasificación del catálogo nacional de emergencias, donde el 75% son reportes relacionados con la seguridad.

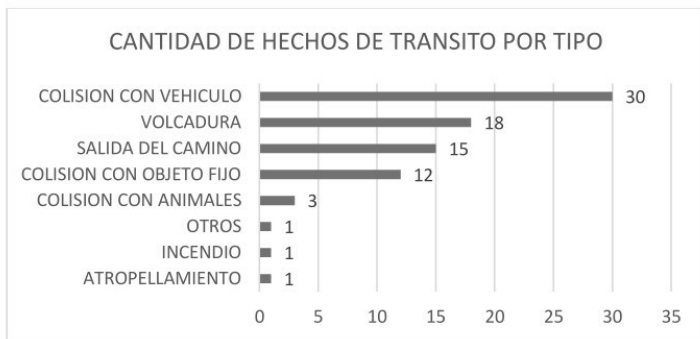
Análisis de los hechos de tránsito 2021

Se contabilizan 81 hechos de tránsito en el municipio, siendo 5 los principales tipos de accidentes, como son:



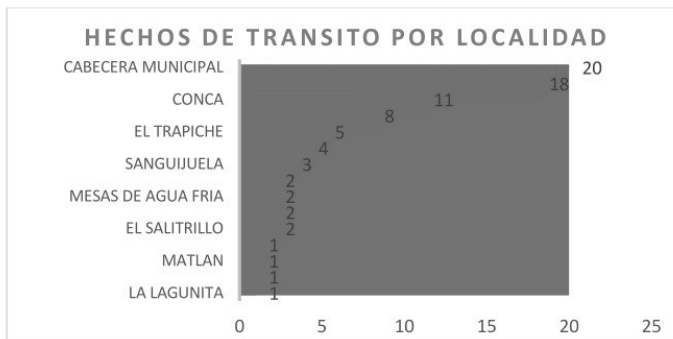
1. Colisión con Vehículo: 37.0%
2. Volcadura: 22.2%
3. Salidas de Camino: 18.5%
4. Colisión con Objetos fijos: 14.8%
5. Colisión con Animales: 3.7%

A lo que se atribuyen como principales causas la Imprudencia o falta de precaución del conductor, pérdida de control del vehículo, aliento alcohólico o estado de ebriedad, invasión de carril y causas climatológicas.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2021.

La delegación con mayor índice de accidentes es la cabecera municipal con el 24.7%, seguido de la Purísima de Arista con 22.2% y la delegación de Conca con el 13.6%.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2021.

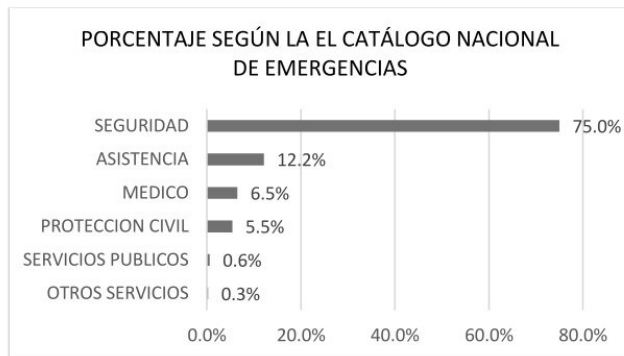
Operativos reactivos y de prevención

Se implementan 261 operativos, con un aumento del 121% en comparativa con el año 2020. De los cuales 113 son de prevención y 148 de ellos reactivos. Dentro de los operativos reactivos son revisados aproximadamente 791 vehículos, 643 personas inspeccionadas, 818 personas entrevistadas, 1 arma de fuego recuperada, 1 cargador, 26 cartuchos útiles y 1 motocicleta con reporte de robo actual recuperada.

Emergencias 911 del 2019 al 2021



Del año 2019 al 2021, se reciben en esta dirección un total de 2737 llamadas de emergencia a través de la línea de atención 911, obteniendo los siguientes porcentajes según la clasificación del catálogo nacional de emergencias, donde el 75% son reportes relacionados con la seguridad.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

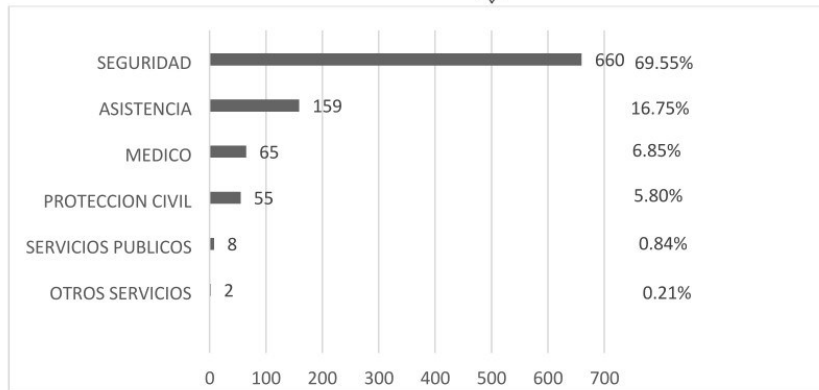
A continuación, se enlistan los incidentes relacionados a llamadas de Seguridad más comunes, donde se refleja la mayor problemática en reportes por Persona Agresiva.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

Análisis de Emergencias al 911, año 2021

Se recibieron un total de 949 llamadas de emergencia a través de la línea de atención 911, obteniendo los siguientes porcentajes según la clasificación a nivel nacional, donde el 69.55% son reportes relacionados con la seguridad.



Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2019 al 2021.

A continuación, se enlistan los incidentes relacionados a llamadas de Seguridad más comunes, donde se refleja la mayor problemática en reportes por persona agresiva.

	INCIDENTE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	PERSONA AGRESIVA	110	11.6%
11	APOYO A LA CIUDADANÍA	71	7.5%
4	RUIDO EXCESIVO	66	7.0%
9	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PERSONA ALCOHOLIZADA	58	6.1%
8	ACCIDENTE DE TRÁNSITO SIN LESIONADOS	41	4.3%
2	VEHÍCULO A EXCESO DE VELOCIDAD	38	4.0%
3	OTROS TIPOS DE ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO	33	3.5%
5	RIÑA/ PELEA CLANDESTINA	32	3.4%
14	CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA	32	3.4%
12	VEHÍCULO SOSPECHOSO	30	3.2%
10	PERSONA SOSPECHOSA	22	2.3%
7	PERSONA TIRADA EN VÍA PÚBLICA	18	1.9%
13	VIOLENCIA DE PAREJA	17	1.8%
15	OTRAS FALTAS A REGLAMENTO DE TRÁNSITO	17	1.8%
6	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD COLECTIVA	13	1.4%
16	OTROS	351	37.0%
	TOTAL	949	100.0%

Fuente: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, 2021.

Delitos 2021



Se registran 6 delitos hasta la fecha en el municipio, 3 de estos con personas remitidas ante Fiscalías del Estado y otros 3 con carpeta de investigación abierta, siendo el motivo de estos: delitos contra la salud, portación de arma de fuego y homicidio culposo/muerte accidental.

Infracciones año 2021

Se aplican un total de 52 infracciones de tránsito, resaltando el mes de marzo en el cual se generaron 16 folios de infracción. La mayor reincidencia en faltas al reglamento de tránsito son las relacionadas al artículo 110 el cual está relacionado a: "estacionarse donde exista señalamiento restrictivo o la guarnición este de color amarillo" con un total de 30 infracciones que representa el 75% del total.

Seguido por el artículo 114 relacionado al "abandono de vehículo" y el artículo 195 por "conducir vehículo motorizado e ingerir bebidas embriagantes y permitir a sus acompañantes que ingieran bebidas embriagantes al interior del mismo".

Percepción de seguridad

Durante Las dos primeras semanas del mes de octubre se realizó una encuesta para determinar la percepción de la ciudadanía respecto a la seguridad y los policías en Arroyo Seco, de 217 personas que contestaron estos fueron los resultados:

Las personas consideraron como espacios inseguros las canchas de usos múltiples, y en general otros espacios públicos.

Cuando se les preguntó qué es lo que hace inseguros a esos espacios: la falta de iluminación, la falta de vigilancia, que son lugares apartados, sucios, gente tomando alcohol o drogándose.

También se han identificado Concá, Arroyo Seco y Purísima de Arista como los lugares donde existe mayor número de incidencias delictivas.

También un 74.9% mencionó que quienes ocupan esos lugares son los jóvenes, lo que en los diagnósticos participativos también se nos ha mencionado.

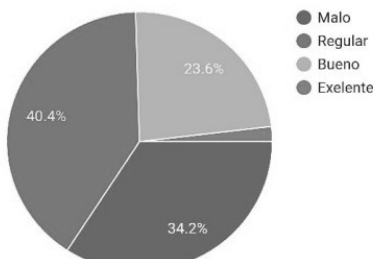
Las problemáticas que suceden con mayor frecuencia en la localidad identificaron las siguientes:

El consumo de bebidas alcohólicas está en primer lugar, seguido por drogadicción (venta, consumo o compra) y la venta ilegal de alcohol ligada a la primera respuesta.

Cuando se les preguntó ¿Qué han hecho para resolver esas problemáticas? la gente contestó que ha hecho su denuncia al número de emergencia 911 (40.7%) seguido por la denuncia con un policía (32%) y el 26.2% dijo no haber hecho nada.

En cuanto a las personas que han requerido un servicio por parte de la dirección de Seguridad Pública fueron 82.5% y calificaron el tiempo de espera de la siguiente manera:

La mayoría lo calificó como regular en cuanto a su experiencia con el servicio 46% la calificó también de regular y solo 3.7 % la calificó de excelente. Mientras que el trato del personal fue calificado como regular por el 42.9% y solo 16.7 lo consideró como malo.

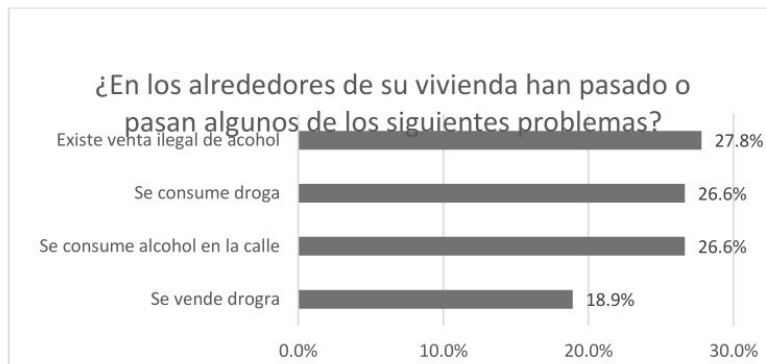




Percepción de seguridad con encuesta estatal

Durante los foros de consulta ciudadana se realizaron 270 encuestas obteniendo al respecto los siguientes resultados:

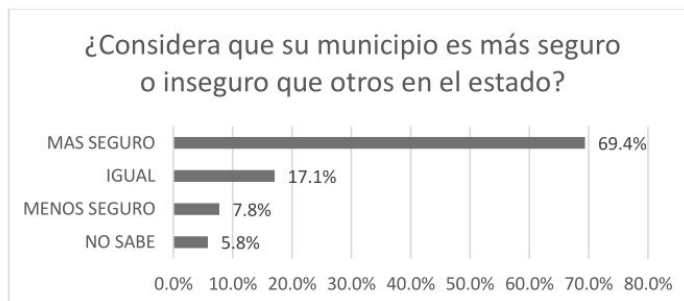
Nuevamente uno de los problemas con mayor porcentaje fue la venta ilegal de bebidas alcohólicas seguida por su consumo en la vía pública y la venta ilegal de droga (26.6%).



Por la encuesta sabemos que un 70% de las personas saben a dónde llamar en caso de una emergencia, menciona un 47% que al denunciar recibió un trato adecuado, el 42% dijo que se había actuado inmediatamente y el 47% dijeron que el trato fue amable sin embargo tenemos que un 40% de los encuestados nunca ha hecho una denuncia.

Los encuestados consideraron Arroyo Seco es uno de los municipios más seguros del estado, 37% mencionó confiar más en la policía municipal, seguido del 33% que confía en la guardia nacional y el 29.98 en la policía estatal, el restante no contestó esa pregunta.

Finalmente, la gente mencionó las más frecuentes, que la policía debe estar más capacitada (39%), contar con más número de elementos (31.4%) y con mejores patrullas (29.7%).



También podemos observar que tanto en las estadísticas registradas en la unidad de análisis de la Dirección de Seguridad Pública de Arroyo Seco como en la percepción de las personas encuestadas se identifica como problemática la venta y consumo de alcohol.

Jóvenes



En el Foro "Hagamos Juventud 2021" que se realizó en Conca, en conjunto con la secretaria de juventud del estado de Querétaro, los jóvenes manifiestan que les gustaría que hubiera más áreas de trabajo de medio tiempo para poder estudiar, trabajar y solventar parte de sus gastos de estudio, además manifiestan que les gustaría que se impartieran talleres de oficios para los que no tienen la posibilidad de estudiar una carrera profesional o que en algunos casos son parejas jóvenes y quieren aprender algún oficio. Dentro de sus intereses manifestaron la necesidad de talleres culturales donde ellos puedan participar y que se cuente con un grupo de jóvenes voluntarios para poder hacer actividades y convivir con personas preocupadas por el bien del Municipio. En el mismo foro, se expresaron las principales problemáticas que son el incremento de las adicciones, salud mental, falta de apoyo a emprendimiento, conectividad, salud, educación, apoyo de becas para transporte.

Actividades deportivas

A causa de la disminución de las actividades deportivas en los dos últimos años, es primordial su reactivación, el deporte es fuente de salud física y mental, forja la disciplina, genera respeto entre los seres humanos y desarrolla habilidades como el liderazgo y la colaboración. La recreación y el juego son prácticas fundamentales para el crecimiento íntegro y pleno de las personas.

El deporte se ha enfocado principalmente a niños, adolescentes y jóvenes con el propósito de alto rendimiento y desarrollo de atletas, dejando de lado la atención a las necesidades de los adultos y adultos mayores; por ello, se plantea, que el deporte sea incluyente y se diversifique; que promueva la salud, la prevención de enfermedades y la integración de estilos de vida saludables.

Los principales problemas que se tienen en el municipio en relación al deporte son: canchas de usos múltiples en mal estado, alcoholismo, drogadicción, enfermedades crónico degenerativo, migración, sedentarismo y uso excesivo de la tecnología (para redes sociales, videos o música) y personal con bajo conocimiento de las diferentes disciplinas de deportes.

Las actividades culturales han estado detenidas y es muy importante su recuperación e impulsar el rescate de costumbres y tradiciones, así como divulgar el patrimonio cultural. Todo ello, parte de la identidad socio cultural de la población.

Normalmente, la oferta se concentra en Cabecera Municipal, en las delegaciones de Purísima de Arista y Conca, con actividades enfocadas a música y baile. En este sentido, es importante ampliar la propuesta para llevar la cultura a más comunidades y diversificar la oferta para incluir a otros grupos sociales.



6.2 Objetivo de Gobierno

Optimizar la seguridad en el municipio de Arroyo Seco para favorecer el desarrollo integral de las capacidades físicas, productivas, culturales y formativas de sus habitantes, mediante la corresponsabilidad ciudadana, el respeto a las garantías y derechos ciudadanos y la dotación de los espacios y servicios públicos aptos para la convivencia social.

Árbol de problemas

Consecuencias

- Aumento de la violencia.
- Aumento de accidentes de tránsito y conductas antisociales.
- Aumento de incidentes.
- Alta percepción de ingobernabilidad.
- Disminución del bienestar social.
- Abandono de espacios y actividades deportivas y culturales.
- Aumento de adicciones.

Problema central:
El incremento de incidencias vinculadas al consumo de alcohol, genera percepción de bajo nivel de gobernabilidad

- Falta de personal capacitado o especializado.
- Pocos elementos de la policía y baja vigilancia.
- Inestables condiciones laborales de los policías.
- Corrupción.
- Venta de alcohol clandestina y venta a menores.
- Consumo de alcohol en espacios públicos.
- Bajo nivel de corresponsabilidad ciudadana.
- Espacios deportivos sin mantenimiento y vandalizados.
- Escaso apoyo a programas deportivos y sociales.
- No hay diversidad en la oferta cultural y deportiva, para atender a los diferentes grupos.

Causas



6.3 Estrategias y Líneas de Acción

Eje 4: Arroyo Seco Seguro

Programa 9: Juntos por la Seguridad

Se establece para la coordinación y su seguimiento, al área encargada de la seguridad del municipio.

Dependencias municipales participantes: Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Dirección de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento.

Temas: Seguridad pública, formación, capacitación de elementos policiales y mejora de condiciones laborales, inteligencia policial y tecnología, fortalecimiento a protección civil.

Objetivo 1: Fortalecer la seguridad del Municipio de Arroyo Seco, basada en la profesionalización y mejora continua de los elementos de seguridad, tránsito y protección civil, complementado con un sistema de inteligencia y la participación social, con enfoque preventivo de las conductas que afectan la convivencia en los espacios públicos y la paz social.

Estrategia IV.1 Fortalecimiento de la seguridad Municipal.

Descripción de las Líneas de Acción.

- Capacitar a los elementos de la policía municipal, con los más altos estándares de entrenamiento y de tecnología, para el cumplimiento de su labor en la atención a la seguridad y en la protección de los bienes, salvaguardando la tranquilidad social, la libertad, la paz y el orden público.
- Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los derechos humanos.
- Brindar condiciones laborales a los integrantes de la policía municipal y de protección civil que garanticen mejoras en su calidad de vida.
- Promover el servicio de carrera impulsando un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.
- Contar con mejor equipamiento y tecnología para el combate y atención a los delitos, así como ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia y de seguridad (cámaras de video vigilancia).
- Incrementar el número de policías para asegurar su asistencia a solicitudes de auxilio.
- Incrementar el personal femenino y fortalecer los protocolos de actuación policial en materia de violencia de género
- Capacitar continuamente y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos del Juzgado Cívico.
- Instrumentar herramientas de monitoreo y supervisión en la vía pública para garantizar la gobernabilidad
- Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.



- Privilegiar, mediante la inclusión de los sectores sociales, académico, privado y público, las acciones tendientes a la prevención, educación y resiliencia que potencialicen la cultura y la capacidad de la ciudadanía para generar entornos seguros.
- Crear los mecanismos que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.
- Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, tanto en espacios públicos como en eventos, la integridad física de los ciudadanos a través de una cultura de protección civil.
- Establecer programa emergente de atención a zonas de riesgo del municipio e incorporación del mismo al programa de desarrollo urbano municipal.
- Desarrollar sistema de indicadores para la medición de la incidencia delictiva por zonas geográficas, delegaciones, barrios y/o comunidades.
- Implementar un modelo de proximidad confiable a la ciudadanía, disminuyendo los índices delictivos, logrando una convivencia armónica y paz social.
- Identificar las principales zonas de congestión vial, que permitan desarrollar estrategias de solución efectiva en la prevención y mejoramiento en tiempos de traslado y mayor seguridad vial.
- Establecer horarios de estacionamiento en los sitios más concurridos con la finalidad de liberar espacios, mejorar la circulación y brindar un mejor servicio a la población local y a los visitantes del Municipio.
- Desarrollar una campaña que promueva una cultura de protección civil para fortalecer las medidas de seguridad y evitar riesgos.

Eje 4: Arroyo Seco Seguro

Programa 10: Convivencia, Deporte y Paz

Se establece para la coordinación y su seguimiento, al área encargada del deporte en el Municipio.

Dependencias municipales participantes: Deportes, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Cultura, Coordinación de Educación, Instituto Municipal de la Mujer, Dirección General de Gobierno, Dirección de Finanzas, Secretaría del Ayuntamiento y Servicios Públicos.

Temas: Cultura, deporte, recreación, mejoramiento de espacios públicos y prevención de las conductas antisociales.

Objetivo 2: Desarrollar una cultura de convivencia y paz, en la que prevalezca el respeto a las garantías y derechos ciudadanos, mediante la recuperación de los espacios y servicios públicos aptos para la convivencia social, con campañas de prevención de adicciones y el desarrollo de actividades recreativas, complementado con seguridad jurídica de los actos realizados entre los ciudadanos y el gobierno.

Estrategia IV.2 Desarrollo de una cultura de convivencia y paz.

Descripción las Líneas de Acción

- Elaborar, implementar y difundir programas culturales y deportivos que coadyuven a fortalecer los vínculos familiares y la convivencia social.



- Impulsar la creación, recuperación y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.
- Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.
- Promover la convivencia social en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza.
- Apoyar a los centros para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas adictas; brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.
- Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.
- Limpiar, reforestar y equipar, de manera permanente, los parques públicos y centros de convivencia de las colonias.
- Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.
- Promover, difundir y fomentar la práctica de los diversos deportes que se pueden realizar en el municipio, además del fútbol, basquetbol y voleibol; como son: ciclismo, senderismo, ajedrez y karate, entre otros.
- Asesorar, capacitar y apoyar a la comunidad artística local.
- Brindar apoyos a los atletas para el óptimo desarrollo de sus capacidades.
- Impartir, promover y difundir cursos y talleres artísticos, culturales y de oficios, a través de la Coordinación de Cultura, que coadyuven a fomentar la cultura de la paz en las 5 delegaciones.
- Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos, mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la familia como célula básica de la sociedad.
- Buscar y capacitar monitores deportivos en las diferentes disciplinas y donar material deportivo en cada delegación
- Activar espacios públicos con propuestas culturales, buscando la participación activa de la ciudadanía para fortalecer la apropiación pacífica del espacio público.
- Implementar protocolos para la prevención de adicciones de la población en situación de riesgo.



6.4 Indicadores y Metas

No	Indicador	Meta
1	Porcentaje de percepción de la inseguridad de la población de 18 años o más	Reducir la percepción de inseguridad de la población de 18 años o más
2	Porcentaje de incidentes vinculados al consumo de alcohol, desglosado por categoría, sexo y edad	Disminuir los incidentes vinculados al consumo de alcohol, desglosado por categoría, sexo y edad.
3	Nivel de profesionalización y de equipamiento de los elementos encargados de la seguridad del Municipio.	Incrementar el nivel de profesionalización y de equipamiento de los elementos encargados de la seguridad del Municipio.
4	Nivel de operación de los espacios deportivos y culturales en el Municipio, con enfoque de prevención de adicciones, cuidado de la salud física y mental.	Incrementar el nivel de operación de los espacios deportivos y culturales en el Municipio, con un enfoque de prevención de adicciones, cuidado de la salud física y mental.
5	Porcentaje de espacios recreativos y deportivos en óptimas condiciones.	Incrementar los espacios recreativos y deportivos en óptimas condiciones.

Alineación ODS:

- Paz, justicia e instituciones sólidas
- Salud y bienestar
- Igualdad de género.
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles



7 Eje 5 Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente

Construcción de un gobierno e instituciones democráticas, transparentes y de resultados.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ARROYO SECO 2021-2024	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUERÉTARO 2021-2027	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	DE
ARROYO SECO CON UN GOBIERNO DE LA GENTE	JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO	GOBIERNO CIUDADANO	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	E
			ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS	LOS



7.1 Diagnóstico

El Gobierno Municipal de Arroyo Seco, es uno de los dieciocho municipios que componen la división territorial y la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. El gobierno incluye al Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) y a la administración municipal. Su objetivo principal la producción de servicios sociales y comunales, dentro de los cuales se destacan aquellos que atienden las necesidades públicas básicas de la población, como son:

- a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

El Ayuntamiento es el órgano colegiado y deliberante, de elección popular directa, que tiene a su cargo el gobierno y la administración del municipio, integrado en los términos que señala la Ley Electoral del Estado, por:

Un presidente Municipal, representante político y responsable del funcionamiento de la administración pública municipal.

Dos Síndicos, encargados de defender los intereses municipales, sean jurídicos o patrimoniales y los responsables de supervisar la gestión de la hacienda pública municipal.

Siete Regidores, Son los representantes políticos y sociales de la comunidad ante el ayuntamiento y los gestores públicos de los intereses de la población.

El Ayuntamiento, como órgano el colegiado de gobierno democrático, funciona en forma de Cabildo, es decir, en reuniones donde ejerce su autoridad, donde decide y acuerda sobre los asuntos colectivos.

La Administración pública municipal, es la organización administrativa dependiente de la Presidente Municipal, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia. Se divide en **Centralizada**, que está conformada por las dependencias, órganos desconcentrados de éstas y delegaciones municipales; y en **descentralizada o paramunicipal**, que es la que se integra con las entidades paramunicipales.

La administración Pública Centralizada, se integra por:

- a) **Un Órgano desconcentrado**, siendo este la Secretaría de la Contraloría Municipal;
- b) Una Presidencia, La Secretaría del Ayuntamiento, El Instituto Municipal de la Mujer, 9 nueve Direcciones.
- c) **Cinco Delegaciones** (El Refugio, La Florida, Conca, Purísima de Arista y San Juan Buenaventura).



La administración Pública Descentralizada, se integra por:

- a) El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
- b) Instituto Municipal de La Juventud de Arroyo Seco, Querétaro.

Personal de la Administración

El gobierno del municipio de Arroyo Seco está integrado por las siguientes dependencias: Cabildo, Presidencia, 2 Institutos, Sistema Municipal DIF, Contraloría Interna Municipal, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, 9 Direcciones, 10 Coordinaciones, 1 Secretaría y 5 Delegaciones Municipales.

Para su funcionamiento, cuenta con total de 399 servidores públicos: el 30.58 % son mujeres y el 69.42 %, hombres.

Dependencias	%
Dirección de Servicios Públicos Municipales	29.32%
Dirección de Administración	11.27%
Dirección de Desarrollo Social	10.52%
Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	10.27%
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8.27%
Desarrollo Agropecuario	3.00%
Resto de las dependencias	27.35%
Total	100.00%

Fuente: Dirección de Administración, Municipio de Arroyo Seco, 2021.

Nivel académico	%
Primaria	20.05%
Secundaria	22.56%
Preparatoria	28.32%
Técnico y técnico superior	6.51%
Licenciatura	22.56%
Ninguno	0.00%
Maestría o doctorado	0.00%
Total	100.00%

Fuente: Dirección de Administración, Municipio de Arroyo Seco, 2021.

Registro Municipal de Regulaciones

El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, actualmente cuenta con un registro de 18 regulaciones municipales.



2 Decretos Legislativos, que refieren la creación de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal; 12 reglamentos; 2 manuales de organización; y 2 planes de desarrollo de centros de poblaciones.

Nombre del Ordenamiento Regulatorio	Tipo de Ordenamiento	Fecha de Publicación y/o actualización
Manual General de Organización del Municipio de Arroyo Seco	Manual	27/07/2018
Manual General de Organización del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro	Manual	29/01/2021
Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Arroyo Seco, Municipio de Arroyo Seco, Qro.	Plan	05/07/2002
Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Concá, Municipio de Arroyo Seco, Qro.	Plan	05/07/2002
Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Arroyo Seco	Reglamento	29/11/2019
Reglamento de la Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	19/12/2008
Reglamento de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	12/07/2019
Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	12/07/2019
Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	18/12/2020
Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Arroyo Seco	Reglamento	01/02/2002
Reglamento de Protección Civil del Municipio de Arroyo Seco, Qro.	Reglamento	13/04/2012
Reglamento de Turismo para el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	12/08/2011
Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco	Reglamento	27/10/2017
Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	06/07/2018
Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en la Vía Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro	Reglamento	12/08/2011
Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro.	Reglamento	04/01/2002
Instituto Municipal de La Juventud de Arroyo Seco, Querétaro	Decreto Legislativo	28/05/2004
Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.	Decreto Legislativo	06/03/1986

Fuente: Secretaría del Ayuntamiento, Municipio de Arroyo Seco, 2021.



Conforme al Registro Municipal de Trámites y Servicios; actualmente el municipio de Arroyo Seco, tiene a disposición de la ciudadanía: 43 trámites y 20 servicios; que atienden 14 unidades Administrativas de las 31 existentes.

Dentro de las actividades más destacadas, se identifica, Prestación de los Servicios Públicos, la Regulación de las actividades de los particulares, la Regulación del Patrimonio de los Particulares, Servicio Social y los servicios del Registro civil de las Personas.

Ingresos del municipio 2018-2021

Concepto	Ingresos 2018 (miles de pesos)	Ingresos 2019 (miles de pesos)	Ingresos 2020 (miles de pesos)	Ingresos 2021 (miles de pesos)
Total ingresos propios	4,284,960.18	5,140,286.71	4,451,929.04	5,046,781.45
Impuestos	1,947,524.40	2,623,491.81	2,120,692.40	2,843,595.36
Contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0
Derechos	2,101,101.70	2,224,899.11	2,127,902.99	1,787,823.74
Aprovechamientos	128,593.15	181,453.98	148,002.65	413,745.58
Productos	107,740.93	110,441.87	55,331.00	1,616.77
Total ingresos extraordinarios	35,902,823.52	37,047,702.19	29,894,505.38	12,398,552.81
Ingresos extraordinarios	35,902,823.52	37,047,702.19	29,894,050.38	12,398,552.81
Total participaciones y aportaciones federales	123,371,058.90	129,234,808.91	134,176,039.00	136,723,338.44
Participaciones federales	98,344,393.40	100,644,371.00	103,600,313.00	107,938,044.00
Aportaciones federales	25,026,665.50	28,590,437.91	30,575,726.00	28,785,294.44
Total de ingresos	163,558,842.60	171,422,797.81	168,522,018.42	154,168,672.70

Fuente: Dirección de Finanzas del Municipio de Arroyo Seco, 2021

Egresos del municipio por rubro de aplicación 2018-2021

Concepto	Egresos 2018 (miles de pesos)	Egresos 2019 (miles de pesos)	Egresos 2020 (miles de pesos)	Egresos 2021 (miles de pesos)
Servicios personales	48,226,176.18	57,723,479.31	58,966,973.21	60,108,998.88
Servicios generales	25,193,226.08	30,342,009.46	22,070,325.28	24,916,666.47
Inversión pública	60,248,327.04	56,464,860.56	51,380,402.68	22,166,118.03
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,009,307.61	21,105,472.99	15,429,096.92	15,721,880.35
Materiales y suministros	12,208,313.78	18,729,457.48	16,743,588.46	19,041,627.37
Deuda pública	2,019,550.30	3,441,569.05	17,027,851.94	7,977,688.78



Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,300,619.84	5,716,882.02	612,182.98	826,738.25
Total	165,205,520.83	193,523,730.87	182,230,421.47	150,759,718.13

Fuente: Dirección de Finanzas del Municipio de Arroyo Seco, 2021

En materia financiera el gobierno municipal enfrenta la tarea de adecuar al máximo los procedimientos de control de sus ingresos y egresos para garantizar el cumplimiento de los objetivos plasmados en el presente plan, siendo conscientes de las tensiones financieras que se puedan presentar ante la situación de la pandemia por el COVID-19 y la gran cantidad de demandas sociales; es por ello indispensable implementar medidas excepcionales y permanentes de control financiero, medidas de austeridad, y medidas para eficientar del gasto público; en contra parte, fortalecer los sistemas de recaudación y los mecanismos que permitan allegar de recursos extraordinarios nacionales e internacionales, públicos y privados que ayuden a financiar los programas y proyectos planteados.

Porcentaje de ingresos, participaciones y aportaciones

Ingresos	Monto	Porcentaje
Ingresos fiscales	5,046,781.45	3.27%
Participaciones federales	107,938,044.00	70.02%
Aportaciones federales	28,785,294.44	18.67%
Otros ingresos	12,398,552.81	8.04%
Total	154,168,672.70	100%

Fuente: Dirección de Finanzas del Municipio de Arroyo Seco, 2021

Ingresos municipales 2021

Municipio	Ingresos Propios				Transferencias			Otros ingresos	Financiamiento	Total
	Impuestos	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Contribuciones de mejoras	Generales (participaciones federales)	Específicas (aportaciones federales y estatales)			
Arroyo Seco	1.84%	1.16%	0.01%	0.27%	0.00%	70.01%	18.67%	8.04%	0.00%	100%

Fuente: Dirección de Finanzas del Municipio de Arroyo Seco, 2021



Egresos Municipales 2021

Municipio	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Otros egresos	Deuda pública	
Arroyo Seco	39.87	12.63	16.53	10.43	0.55	14.70	0.00	0.00	5.29	100
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%

Fuente: Dirección de Finanzas del Municipio de Arroyo Seco, 2021

Esta administración se establece el compromiso de realizar esfuerzos para hacer frente a los actos de corrupción en todas sus formas, implementando una serie de medidas que fortalezcan los instrumentos de prevención y castigo. Con el propósito de crear una institución eficaz, responsable y transparente, con un gobierno democrático, abierto, moderno y de resultados.

La corrupción en el ámbito de gobierno es un acto ilegal, que ocurre cuando un servidor público abusa de sus funciones para obtener dinero, regalos, favores, o cualquier beneficio para sí mismo, sus familiares o conocidos; también está vinculada con la gobernanza ya que afecta la eficiencia y efectividad de las instituciones públicas.

Uno de los mecanismos que ayudan a disminuir esa práctica, es la transparencia de los actos gubernamentales tal como lo ordena el Artículo 6 de la Constitución Mexicana.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, la percepción ciudadana ubica a la corrupción como el segundo problema social, solo superado por la inseguridad y la delincuencia, donde la percepción sobre los servidores públicos en cuanto a actos de corrupción es superior al 50%.

Respecto a la medición nacional sobre del nivel de confianza en personas del entorno más cercano, instituciones o actores de la sociedad, se ubica con el 51.2% al Gobierno Federal, con el 44.3% a los Gobiernos Municipales, y los Gobiernos Estatales con 40.5%, (ENCIG) 2019.

Los trámites con mayor prevalencia de corrupción en el estado de Querétaro, el número uno con más frecuencia el contacto con autoridades de seguridad pública, el segundo más frecuente trámite para abrir una empresa y tercero más frecuente trámites ante el ministerio público.



7.2 Objetivo de Gobierno

Optimizar los recursos municipales mediante la administración moderna, transparente y regulada, que permita alcanzar las metas y recuperar la confianza ciudadana.

Árbol de problemas

Consecuencias

- Acumulación de las demandas municipales e incremento de las problemáticas sociales.
- Bajo nivel de desempeño de la función pública
- Reducida atención de las demandas ciudadanas
- Atención deficiente en la prestación de los servicios públicos.
- Reducido presupuesto para la inversión pública
- Desaprobación ciudadana de la gestión pública.
- Alta percepción de actos de corrupción en la administración pública.
- Opacidad en la gestión pública municipal .

Problema central:

Deficiencia en la Administración y Manejo de los Recursos Públicos Municipales

- Gestión deficiente de los recursos humanos y materiales.
- Programas operativos anuales incoherentes al presupuesto vigente
- Limitadas condiciones normativas para atender las demandas ciudadanas.
- Estructura orgánica incoherente a la estructura de la población.
- Marco regulatorio obsoleto e inexistente.
- Administración ineficaz de la hacienda pública municipal.
- Débil sistema de recaudación de los recursos locales.
- Orientación inadecuada de los recursos públicos.
- Reducida eficacia de la planeación y evaluación del desempeño municipal.
- Baja profesionalización del servicio público.
- Deficientes procesos de control interno.
- Escasa disponibilidad de información pública.
- Deficiencias en la generación y administración de la información

Causas



7.3 Estrategias y Líneas de Acción

Eje 5: Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente

Programa 11: Gobierno Eficiente y Transparente

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de acceso a la información y transparencia.

Entidades participantes: Dependencias con funciones de gobierno y administración de la función pública.

Temas: Transparencia, rendición de cuentas, comunicación gobierno y ciudadanía, modernización de la administración y participación ciudadana.

Objetivo: promover los principios de transparencia, honestidad, rendición de cuentas y legalidad para una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y técnicos, mediante la implementación de mejores prácticas, mecanismos de control, seguimiento y evaluación para garantizar la atención oportuna de las necesidades públicas, así como la transparencia y acceso a la información pública.

Estrategia V.1: Profesionalización de servidores públicos e implementación de uso de herramientas tecnológicas.

Líneas de acción

- Proponer mejoras de organización en materia de recursos humanos para las diferentes dependencias municipales.
- Analizar la organización de las unidades administrativas para optimizar su funcionamiento.
- Colaborar con instituciones educativas, a través de la firma de convenios, para contar con prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Desarrollar programas de prestación de servicio social y prácticas profesionales que permitan identificar y fortalecer vocaciones de servicio y potenciar talentos.
- Operar mecanismo para el cumplimiento de obligaciones administrativas y legales en materia de recursos humanos y valorar de forma continua el desempeño del personal de las dependencias municipales.
- Implementar acciones que impulsen el cumplimiento de normas en materia de igualdad y no discriminación.
- Generar normas que regulen el uso, manejo y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.
- Establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento de hardware, software informático de las dependencias y entidades municipales.
- Promover la implementación de capacitaciones para al uso de las tecnologías en el entorno laboral de las dependencias y entidades municipales.

Estrategia V.2: Implementación de procesos administrativos.

Líneas de acción



- Implementar esquemas de procedimientos que mejoren la coordinación administrativa entre las dependencias para atender sus necesidades materiales y suministros, así como de servicios generales.
- Establecer sistemas eficientes para la gestión, administración y uso de los recursos institucionales que requieren las dependencias del gobierno municipal.
- Implementar acciones de concientización al personal de la administración municipal sobre el uso racional y eficiente de los recursos materiales.
- Promover modelos de gestión y administración eficiente de los recursos materiales al interior de la Administración Municipal.
- Garantizar el abasto de los recursos materiales que requieren las dependencias municipales para su adecuada operación.
- Garantizar el adecuado estado físico y funcional de los muebles, inmuebles e intangibles de la administración municipal.
- Desarrollar y proponer proyectos estratégicos que fortalezcan la administración de bienes materiales, muebles, inmuebles e intangibles.
- Proponer proyectos estratégicos que permitan salvaguardar el bienestar de los bienes muebles e inmuebles de la administración municipal.

Estrategia V.3 Implementación de procesos eficientes y transparentes en la adquisición de bienes y servicios.

Líneas de acción

- Establecer procesos integrales en sistemas de adquisición y adjudicación de contratos de bienes y servicios con base en la regulación vigente.
- Gestionar y promover capacitaciones sobre los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios.
- Promover la creación de herramientas de regulación que permitan la simplificación y estandarizar los procedimientos en la adquisición de bienes y servicios.

Estrategia V.4: Promoción de mejores prácticas para el acceso a la información pública y la transparencia.

Líneas de acción

- Proporcionar información oportuna, veraz y clara sobre el manejo y administración de los recursos municipales.
- Promover el acceso a la información pública a través del gobierno electrónico y plataformas de datos abiertos.
- Mejorar la calidad de la información y los datos que se publican periódicamente en las plataformas de transparencia.
- Fortalecer las capacidades del personal de la Administración Pública Municipal para mejorar el uso y la calidad de los datos (formatos, metadatos y tiempos de publicación).
- Establecer mejores mecanismos de gestión de archivo.
- Fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión de información sobre el desempeño de la gestión municipal.



- Establecer mecanismos y procesos que garanticen el cumplimiento de las leyes y políticas relativas a la protección de datos personales por parte de los servidores públicos de la administración municipal.
- Promover la implementación de mecanismos que permitan ordenar y coordinar la administración de los procesos de archivo, respecto de la información que se genere en las dependencias y entidades municipales para impulsar el ejercicio democrático del derecho a la transparencia.

Estrategia V.5: Implementación de programas que comunicación Gobierno y ciudadanía.

Líneas de acción

- Diseñar e implementar campañas de comunicación social dirigidas a la ciudadanía con un sentido responsable, claro, objetivo, transparente y oportuno.
- Promover canales permanentes de comunicación con la ciudadanía que permita retroalimentar el correcto funcionamiento de las acciones del Gobierno Municipal.
- Coordinar con las dependencias y entidades municipales los programas de difusión de los servicios, programas y planes que se implementan.
- Procurar que la comunicación institucional se realice en apego a los derechos humanos y sobre todo con enfoque de protección a niñas, niños y adolescentes.
- Utilizar medios tecnológicos para comunicar de forma oportuna y transparente a la ciudadanía.

Eje 5: Arroyo Seco con un Gobierno de la Gente

Programa 12: Por la administración óptima

Se establece para la coordinación y seguimiento al área encargada de la administración municipal.

Entidades participantes: Dependencias con funciones de gobierno y administración de la función pública.

Temas: Administración, finanzas, recaudación y mecanismos anticorrupción.

Objetivo: administrar la hacienda pública municipal mediante procesos efectivos y eficientes que garanticen el óptimo ejercicio del gasto público e implementar componentes que combatan la corrupción, el inadecuado ejercicio del ejercicio de la función pública para garantizar el buen uso de los recursos y bienes municipales.

Estrategia V.6 Implementación de mecanismos de administración y gestión eficiente y eficaz.

Líneas de acción

- Implementar programas que permitan incrementar la recaudación por concepto de impuestos por tenencia de la tierra mediante políticas de descuento a los contribuyentes cumplidos.
- Promover y desarrollar un programa de regularización comercial para apoyar a nuestros comerciantes.
- Mejorar los servicios prestados por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- Implementar un plan de regularización de adeudos con la finalidad de incrementar los ingresos.
- Implementar nuevos mecanismos de recaudación mediante las tecnologías de información.



- Difundir programas de regularización de predios para incrementar los ingresos municipales locales.
- Reorientar los recursos públicos hacia acciones prioritarias y de trascendencia para el municipio.
- Plantear políticas fiscales que aseguren la eficiencia del gasto público y promuevan una mejora hacendaria.
- Realizar acciones de revisión y capacitación institucional para la implementación de la normatividad relativa al ejercicio del gasto.
- Operar un sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación de solicitudes de las unidades administrativas.
- Implementar y fortalecer los controles internos en cada dependencia y entidad para garantizar el uso adecuado de los recursos.
- Fortalecer los puntos de vigilancia susceptibles de actos de corrupción entre gobierno y ciudadanía, mediante la figura de contraloría ciudadana y la estrategia de persona usuaria simulada.
- Fortalecer el proceso de evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo a través de revisiones administrativas.
- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para incidir en la vigilancia, control y evaluación de las políticas públicas desde el enfoque ciudadano.
- Actualizar los instrumentos normativos que rigen la operación de las unidades administrativas a fin de propiciar su buen funcionamiento.
- Automatizar los procesos de atención al público a fin de combatir, de forma sistemática, las malas prácticas que involucran actos de corrupción.
- Implementar un sistema para la presentación y atención eficiente de quejas y denuncias ciudadanas por posibles actos de corrupción o deshonestidad cometidos por personal de la Administración Pública Municipal.
- Operar el sistema para la presentación de Protesta Ciudadana por trámites y servicios y atención eficiente de quejas y denuncias.

7.4 Indicadores y Metas

No.	Indicador	Meta
1	Porcentaje de mecanismos de cumplimiento en materia de transparencia.	Incrementar el porcentaje de mecanismos de cumplimiento en materia de transparencia.
2	Porcentaje de implementación del marco regulatorio	Aumentar la implementación del marco regulatorio

Alineación ODS

- Paz, justicia e instituciones sólidas
- Alianzas para lograr los objetivos



8 Evaluación y Seguimiento al Plan

Para su implementación se hace necesario que las dependencias municipales responsables de su ejecución procuren que sus actividades se apeguen a lo establecido en el Plan. En virtud, de que existen áreas de la administración pública que no tienen definidas sus funciones, lo que obstruye el proceso. En este sentido, la implementación del programa para la Mejora Regulatoria es crucial.

El control consiste en actividades para identificar el grado de cumplimiento del Plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron.

Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

9 Comisiones Permanentes

I. DE GOBERNACIÓN

- Presidente Profra. Ofelia del Castillo Guillén
- Miembro 1 Mtra. María del Carmen Otero Velázquez
- Miembro 2 Profr. Fabián Orozco Vázquez

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

- Presidente Profra. Ofelia del Castillo Guillén
- Miembro 1 Profr. Fabián Orozco Vázquez
- Miembro 2 Mtra. María del Carmen Otero Velázquez

III. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Presidente Profra. Ofelia del Castillo Guillén
- Miembro 1 Profr. Fabián Orozco Vázquez
- Miembro 2 Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández

IV. DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA

- Presidente Profra. Ofelia del Castillo Guillén
- Miembro 1 C. Marco Cesar López Ramos
- Miembro 2 C. Marcelino García Mejía

V. DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

IX. DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Presidente Mtra. Carmen Otero Velázquez
- Miembro 1 Profr. Fabián Orozco Vázquez
- Miembro 2 Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández

X. DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

- Presidente Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández
- Miembro 1 Mtra. María del Carmen Otero Velázquez
- Miembro 2 Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales

XI. DE ASUNTOS INDÍGENAS

- Presidente C. Marcelino García Mejía
- Miembro 1 Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández
- Miembro 2 Lic. Iliana Guadalupe Montes Ríos

XII. DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES

- Presidente C. Marisol Montes Medellín
- Miembro 1 Mtra. María del Carmen Otero Velázquez
- Miembro 2 C. Marco Cesar López Ramos

XIII. DE LA MUJER



Presidente	Profra. Ofelia del Castillo Guillén	Presidente	C. María Ruth Peredo Balderas
Miembro 1	Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández	Miembro 1	Lic. Iliana Guadalupe Montes Ríos
Miembro 2	Mtra. María del Carmen Otero Velázquez	Miembro 2	Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales

VI. DE SALUD PÚBLICA

Presidente	Profr. Fabián Orozco Vázquez
Miembro 1	C. Marisol Montes Medellín
Miembro 2	Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales

XIV. DE LA FAMILIA

Presidente	Lic. Iliana Guadalupe Montes Ríos
Miembro 1	Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales
Miembro 2	C. María Ruth Peredo Balderas

VII. DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Presidente	Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales
Miembro 1	C. María Ruth Peredo Balderas
Miembro 2	C. Marisol Montes Medellín

XV. DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Presidente	Profr. Fabián Orozco Vázquez
Miembro 1	Ing. Jorge Ignacio Zepeda Hernández
Miembro 2	Mtra. María del Carmen Otero Velázquez

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Presidente	Profra. Ofelia del Castillo Guillén
Miembro 1	C. Marcelino García Mejía
Miembro 2	C. Marco Cesar López Ramos

XVI. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente	C. Marco Cesar López Ramos
Miembro 1	Lic. Iliana Guadalupe Montes Ríos
Miembro 2	Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales

10 Bibliografía y referencia electrónicas**Bibliografía consultada**

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, INEGI 2020.

Anuario Estadístico del Sector Rural 2015. Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. 25/01/2021

Banco de México (BANXICO). Sistema de Información Económica. Ingresos por remesas, distribución por municipio, 2021. Nota: Las cifras de remesas tienen el carácter de preliminar y están sujetas a revisiones posteriores.

Medición de la pobreza de la CONEVAL 2010- 2020

INEGI. Panorama sociodemográfico del municipio de Arroyo Seco, 2020

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016



Referencias electrónicas

Artículo Respuesta al COVID-19

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

México, primer lugar en embarazos en adolescentes entre países integrantes de la OCDE.

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html#:~:text=M%C3%A9xico%20ocupa%20el%20primer%20lugar,a%2019%20a%C3%B1os%20de%20edad.

http://infosiap.siap.gob.mx:8080/agricola_siap_gobmx/ResumenProducto.do

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/jovenes-el-futuro-del-campo-mexicano>

<https://mexicocomovamos.mx/comunicados/2021/01/la-economia-mexicana-necesita-recursos-inversion-y-un-plan-detallado-para-la-reactivacion-economica/>

<https://www.mckinsey.com/featured-insights/leadership/the-next-normal-arrives-trends-that-will-define-2021-and-beyond/es-es>

<https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/global-el-futuro-de-los-sectores-despues-del-covid-19/>



MAS/103/CERT-2021-2024/0116/2022

GOBIERNO MUNICIPAL Arroyo Seco, Qro

El que suscribe, Ing. Vicente Salvador Compeán, Secretario del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, con base en lo que establece el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y-----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 2 (dos) del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro., se encuentra una marcada con el No. 018 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 16 (dieciséis) del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.

En el Quinto Punto del Orden del Día., los integrantes del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro., someten a consideración el siguiente punto: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ARROYO SECO, QRO., 2021-2024"... asunto que fue sometido a votación, **recayendo su aprobación por UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 107 (ciento siete) fojas útiles sin texto en el reverso, en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, a los 23 (veintitrés) días del mes de Marzo del año 2022. **DOY FE**-----

Rúbrica y sello

**ING. VICENTE SALVADOR COMPEAN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Jubilación Folio No. SA/DRH/TJ/0003/22

Querétaro, Querétaro, a 29 de marzo de 2022

DICTAMEN DEFINITIVO

La Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en los artículos 4 fracciones I, III, V, y XVIII; 17 fracciones I, III, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
5. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
8. Que otro aspecto de suma importancia en esta reforma, es el relativo a las condiciones que la ley exige para la solicitud de jubilación, entre los que destacan dos principales, el primero relativo a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, y el segundo que versa sobre la edad de la persona solicitante. Cabe mencionar que con esta reforma se suprimió ese segundo requisito, quedando subsistente únicamente el relativo a los años de servicio; aunado a que, se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.
9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*
10. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
11. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:
 - “I. Jubilación y pensión por vejez...
 - a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
 - b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
 - c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
 - d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
 - e) Dos fotografías tamaño credencial;
 - f) Copia certificada de la identificación oficial;”
12. En fecha **12 de agosto de 2019** fue recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro la Solicitud de Jubilación de la **C. NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ**, solicitud que fuera rechazada por la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/9167/2019, por lo que ante dicha negativa la trabajadora promovió juicio de amparo número 79/2020-III, en el cual la Justicia de la Unión amparó y protegió a la quejosa para efectos de que *“...se deje insubsistente el oficio SAY/9167/2019... emita otro oficio en el que de contestación a la petición de la parte quejosa... determine si la quejosa cumple o no con los requisitos señalados en la cláusula 28 del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro ...”* (sic)
13. Que en cumplimiento a la sentencia de amparo y siendo que a través del oficio **SAY/0425/2022** la Secretaría del Ayuntamiento dejó sin efectos el diverso SAY/9167/2019, la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos con que obran en los archivos de esta Dependencia Municipal, así como el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

14. Que en los términos establecidos en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro sobre respetar los Convenios laborales en los supuestos que favorezcan en mayor medida al trabajador, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales del Municipio de Querétaro con sus trabajadores dispone:
- “Cláusula 28. Tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad, al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley estatal”.***
15. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero, 137 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro así como la cláusula 28 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, con fecha 09 de marzo de 2022, se emitió PROYECTO DE DICTAMEN FAVORABLE para la obtención de la JUBILACIÓN a favor de la C. **NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ**
16. Que al momento de la emisión del Proyecto de Dictamen por el cual se determinó procedente su solicitud de **JUBILACIÓN**, la C. **NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ** contaba con **30 (treinta) años, 1 (un) mes y 14 (catorce) días de servicio**, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la **jubilación**, en ese sentido, **no** se considera como año completo de antigüedad, concluyéndose entonces que, para todos los efectos legales a que haya lugar, cuenta con una antigüedad de **30 (treinta) años** de servicios cumplidos, es de precisar que la misma al día de hoy ostenta el cargo de AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL en la OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL No. 7 DJVHSR, de la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL.
17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **16 de marzo del 2022**, el **Proyecto de Dictamen se publicó**, en la página de internet del Municipio de Querétaro durante el periodo establecido en el ordenamiento en cita, es decir, **del 16 al 20 de marzo del 2022**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna dentro del plazo anteriormente señalado.
18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 44 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: ***“Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios”***, por lo que al salario promedio, debe agregarse el promedio mensual de los quinquenios acumulados por el solicitante.
19. Que el promedio salarial de la C. **NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ**, en sus últimos sesenta meses de trabajo, anteriores a su solicitud de jubilación, fue de: **\$8,004.60** (ocho mil cuatro pesos 60/100 M.N.) **mensuales** más la cantidad de \$1,067.28 (mil sesenta y siete pesos 28/100 m.n.) por concepto de **quinquenos**, lo que hace un **total de \$9,071.88 (nueve mil setenta y un pesos 88/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del presente dictamen por el que se autoriza la jubilación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
20. Publicado el Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la C. **NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ** deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos para iniciar los trámites de baja por Jubilación, computándose el periodo de duración del trámite que nos ocupa únicamente para el pago de sus prestaciones y la prima de antigüedad, mismos que serán pagados mediante su **finiquito** al aplicarse la baja como trabajador activo y una vez hecho su cambio de estatus de Trabajador activo a Jubilado.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN
A FAVOR DE LA C. NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ**

Primero. Se hace constar que la **C. NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ** cuenta con una antigüedad de **30 (treinta) años de servicio cumplidos.**

Segundo. En virtud de haber satisfecho todos los requisitos señalados por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del Convenio General de Trabajo que rige las relaciones laborales del Municipio de Querétaro con sus trabajadores, **ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN A LA C. NORMA ISELA VILLAMIL GÓMEZ, asignándole por este concepto la cantidad de \$9,071.88 (nueve mil setenta y un pesos 88/100 M.N.) mensuales,** monto que resulta del promedio percibido en los últimos sesenta meses laborados, más el monto por concepto de los quinquenios acumulados al servicio del Municipio de Querétaro, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del presente dictamen por el que se autoriza la jubilación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de conformidad con el numeral 128 y 137 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 29 (veintinueve) días del mes marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

**M. EN E.C. BERTHA ÁVILA AGUILAR
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Pensión por Muerte Folio no. SA/DRH/TPM/0002/2022

Querétaro, Querétaro, a 23 de marzo de 2022

DICTAMEN DEFINITIVO

La Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en los artículos 4 fracciones I, III, V, y XVIII; y 17 fracciones I, III, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.”*
9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*
10. Que el artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“La pensión por muerte se entenderá como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador jubilado o pensionado, del pago de las percepciones que le eran cubiertas o, en su caso, de los que, no teniendo dicha calidad, hayan cumplido con los requisitos que la ley establece para obtener su derecho de jubilación o pensión por vejez.”*
11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *“Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*
 - I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*
 - II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*
 - III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*
 - IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*
 - V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”*

12. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:*
- I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido;*
 - II. A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial; y*
 - III. A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.”*
13. Que el artículo 147 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una pensión por muerte, son los siguientes:
- II. Pensión por muerte:*
- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;*
 - b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;*
 - c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;*
 - d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;*
 - e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:*
 - 1. Nombre del trabajador fallecido;*
 - 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 - 3. Empleo cargo o comisión;*
 - 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;*
 - 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y*
 - 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.*
 - f) Copia certificada del acta de matrimonio;*
 - g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:*
 - 1. Copia certificada del acta de nacimiento;*
 - 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;*
 - 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y*
 - 4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.*
 - h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y*

i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

14. Que mediante constancia de fecha 08 de julio de 2021, suscrita por la Directora de Recursos Humanos adscrita al Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, se hace constar que el **C. J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO**, con número de empleado **9860**, prestó sus servicios en este Municipio de Querétaro del 16 de agosto de 1980 al **08 de abril de 2009**, fecha esta última en la que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a su Jubilación, habiendo desempeñado su último puesto laboral como Segundo Inspector, adscrito a la Dirección de Guardia Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Así mismo, con fecha 21 de septiembre de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga No. 69, Decreto por el que se le concedió Jubilación, misma que disfrutó hasta el día **21 de diciembre de 2020**, fecha en que falleció, haciendo constar que el último importe mensual cobrado fue por la cantidad de **\$39,749.46 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**.
15. Que la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** manifiesta que el **C. J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO**, falleció en fecha **21 de diciembre de 2020**, a la edad de 64 años, lo que acredita con el acta de defunción número 6646, Libro número 34, Oficialía número 01, expedida en fecha 01 de julio de 2021, por el Lic. José Luis Martínez Magdaleno Director Estatal de Registro Civil del Estado de Querétaro; quien a su vez, acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante Acta de Matrimonio número 219, Libro número 1, Oficialía número 1, con fecha de registro 13 de mayo de 1982, expedida el 01 de julio de 2021, por el Lic. José Luis Martínez Magdaleno Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, en términos del artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
16. Que en fecha **24 de junio de 2021** el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro emitió la Declaratoria de Beneficiarios correspondiente, en el cual *“... se declara que **MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ**, es la única beneficiaria y dependiente económica, de los derechos que correspondían al trabajador fallecido **J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO**, incluyendo SAR y/o AFORE e IMSS...”*.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **01 de julio de 2021**, la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** en su carácter de cónyuge supérstite del finado **J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO**, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, se le conceda el derecho a la **Pensión por Muerte**, bajo el argumento de que el día **21 de diciembre de 2020**, falleció su esposo, quien tenía la calidad de Jubilado del Municipio de Querétaro.
18. Que en fecha **13 de julio de 2021** la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, con fundamento en el artículo 147 fracción II inciso i, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicitó al M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, presentara a consideración del H. Ayuntamiento, la solicitud para emisión del acuerdo en el cual se le reconociera como beneficiaria del finado **J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO** a la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** y se apruebe iniciar el trámite de Pensión por Muerte.
19. Que en fecha **27 de agosto de 2021** fue recibido en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, el oficio **CHPCP/399/DPC/2021 SAY/4633/2021**, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el **24 de agosto de 2021**, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo que reconoce como beneficiaria del finado **J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO** a la ciudadana **MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por Muerte a su favor.
20. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 128, 144, 145 y 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero, 139, 141 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con fecha **07 de marzo de 2022**, se emitió **PROYECTO DE DICTAMEN** para la obtención de la **PENSIÓN POR MUERTE** a favor del **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** beneficiaria del finado **J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO**.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor de la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ**, se publicó en la página de internet del Municipio de Querétaro, en el apartado de **TRÁMITES Y SERVICIOS, JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **10 al 14 de marzo de 2022**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.
22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: **“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento...”**
23. Que la percepción que el C. J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO venía percibiendo hasta antes de su fallecimiento, fue de: **\$39,749.46 (treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**, cantidad que le corresponde a la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** por concepto de **Pensión por Muerte**, misma que habrá de pagársele a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, y una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la **Pensión por Muerte**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA
C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 144, 147 fracción II, 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Querétaro por el finado J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO, se concede **PENSIÓN POR MUERTE** a la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$39,749.46 (treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la última cantidad que percibía el finado, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la **C. MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y desde el día siguiente a aquel en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, es decir, a partir del día **22 de diciembre de 2020**, lo anterior de conformidad con el numeral 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Se expide el presente a los 23 (veintitrés) días del mes marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

**M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar
Directora de Recursos Humanos de la
Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Pensión por Muerte Folio no. SA/DRH/TPM/0001/2022

Querétaro, Querétaro, a 23 de marzo de 2022

DICTAMEN DEFINITIVO

La Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en los artículos 4 fracciones I, III, V, y XVIII; y 17 fracciones I, III, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.”*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.”

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*
10. Que el artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“La pensión por muerte se entenderá como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador jubilado o pensionado, del pago de las percepciones que le eran cubiertas o, en su caso, de los que, no teniendo dicha calidad, hayan cumplido con los requisitos que la ley establece para obtener su derecho de jubilación o pensión por vejez.”*
11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *“Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”

12. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:*
- I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido;*
 - II. A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial; y*
 - III. A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.”*
13. Que el artículo 147 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una pensión por muerte, son los siguientes:
- II. Pensión por muerte:*
- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;*
 - b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;*
 - c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;*
 - d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;*
 - e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:*
 - 1. Nombre del trabajador fallecido;*
 - 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 - 3. Empleo cargo o comisión;*
 - 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;*
 - 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y*
 - 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.*
 - f) Copia certificada del acta de matrimonio;*
 - g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:*
 - 1. Copia certificada del acta de nacimiento;*
 - 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;*
 - 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y*
 - 4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.*
 - h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubino o concubino; y*

i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

14. Que mediante constancia de fecha 28 de junio de 2021, suscrita por la Directora de Recursos Humanos adscrita al Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, se hace constar que el C. **JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ**, con número de empleado **1695**, prestó sus servicios en este Municipio de Querétaro en los siguientes periodos: 1° del 28 de diciembre de 1983 al 24 de abril de 1985, y 2° del 21 de septiembre de 1987 al **23 de junio de 2015**, fecha esta última en la que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a su Jubilación, habiendo desempeñado su último puesto laboral como Jefe de Área de Mantenimiento de Fuentes en el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, Fuentes y Panteones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Así mismo, con fecha 04 de marzo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga No. 12, Decreto por el que se le concedió Jubilación, misma que disfrutó hasta el día **27 de agosto de 2020**, fecha en que falleció; haciendo constar que el último importe mensual cobrado fue por la cantidad de **\$20,334.36 (Veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**.
15. Que la C. **VERÓNICA ARREOLA MONTERO** manifiesta que el C. **JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ**, falleció en fecha **27 de agosto de 2020**, a la edad de 55 años, lo que acredita con el acta de defunción número 289, Libro número 2, Oficialía número 01, expedida en fecha 29 de agosto de 2020, por la Lic. Ana Cecilia Zetina Durán Comisionada del Registro Civil de Apaseo El Alto, Guanajuato; quien a su vez, acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante Acta de Matrimonio número 147, Libro número 1, Oficialía número 1, con fecha de registro 17 de febrero de 1985, expedida el 01 de septiembre de 2020, por el Lic. José Luis Martínez Magdaleno Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, en términos del artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
16. Que en fecha **29 de marzo de 2021** el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro emitió la Declaratoria de Beneficiarios correspondiente, en el cual *“... se declara como beneficiaria legal de los derechos laborales del extinto **JOSE MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ** a **VERÓNICA ARREOLA MONTERO**...”*.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **04 de mayo de 2021**, la C. **VERÓNICA ARREOLA MONTERO** en su carácter de cónyuge supérstite del finado **JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ**, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, se le conceda el derecho a la **Pensión por Muerte**, bajo el argumento de que el día **27 de agosto de 2020**, falleció su esposo, quien tenía la calidad de Jubilado del Municipio de Querétaro.
18. Que en fecha **07 de julio de 2021** la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, con fundamento en el artículo 147 fracción II inciso i, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicitó al M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, presentara a consideración del H. Ayuntamiento, la solicitud para emisión del acuerdo en el cual se le reconozca como beneficiaria del finado **JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ** a la C. **VERÓNICA ARREOLA MONTERO** y se apruebe iniciar el trámite de Pensión por Muerte.
19. Que en fecha **02 de agosto de 2021** fue recibido en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, el oficio **CHPCP/395/DPC/2021 SAY/4120/2021**, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el **27 de julio de 2021**, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo que reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ** a la ciudadana **VERÓNICA ARREOLA MONTERO** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por Muerte a su favor.
20. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 128, 144, 145 y 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero, 139, 141 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con fecha 07 de marzo de 2022, se emitió **PROYECTO DE DICTAMEN** para la obtención de la **PENSIÓN POR MUERTE** a favor del C. **VERÓNICA ARREOLA MONTERO** beneficiaria del finado **JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ**.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor de la **C. VERÓNICA ARREOLA MONTERO**, se publicó en la página de internet del Municipio de Querétaro, en el apartado de **TRÁMITES Y SERVICIOS, JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **10 al 14 de marzo de 2022**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.
22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: **“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento...”**
23. Que la percepción que el C. JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ venía percibiendo hasta antes de su fallecimiento, fue de: **\$20,334.36 (veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**, cantidad que le corresponde a la **C. VERÓNICA ARREOLA MONTERO** por concepto de **Pensión por Muerte**, misma que habrá de pagársele a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, y una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la **Pensión por Muerte**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA
C. VERÓNICA ARREOLA MONTERO**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 144, 147 fracción II, 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Querétaro por el finado JOSÉ MANUEL DOLORES UGALDE HERNÁNDEZ, se concede **PENSIÓN POR MUERTE** a la **C. VERÓNICA ARREOLA MONTERO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$20,334.36 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la última cantidad que percibía el finado, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la **C. VERÓNICA ARREOLA MONTERO** una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y desde el día siguiente a aquel en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, es decir, a partir del día **28 de agosto de 2020**, lo anterior de conformidad con el numeral 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Se expide el presente a los 23 (veintitrés) días del mes marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar
Directora de Recursos Humanos de la
Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Pensión por Muerte Folio no. SA/DRH/TPM/0003/2022

Querétaro, Querétaro, a 23 de marzo de 2022

DICTAMEN DEFINITIVO

La Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en los artículos 4 fracciones I, III, V, y XVIII; y 17 fracciones I, III, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.”*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.”

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*
10. Que el artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“La pensión por muerte se entenderá como el derecho de los beneficiarios a la continuidad inmediata después del fallecimiento del trabajador jubilado o pensionado, del pago de las percepciones que le eran cubiertas o, en su caso, de los que, no teniendo dicha calidad, hayan cumplido con los requisitos que la ley establece para obtener su derecho de jubilación o pensión por vejez.”*
11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *“Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”

12. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que “Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:
- I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido;
 - II. A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial; y
 - III. A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.”
13. Que el artículo 147 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una pensión por muerte, son los siguientes:
- II. Pensión por muerte:
- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;
 - b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;
 - c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
 - d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
 - e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:
 - 1. Nombre del trabajador fallecido;
 - 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 - 3. Empleo cargo o comisión;
 - 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;
 - 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y
 - 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.
 - f) Copia certificada del acta de matrimonio;
 - g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:
 - 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
 - 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;
 - 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y
 - 4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.
 - h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y
 - i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

14. Que mediante constancia de fecha 02 de julio de 2021, suscrita por la Directora de Recursos Humanos adscrita al Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, se hace constar que el C. **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, con número de empleado **7439**, prestó sus servicios en este Municipio de Querétaro del 01 de octubre 1995 al **18 de febrero de 2014**, fecha esta última en la que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a su Pensión por Vejez, habiendo desempeñado su último puesto laboral como Supervisor de Cuadrilla en el Departamento de Aseo Público, adscrito a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Así mismo, con fecha 13 de marzo de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga No. 12, Decreto por el que se le concedió Pensión por Vejez, misma que disfrutó hasta el día **08 de octubre de 2020**, fecha en que falleció; haciendo constar que el último importe mensual cobrado fue por la cantidad de **\$5,515.96 (Cinco mil quinientos quince pesos 96/100 M.N.)**.
15. Que la C. **MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** manifiesta que el C. **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, falleció en fecha **08 de octubre de 2020**, a la edad de 72 años, lo que acredita con el acta de defunción número 4708, Libro número 24, Oficialía número 01, expedida en fecha 08 de octubre de 2020, por el Lic. José Luis Martínez Magdaleno Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro; quien a su vez, acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante Acta de Matrimonio número 00240, Libro número 2, Oficialía número 0002, con fecha de registro 31 de julio de 1976, expedida el 23 de junio de 2021, por el Dr. César Enrique Sánchez Millán Director General del Registro Civil del Estado de México, en términos del artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
16. Que en fecha **04 de junio de 2021** el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro emitió la Declaratoria de Beneficiarios correspondiente, en el cual **“... se declara como única dependiente económica y beneficiaria legal de los derechos laborales y de seguridad social del trabajador pensionado por vejez y hoy finado JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, a la C. MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA...”**.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día **28 de junio de 2021**, la C. **MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** en su carácter de cónyuge superviviente del finado **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, se le conceda el derecho a la **Pensión por Muerte**, bajo el argumento de que el día **08 de octubre de 2020**, falleció su esposo, quien tenía la calidad de Pensionado por Vejez del Municipio de Querétaro.
18. Que en fecha **07 de julio de 2021** la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, con fundamento en el artículo 147 fracción II inciso i, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicitó al M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, presentara a consideración del H. Ayuntamiento, la solicitud para emisión del acuerdo en el cual se le reconozca como beneficiaria del finado **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ** a la C. **MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** y se apruebe iniciar el trámite de Pensión por Muerte.
19. Que en fecha **02 de Agosto de 2021** fue recibido en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, el oficio **CHPCP/394/DPC/2021 SAY/4119/2021**, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el **27 de julio de 2021**, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo que reconoce como beneficiaria del finado **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ** a la ciudadana **MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por Muerte a su favor.
20. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 128, 144, 145 y 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero, 139, 141 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con fecha **07 de marzo de 2022**, se emitió **PROYECTO DE DICTAMEN** para la obtención de la **PENSIÓN POR MUERTE** a favor de la C. **MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** beneficiaria del finado **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor de la **C. MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA**, se publicó en la página de internet del Municipio de Querétaro, en el apartado de **TRÁMITES Y SERVICIOS, JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **10 al 14 de marzo de 2022**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.
22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: **“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento...”**
23. Que la percepción que el C. JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ venía percibiendo hasta antes de su fallecimiento, fue de: **\$5,515.96 (Cinco mil quinientos quince pesos 96/100 M.N.)**, cantidad que le corresponde a la **C. MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** por concepto de **Pensión por Muerte**, misma que habrá de pagársele a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, y una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la **Pensión por Muerte**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de conformidad con el numeral 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA
C. MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 144, 147 fracción II, 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Querétaro por el finado JUAN CARLOS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, se concede **PENSIÓN POR MUERTE** a la **C. MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$5,515.96 (Cinco mil quinientos quince pesos 96/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la última cantidad que percibía el finado, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará a la **C. MARIA DE LA LUZ VARGAS MEDINA** una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y desde el día siguiente a aquel en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, es decir, a partir del día **09 de octubre de 2020**, lo anterior de conformidad con el numeral 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Se expide el presente a los 23 (veintitrés) días del mes marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar
Directora de Recursos Humanos de la
Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

El suscrito **Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2022**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso a)** emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 8, 15, 28, 29 fracción IV, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 31 fracción XIII, 116, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 64 y 65 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 24 y 63 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro; **SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 – 2024 DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, en los siguientes términos:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TEQUISQUIAPAN 2021 - 2024

MENSAJE DEL PRESIDENTE.

Gracias a su confianza, estamos dando continuidad a un proyecto que es de ustedes, de los ciudadanos, haciendo historia en Tequisquiapan y en Querétaro, con el primer Gobierno que emana de un genuino movimiento social, legítimamente reelecto por la voluntad ciudadana.

Corresponderé con incansable trabajo diario, el alto honor que han depositado en mí, para servir a mi Municipio encabezando nuevamente este proyecto común.

Muchos son los compromisos que vamos a cumplir y, nos aseguraremos de que los proyectos que han beneficiado a las familias continúen y se vean multiplicados.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, dará una dirección clara a la Administración del Municipio de Tequisquiapan a lo largo de los próximos tres años.

En este Plan se integran las diversas propuestas de todos los sectores de la sociedad civil e instituciones, quienes a lo largo de la campaña política, las convocatorias digitales y las mesas temáticas de trabajo, manifestaron sus invaluables opiniones para construir el mejor Tequisquiapan de la historia.

Así, la visión de futuro, la experiencia, la capacidad de gestión y el alineamiento institucional, seguirán siendo los estandartes de esta Administración.

Somos y seguiremos siendo un Gobierno sin colores, independiente, respetuoso de la Ley y sus Instituciones, ni al margen, ni por encima del Estado de Derecho.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Gracias por su confianza, no les vamos a fallar.

Hoy Tequisquiapan es mucho mejor.

El cambio sigue.

¡¡Todos por Tequisquiapan!!

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN.



MENSAJE DEL PRESIDENTE.....1
PRESENTACIÓN3
MARCO LEGAL4
METODOLOGÍA DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-20246
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 20307
CONTEXTO MUNICIPAL7
ASPECTOS GEOGRÁFICOS9
ECOLOGÍA10
FLORA10
FAUNA10
MINERÍA10
DEMOGRAFÍA10
POBLACIÓN10
EDUCACIÓN12
VIVIENDA Y DESARROLLO13
ECONOMÍA14
TURISMO15
SALUD15
MISIÓN16
VISIÓN 202416
SEGURIDAD PÚBLICA Y PAZ SOCIAL16
Visión hacia el 202416
MATRIZ DE ANÁLISIS FODA16



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	17
ESTRATEGIAS.....	17
INDICADOR.....	17
META.....	17
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	17
GOBIERNO EFICIENTE Y CIUDADANO.....	18
Visión hacia el 2024.....	18
MATRIZ DE ANÁLISIS FODA.....	18
OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	19
ESTRATEGIAS.....	19
INDICADOR.....	19
META.....	19
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	19
INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS DE CALIDAD.....	20
Visión hacia el 2024.....	20
MATRIZ DE ANÁLISIS FODA.....	20
OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	21
ESTRATEGIA.....	21
INDICADOR.....	21
META.....	21
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	21
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL E INCLUYENTE.....	22
Visión hacia el 2024.....	22
MATRIZ DE ANÁLISIS FODA.....	22
OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	23
ESTRATEGIA.....	23
INDICADOR.....	23
META.....	23
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	23
ECONOMÍA CON VISIÓN DE FUTURO.....	24
Visión hacia el 2024.....	24
MATRIZ DE ANÁLISIS FODA.....	24
OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	26
ESTRATEGIA.....	26
INDICADOR.....	26
META.....	26
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	26
Mecanismo de seguimiento y evaluación.....	27
AGRADECIMIENTO.....	27

PRESENTACIÓN.

El municipio de Tequisquiapan es uno de los 18 municipios que comprenden el Estado de Querétaro y se encuentra dividido en 25 Delegaciones. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracciones I y II establece que “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; y los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.”



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

En la actualidad el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan en materia de desarrollo socioeconómico, político, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, educación, seguridad pública, turismo, cultura de responsabilidad y gobierno eficiente; actualmente la configuración del Ayuntamiento debe ser tal, que permita ofrecer resultados que contribuyan a mejorar el bienestar de los habitantes del territorio gobernado.

La Planeación Democrática para el Desarrollo del municipio de Tequisquiapan tiene por objeto garantizar la participación ciudadana en la definición del rumbo y prioridades de éste gobierno, para alcanzar el real desarrollo con apego irrestricto a la autonomía municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación. El Municipio es la sociedad política primordial, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las comunidades de la Nación que se gobiernan a sí mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes atienden a la solución de los asuntos que la ley les confiere.

El Municipio como factor de desarrollo estatal y nacional, en la actualidad enfrenta importantes retos, que implican reforzar la coordinación interna del Ayuntamiento e intergubernamental con sus iguales y los demás órdenes de gobierno con el objeto de ofertar soluciones efectivas acorde a las condiciones imperantes, en este sentido, los Ayuntamientos tienen un papel preponderante en la construcción de políticas públicas con una visión cercana a la sociedad y por ende contribuyen a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, lo que eleva la calidad del gasto público y la generación de satisfactores o valor público. Considerando lo anterior se hace evidente la necesidad de contar con una planeación estratégica de mediano y largo plazo, así como una planeación operativa para el corto plazo, ambos tipos de planeación se constituyen en planes y programas respectivamente; el Plan Municipal de Desarrollo manifiesta la visión gubernamental y la priorización de las necesidades que se deban atender en el mediano y largo plazo, mediante sus objetivos, estrategias, líneas de acción.

Para la determinación de los diagnósticos y prospectivas en materia social, económica, política, cultural, de protección al ambiente y recursos naturales, desarrollo urbano, educación, seguridad pública, turismo, cultura de responsabilidad y gobierno eficiente con miras hacia el diseño del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 como una política pública estratégica para el mediano y largo plazo del Ayuntamiento, es de gran relevancia el conocimiento de las estructuras y contenidos del Plan de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027 y del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, para garantizar que el Plan Municipal en proceso se encuentra homologado a dichos documentos rectores, la alineación de los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), aporta claridad y permite que desde el ámbito municipal se sume a los esfuerzos que realicen Estado y Federación, evitando la duplicidad de acciones y contradicción de objetivos en el quehacer público, mejorando el aprovechamiento de recursos que disponen los tres órdenes de gobierno.

MARCO LEGAL.

Tradicionalmente, se ha definido la república como la forma de gobernar de los países en los que el pueblo tiene la soberanía y facultad para el ejercicio del poder, aunque sea delegado por el pueblo soberano en gobernantes que elige de un modo u otro.



municipiodetequisquiapan.gob.mx



414 27 3 2327



Palmas # 5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, mediante los mecanismos de participación establecidos en la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, con la finalidad de imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el orden municipal el Reglamento de Policía y Gobierno municipal de Tequisquiapan, en su Artículo 34 señala que las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, para el logro de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, de tal forma que la norma municipal le confiere atribuciones y establece las bases para la implementación de una estrategia programática que deberán acompañar la formulación e implementación del plan y sus políticas públicas.

Establece los principios y obligaciones bajo las cuales el Gobierno y su administración pública deberán garantizar a todos los habitantes mujeres y hombres que vivan y transiten por la municipalidad el acceso a una vida digna, con seguridad humana y libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, garantizar la participación democrática local que favorezca el desarrollo humano integral y sustentable en el municipio.

Los artículos 45 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establecen el enfoque bajo el cual se construirán los planes de desarrollo y la exigencia para que éstos logren ser palancas para el desarrollo local, humano y sustentable, textualmente señalan: "La categoría de plan queda reservada para el Plan Estatal de Desarrollo y para el Plan Municipal de Desarrollo. En dichos Planes se dará estricta observancia al principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y, "El Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años, y comprenderá los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores, pudiendo contener consideraciones y proyecciones a largo plazo, a fin de que exprese con claridad los propósitos y prioridades para el desarrollo integral del municipio".

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en sus Artículos 117, 118 y 119 enuncia el contenido y la estructura del Plan Municipal de Desarrollo, como lo son los objetivos y estrategias generales, criterios o líneas de acción, así como indicadores y metas vinculadas a los indicadores; las provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; los instrumentos, áreas responsables y, los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

Nuestra Actual Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata en sus Artículo 25 y 26 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

En este orden la planeación está basada en principios como la consolidación de la democracia como sistema de vida, impulsando la participación activa; además del principio de la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo. La planeación del desarrollo en los órdenes de gobierno deberá centrarse en el desarrollo del individuo, cobrando relevancia los derechos humanos como origen y fundamento de los sistemas de planeación del desarrollo.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

METODOLOGÍA DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.

La participación ciudadana ha sido determinante en la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Las expresiones de la sociedad Tequisquiapense en diversos espacios permitió un proceso de diálogo abierto y directo con los propios ciudadanos.

El primer encuentro con diferentes sectores de la sociedad se suscitó durante la campaña política; muchas fueron las propuestas, inquietudes, preocupaciones y demandas recibidas a lo largo del proceso electoral.

El segundo momento de acercamiento con la sociedad, se concretó con la participación ciudadana abierta a través de la convocatoria que se anunció mediante redes sociales oficiales del Municipio y de la que se derivaron varias propuestas recibidas de forma digital.

Y el tercer espacio de reflexión ciudadana se estableció en el marco de la consulta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con base en los principios que establece la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y con la instalación del Consejo de Planeación Municipal, COPLADEM.

En total se recibieron más de 800 propuestas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es, también, producto de un análisis retrospectivo y prospectivo de la realidad municipal, respaldado en cifras e indicadores oficiales, así como evaluaciones de distintos organismos públicos y privados.

Esto nos permite presentar de manera convergente las prioridades inaplazables para nuestro pueblo y las metas alcanzables durante la presente administración, bajo el cobijo de una visión de futuro, a fin de poder atender el compromiso adquirido con la ciudadanía y elevar la calidad de vida de los Tequisquiapenses.

Todo el equipo que integra la presente Administración desde el nivel operativo y directivo, se vio involucrado en la formulación del Plan. Se han incorporado sus proyecciones, criterios de valoración y de medición, lo cual ha enriquecido este documento en su versión final.

El presente Plan ha sido alineado con los objetivos nacionales y estatales con los que tiene convergencia.

La presentación del PDM se realiza en cinco ejes estratégicos:

1. Seguridad Pública y Paz Social.
2. Desarrollo Social Integral e Incluyente.
3. Economía con Visión de Futuro.
4. Gobierno Eficiente y Ciudadano.
5. Infraestructura Urbana y Servicios de Calidad.

En cada eje estratégico se presentan las tendencias identificadas como problemáticas centrales del municipio, la visión del mismo hacia el 2024, la matriz de análisis FODA y las líneas estratégicas de acción de manera general. Finalmente se presenta un apartado relativo a la Evaluación, Control y Seguimiento de las acciones derivadas del PDM.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Ejes Rectores

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo
Justicia y Estado de Derecho.	Paz y Respeto a la Ley.	Seguridad Pública y Paz Social.
Bienestar.	Salud y Vida Digna Educación, Cultura y Deporte.	Desarrollo Social, Integral e Incluyente.
Desarrollo Económico.	Economía Dinámica y Prosperidad Familiar.	Economía con Visión de Futuro.
Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.	Gobierno Ciudadano.	Gobierno Eficiente y Ciudadano.
Territorio y Desarrollo Sostenible.	Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.	Infraestructura Urbana y Servicios de Calidad.

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

- El Eje Seguridad Pública y Paz Social del PMD 2021-2024 se alinea con el ODS 16.
- El Eje Desarrollo Social Integral e Incluyente del PMD 2021-2024 se alinea con los ODS 1,2,3,4 y 10.
- El Eje Economía con Visión de Futuro del PMD 2021-2024 se alinea con los ODS 6,7,8,9,11,12,13 y 15.
- El Eje Gobierno Eficiente y Ciudadano del PMD 2021-2024 se alinea con los ODS 5 y 17.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



CONTEXTO MUNICIPAL.

Tequisquiapan es una palabra de origen náhuatl que significa "lugar de Tequexquite", ya que está formado por las palabras Tequexquilt, tequexquite; y apan, lugar. Pedro Martínez de Salazar y Pacheco nos dice en el informe que manda al virrey conde de Revillagigedo en 1793: "Tequisquiapan en término mexicano quiere decir



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

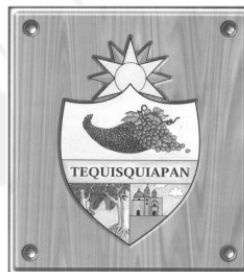
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

tierra de baja tequixquitosa, donde abunda el salitre que hace visible a la vista [sic], y viendo así tierra baja del suelo de Tequisquiapan y abundan muchos parajes de su centro, fuera de él y en sus riveras esta materia, de ahí le viene el nombre Tequisquiapan."1 Escudo El mes de junio de 1989, en el marco de la Feria Nacional del Queso y el Vino, se llevó el certamen para elegir un escudo que identificara al municipio de Tequisquiapan; dicho escudo debía reunir lo más representativo de la historia, geografía y tradiciones del lugar. Por cumplir con estas características el escudo ganador fue el que se convirtió en el blasón oficial de Tequisquiapan.

Descripción: Tequisquiapan es una tierra pródiga de exuberante belleza, de aguas tibias cristalinas que brotan de sus manantiales, de gigantes árboles frondosos que nacen y crecen en las ricas tierras de las vegas del río, custodios impávidos del paso del tiempo y expectantes continuos del quehacer cotidiano de sus gentes.

La productividad y la creatividad del artesano que trabaja la vara son signos de la dedicación y esmero del trabajo del hombre, que se vale de los recursos naturales con los que el creador ha dotado a esta tierra con gran generosidad. El sol, el agua, su suelo, el clima, son recursos invaluable que el Tequisquiapense ha sabido utilizar para darle sustento a sus familias y cimiento a los valores culturales de sus gentes. La parroquia de Santa María de la Asunción, representa la fuerza moral que sustenta la vida cotidiana de la mayoría de la gente del pueblo que profesa el catolicismo, herencia ancestral que dejaron los misioneros españoles en el siglo XVI, y que permanece hasta nuestro tiempo. A continuación se presentan los elementos simbólicos que contiene el escudo:



El sol: Símbolo de la vida. El cuerno de la abundancia: Aparece representado por una canasta de vara, cuyo tejido es artesanal y que tiene la forma de cuerno; esta imagen significa el tipo de trabajo que da sustento a un núcleo importante de familias de artesanos y comerciantes del pueblo.

La uva: Fruta de los huertos familiares de la región, tradición de años que se conserva gracias a las condiciones naturales de hacen de Tequisquiapan una tierra ideal para este cultivo.

El río: La historia de Tequisquiapan ha tenido una relación muy profunda con el agua; sus habitantes han encontrado en el río una fuente de vida, como se puede observar en la rica vegetación en donde destacan los grandes árboles que enmarcan el cauce. Al fondo del río aparece un puente labrado en cantera, de tipo románico, que representa al hombre y su trabajo; este motivo simboliza la tradición y cultura de los Tequisquiapenses.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

La Parroquia de Santa María de la Asunción: Representa la fuerza moral que sustenta la vida cotidiana de la mayoría de la gente del pueblo que profesa el catolicismo; herencia ancestral que nos dejaron los misioneros españoles en el siglo XVI y que permanece vigente éste nuestro tiempo.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS.

Tequisquiapan fundada en 1551 en una zona de aguas termales, se localiza 60km al Oriente de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Capital del Estado, con coordenadas 20° 31' 14" N, 99° 53' 45" W.

Con una altitud que ronda los 1870 msnm y una superficie territorial de 344 km², limita al Sur con San Juan del Río, con Pedro Escobedo y Colón al Oeste, con Ezequiel Montes al Norte y con el Estado de Hidalgo al Este.



Distribución Territorial



Total de localidades

85 localidades

Mayor población

Tequisquiapan	34,955
San Nicolás	6,997
La Fuente	5,236



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

ECOLOGÍA.

Conformar una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable a través de criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales involucrando los diferentes ámbitos de la sociedad y la función pública para el beneficio de los habitantes de Tequisquiapan.

FLORA.

Árboles en suelo seco como el pirul, mezquite, capulín, órganos, garambullo y arbustos. Árboles en suelo húmedo por influencia del río como el nogal, sauz, fresno, sabino y frutales como el durazno, granada, el aguacate, chabacano, limón, lima, guayaba, granada e higo.

En este municipio el cultivo de la vid tiene un gran potencial, ya que una superficie considerable de la región es apta para su desarrollo.

FAUNA.

Mamíferos como conejo, liebre, zorrillo, ardilla, tejón, tlacuache y mapache, venado y gato montés.

Aves como urraca, gorrión, torcaza, dominico, paloma silvestre y pájaro común. Reptiles la víbora de cascabel, el hocico de puerco, el coralillo, el alicante, la agujilla y la culebra de agua.

MINERÍA.

Al suroeste de la cabecera Municipal se encuentra la Delegación de La Trinidad, esta cuenta con yacimientos de minerales no metálicos como lo son el ópalo y el caolín, donde la extracción minera a cielo abierto se ha trabajado de manera rustica extrayendo las piedras donde se tiene incrustado el ópalo.

Hoy en día se pueden disfrutar paseos a las minas, para admirar el paisaje y recrear esta actividad a través de guías y terminar en los talleres familiares donde se muestra el proceso de corta, limpia y pulido de las piezas finales que pueden ser adquiridas por los visitantes.

DEMOGRAFÍA.

POBLACIÓN.

Tequisquiapan al último censo poblacional de 2020 por el INEGI reporta 72,201 habitantes, con un crecimiento poblacional del 2.06% con respecto al censo anterior 2015 donde se reportaba una población de 70,742 habitantes. 37,178 de población femenina y 35,023 de población masculina, con un promedio de edad de 29 años.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Población

Concepto	Dato
Población total, (Quinquenal) 2020	72,201 Número de personas definitiva
Total de viviendas particulares habitadas (Quinquenal) 2020	18,946 Número de personas definitiva
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años (Quinquenal) 2015	8.4 Años de escolaridad definitiva
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena (Quinquenal) 2020	176 Número de personas definitiva

Composición por edad y sexo

Población total

72,201 representa del 3% de la población estatal.

Relacion hombres mujeres 94.2

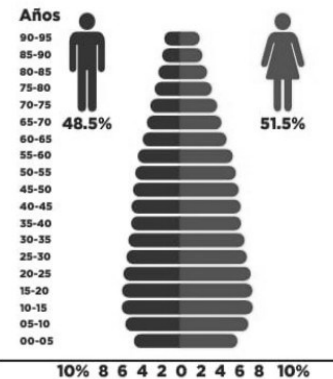
Existen 94 hombres por cada 100 mujeres.

Edad mediana 29

La mitad de la población tiene 29 años o menos.

Razón de dependencia 50.9

Existen 50 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.





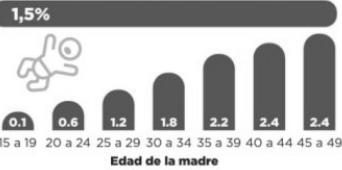
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Fecundidad y mortalidad

Promedio de hijos nacidos vivos.



Promedio de hijos nacidos fallecidos.



Etnicidad

Población que habla indígena 0.26%

Población que no habla español
de los que hablan lengua indígena 1.12%

Lenguas indígenas más frecuentes

Otomí	37.5%
Náhuatl	25.6%

Población que se considera afromexicana, negra o afrodescendiente 0.89%

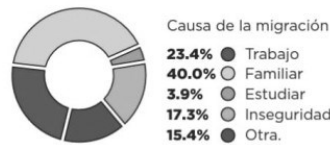
Situación conyugal

Población según situación conyugal



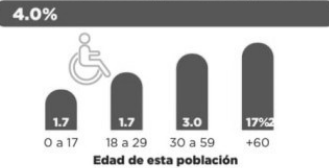
Migración

Población con lugar de residencia a marzo del 2015 distinto al actual



Discapacidad

Población con alguna discapacidad



EDUCACIÓN.

En el Municipio de Tequisquiapan hay n mayor número de personas con educación básica, con un nivel de alfabetismo hasta 2020 del 94.3% en la población mayor a 25 años.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Características educativas

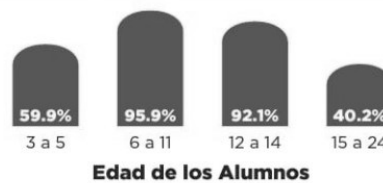
Población según nivel de escolaridad



Taza de Alfabetización

de 15 a 24 años	99.2%
de 25 años y más	94.3%

Asistencia escolar



VIVIENDA Y DESARROLLO.

Uno de los factores que más distinguen el desarrollo del Municipio es la infraestructura relacionada con la vivienda.

Total de viviendas particulares habitadas

18,946 representa el 2.8% del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda	3.8
Promedio de ocupantes por cuarto	1.1
Viviendas con piso de tierra	2.9%

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) son ubicaciones territoriales donde se focaliza la atención a la pobreza y a la marginación para generar acciones que vayan encaminadas al mejoramiento de sus habitantes.

En Tequisquiapan se tiene ubicadas 6 zonas: Tejocote, La Fuente, Fuentezuelas, San Nicolás, Bordo Blanco, Tequisquiapan (Cabecera).



municipiodetequisquiapan.gob.mx



414 27 3 2327



Palmas # 5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro



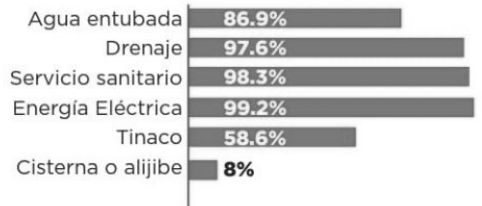
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

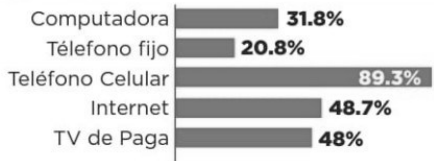
Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022



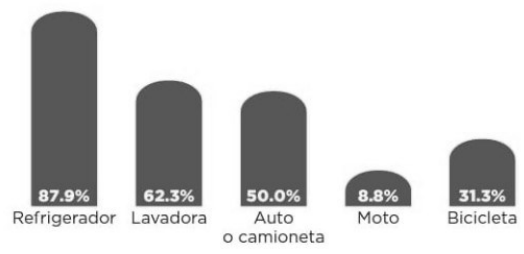
Disponibilidad de servicios y equipamiento



Disponibilidad de TIC



Disponibilidad de Bienes



ECONOMÍA.

Las industrias Artesanal, Ganadera, Agricultura, Vitivinícola, Minería, Turismo y Comercio en general son las principales actividades económicas que se desarrollan dentro del Municipio. Siendo el Turismo el principal detonante de la economía local.

Al día de hoy el desarrollo de la industria vitivinícola así como la producción de Queso aunado con la creación de la Ruta del Arte, Vino y Queso ha beneficiado a este sector en particular haciendo de Tequisquiapan una referencia nacional.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

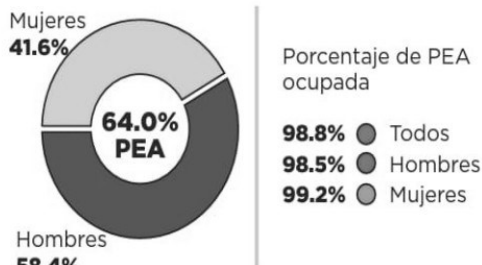
TURISMO.

El Pueblo Mágico de Tequisquiapan, Querétaro se distingue por su tranquilidad, estupendo clima a lo largo del año, con angostas calles de coloridas paredes, adoquinadas o empedradas que te transportan y te hacen recordar la auténtica provincia, una población de vocación turística en donde se puede sentir la hospitalidad de su gente.

Tequisquiapan es uno de los municipios con mayor importancia turística dentro del Estado de Querétaro, cuenta con infraestructura por medio de la cual oferta a sus visitantes, hoteles, restaurantes, balnearios, mercados de artesanías, entre otras atracciones.

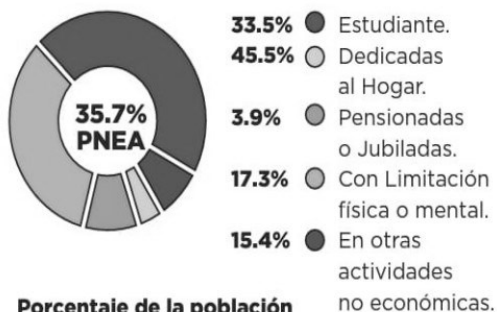
Es la puerta de entrada a la Ruta del Arte, Queso y Vino y nacionalmente conocido por su Feria donde se exponen diferentes tipos de Vinos de Mesa y Quesos artesanales de diferentes variedades.

Población Económicamente Activa



*Personas mayores de 12 años

Población NO económicamente Activa



Porcentaje de la población con condición de actividad no especificada 0.3%

SALUD.

Entendiendo a la salud como un estado de bienestar físico, emocional y social, la salud es uno de los temas prioritarios para la ciudadanía.

Es importante para el Municipio coadyuvar con la población en la promoción y divulgación de los programas enfocados a la prevención de enfermedades y acceso a los servicios de salud.

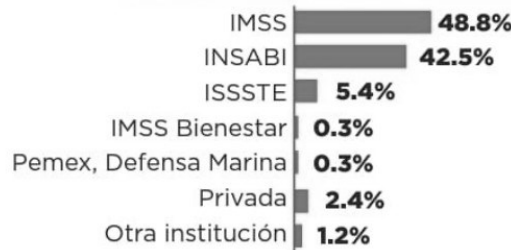


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Afiliación a Servicios de salud



MISIÓN

Consolidar un ejercicio gubernamental plenamente honesto, austero, eficiente, innovador, abierto y transparente, apegado a los principios del derecho y la buena administración.

VISIÓN 2024

Hacer de Tequisquiapan un Municipio próspero y dinámico, con desarrollo económico, bienestar y paz social, seguro, incluyente, equilibrado, ambientalmente sustentable, ordenado, con perspectiva de género y visión metropolitana de largo plazo.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PAZ SOCIAL.

Visión hacia el 2024.

La seguridad es un factor determinante en la mejora de la calidad de vida de la población, ya que promueve el pleno ejercicio de sus libertades sin reservas ni temores. De manera coordinada con los cuerpos de seguridad, existen acciones de proximidad social que fomentan la cooperación y el respeto entre ciudadanos y policías. Mediante la capacidad de gestión hemos mejorado el equipamiento, las condiciones laborales e incrementado el estado de fuerza de la seguridad pública, así como del área de Protección Civil. Se han estimulado mecanismos de participación ciudadana en perímetros de incidencia delictiva y se generan acciones de inteligencia para reducirlos.

MATRIZ DE ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- Respeto a la cultura de la legalidad. Campañas de prevención Canales de coordinación con las 3 órdenes de gobierno.
- Compromiso político y liderazgo de las autoridades locales.
- Gran participación de la sociedad civil.



municipiodetequisquiapan.gob.mx



414 27 3 2327



Palmas # 5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Debilidades

- Equipamiento de última generación necesario.
- Necesidad de mayor capacitación y profesionalización de elementos de seguridad pública.

Oportunidades

- Gestionar recursos para equipamiento.
- Coordinación con municipios cercanos en materia de seguridad
- La reelección del Presidente Municipal nulifica el riesgo de la discontinuidad.

Amenazas

- Recortes presupuestales y retrasos en las transferencias federales y estatales.
- Población flotante
- Presencia delictiva en el entorno social.
- Ruptura del tejido social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Tener un municipio seguro, donde la población y visitantes convivan en tranquilidad, mediante un modelo de seguridad próxima y de prevención social, cercano a la comunidad, que reconoce y atiende las causas de la violencia y la delincuencia con un enfoque integral de derechos humanos.

ESTRATEGIAS.

- Disminución de la incidencia delictiva en el Municipio.
- Fortalecer los canales de coordinación y cooperación con instancias de seguridad en las tres órdenes de gobierno.
- Fomentar la prevención de la violencia, las adicciones y el fortalecimiento del tejido social.
- Reducción de los riesgos eventuales de tipo natural o humano en el Municipio.

INDICADOR.

Tasa de delitos ocurridos por cada mil habitantes en el municipio.

META.

Alcanzar al año 2024 una tasa de 1.4 delitos por cada mil habitantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Implementar instrumentos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales que articulen y potencien las capacidades de actuación corresponsable de los tres órdenes de gobierno contra la delincuencia.
- Consolidar un Modelo Policial que genere inteligencia operativa para la prevención de los delitos y el combate a la delincuencia.
- Desarrollar un conjunto de acciones tendientes a disminuir las condiciones que generan la delincuencia mediante la identificación, registro y análisis de los hechos delictivos ocurridos y de situaciones favorables a la comisión de estos.
- Unificar y sistematizar los protocolos de actuación, metodologías y procedimientos de operación que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

sustenten la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de vigilancia y protección ciudadana, así como de recopilación, análisis y explotación de la información criminal.

- Procurar la permanencia y la calidad del personal mediante la estandarización salarial para reducir desigualdades y vulnerabilidades, dignificar la función policial, alentar la actitud de servicio y reorganizar las corporaciones.
- Implementar estrategias de penetración social, recopilación de información específica y técnicas de relación social, por medio de acciones de proximidad.
- Implementar estrategias integrales centradas en atender las causas sustanciales que generan ruptura y desintegración del tejido social en el Municipio.
- Promover la apropiación social del espacio público, a través del impulso a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.
- Fortalecer la cultura de la prevención ante contingencias ambientales y humanas y fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a demandas de emergencia.
- Eficientar los servicios ofrecidos a la ciudadanía en materia de Protección Civil.
- Promover la Gestión Integral de Riesgos en el municipio.
- Generar el sistema de monitoreo y alerta del municipio.

GOBIERNO EFICIENTE Y CIUDADANO.

Visión hacia el 2024.

La participación ciudadana se ha convertido en una herramienta de transformación y una forma de relación cotidiana entre el gobierno y la sociedad. Tequisquiapan es ejemplo de prácticas novedosas de gobierno abierto en el país, mismas que han permitido mejorar la calidad del gasto público, la capacidad recaudatoria y la seguridad ciudadana. El ejercicio continuo de escuchar a la ciudadanía, la actitud responsable de las autoridades municipales, la vocación y el compromiso con los resultados y la transparencia en el manejo de los recursos públicos son los valores del Ayuntamiento de Tequisquiapan.

MATRIZ DE ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- Compromiso político y liderazgo de las autoridades locales.
- Experiencias exitosas en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y prácticas de gobierno abierto.
- Gran participación de la sociedad civil.
- Flexibilidad para la formulación del Plan y espacios de coordinación con actores de la sociedad civil.

Debilidades

- Carencia de compromiso ciudadano en el pago de impuestos y contribuciones de algunos sectores de la población.
- Necesidad de optimización de métricas e indicadores para seguimiento y evaluación.
- Sectores resistentes a participar y ampliar espacios de participación hacia la ciudadanía.
- Disponibilidad limitada de recursos financieros para ejecutar iniciativas.

Oportunidades

- Posicionamiento de la transparencia y gobierno abierto en la agenda pública internacional.
- Posibilidad de formar redes de cooperación y de intercambio de experiencias con otros Gobiernos.
- La reelección del Presidente Municipal nulifica el riesgo de la discontinuidad.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Amenazas

- Recortes presupuestales y retrasos en las transferencias federales y estatales.
- Dificultades derivadas del trabajo coordinado con otros actores institucionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Garantizar un gobierno abierto, transparente y basado en la Gestión para Resultados de Desarrollo, que combata la corrupción y consolide la confianza y participación de la sociedad.

ESTRATEGIAS.

- Implementar los aspectos susceptibles de mejora identificados en las Evaluaciones de Desempeño del Plan Municipal y Programas Presupuestarios.
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecer el desempeño del recurso humano orientándolo a la generación de resultados de desarrollo y mejorar la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.

INDICADOR.

Porcentaje de aspectos susceptibles de mejora implementados respecto de los identificados.

META.

Alcanzar al año 2024 un indicador del 100%.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Impulsar la simplificación de trámites y la reducción de costos asociados, así como los tiempos de atención, mediante acciones de coordinación con las instancias involucradas.
- Profesionalizar al personal de las dependencias y entidades municipales en temas específicos relacionados con sus actividades.
- Realizar un análisis de funciones con la finalidad de evitar la duplicidad de roles y esfuerzos.
- Implementar el sistema de control interno encaminado a evitar prácticas de corrupción de los funcionarios públicos.
- Implementar un adecuado control, y seguimiento a los contratos de servicios.
- Implementar estrategias que permitan mejorar el involucramiento de las y los titulares de las áreas en la incorporación de las lecciones aprendidas.
- Aplicar la normatividad establecida ante su incumplimiento.
- Eficientar la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.
- Incorporar en los reglamentos y manuales del municipio, el enfoque de gestión para resultados de desarrollo, derechos humanos y la perspectiva de género.
- Fortalecer la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, a fin de obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las dependencias municipales mediante el fortalecimiento de la mejora regulatoria.
- Fortalecer la cultura de la transparencia, la vinculación con la ciudadanía, la apertura de la información en datos abiertos y el combate a la corrupción.
- Fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio
- Fomentar la vinculación del gobierno municipal con la ciudadanía.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Actualizar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que permitan la automatización de proceso de forma rápida, segura y eficiente.
- Implementar plataformas informáticas de última generación que permitan el registro puntual, la gestión y control de la información facilitando a los funcionarios públicos una toma de decisiones oportuna y asertiva, alineada al marco legal aplicable.
- Fortalecer el soporte tecnológico que permita transitar del registro manual de información al automatizado.
- Implementar un sistema informático que permita que la información mantenga el ciclo digital de generación, procesamiento, publicación.

INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS DE CALIDAD.

Visión hacia el 2024.

Tequisquiapan, ya no se concibe sólo como un ejercicio de definición de uso del suelo, sino que es posible promover un desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable. Con perspectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población actual y futura, con eficiencia territorial, pero también social y económica, evitando que fenómenos naturales pongan en riesgo la vida y patrimonio de las personas. Tequisquiapan es un municipio ordenado, moderno y sustentable, que se desarrolla de manera inteligente integrado con su entorno a través de esquemas que privilegian la planeación y el orden, poniendo especial atención en los servicios públicos municipales para contar con una armónica y sana convivencia.

MATRIZ DE ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- Compromiso político y liderazgo de las autoridades locales.
- Existe infraestructura que es percibida como parte de la identidad.
- Se cuenta con un programa de obra prioritaria.
- Existió participación ciudadana para la solicitud de las obras prioritarias.
- El relleno sanitario municipal se encuentra totalmente rehabilitado y funcional.
- Existe cobertura de recolección de residuos en todo el Municipio.

Debilidades

- Aún hay falta de servicios básicos en algunas zonas del Municipio.
- Disponibilidad limitada de recursos financieros para ejecutar iniciativas.

Oportunidades

- La reelección del Presidente Municipal nulifica el riesgo de la discontinuidad.
- Proliferación de la conciencia ambiental en los medios de comunicación y en las redes sociales.
- Está en proceso la elaboración de un atlas de riesgos.
- La planeación de los recursos en diversas obras y acciones contribuye a reducir la incidencia de la pobreza en sus múltiples dimensiones.

Amenazas

- Recortes presupuestales y retrasos en las transferencias federales y estatales.
- Baja recaudación municipal para reinversión en proyectos estratégicos.
- El desbordamiento de cuerpos de agua por inundaciones.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Dificultades derivadas del trabajo coordinado con otros actores institucionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Desarrollar infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resistente, incluida la infraestructura regional, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, centrándose en el acceso equitativo para todos y ordenando el crecimiento urbano garantizando infraestructura y espacios públicos de calidad.

ESTRATEGIA.

- Fortalecer la planeación para la ejecución de obras de infraestructura urbana y fomentar el desarrollo de instrumentos con visión integral y de sostenibilidad.

INDICADOR.

Porcentaje de instrumentos normativos actualizados con visión de sostenibilidad.

META.

Alcanzar al año 2024 un indicador del 100%.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Verificar la existencia de la congruencia entre que los instrumentos de planeación urbana y los de planeación ambiental.
- Planear el ordenamiento territorial con enfoque económico, social y ecológico.
- Incrementar la cobertura de los servicios básicos.
- Mejorar la infraestructura de conectividad territorial.
- Mejorar la infraestructura física para la atención social.
- Mejoramiento y Organización de la Imagen Urbana.
- Planeación y ejecución estratégica de las obras en el Municipio según su nivel de prioridad, tomando en cuenta para ello la participación ciudadana.
- Impulsar la movilidad urbana del Municipio con un enfoque de sostenibilidad.
- Rehabilitar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad para la población, con especial atención en las personas con capacidades diferentes.
- Promover la diversificación económica y el aprovechamiento de zonas con potencial económico, asegurando el enfoque de sostenibilidad.
- Aprovechar zonas con potencial turístico en el municipio.
- Poner en valor y mejorar el entorno urbano de los bienes que forman parte del patrimonio cultural e histórico del Primer Cuadro.
- Fortalecer la infraestructura con accesibilidad para personas con discapacidad.
- Desarrollar una infraestructura con enfoque de sostenibilidad.
- Impulsar la infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos.
- Fortalecer la infraestructura física para los servicios de gobierno.
- Promover el desarrollo de la infraestructura pública y el equipamiento, articulando la participación de todos los órdenes de gobiernos para impulsar proyectos de alto beneficio social.
- Consolidar la política de bienestar animal en el Municipio, fortaleciendo los servicios de esterilización canina y felina, asesoría jurídica y sanción en casos de maltrato y crueldad, así como la adecuada disposición y manejo de sus restos.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Fomentar conforme a la Ley una cultura de respeto y convivencia con las especies animales, promoviendo su adopción y esterilización, cuidados adecuados y trato respetuoso.
- Eficientar el Sistema de Residuos Sólidos.
- Ampliar la cobertura del servicio de desazolve de fosas sépticas domiciliarias en las comunidades que no cuentan con red de drenaje.
- Recolección, recepción, transferencia y disposición final eficiente de los residuos sólidos urbanos no peligrosos del municipio.
- Prevenir la contaminación del suelo, aire y agua en el municipio.
- Impulsar acciones de reforestación de espacios verdes públicos y privados.
- Fortalecer la infraestructura física para los servicios de gobierno.
- Impulsar la infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos.

DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL E INCLUYENTE.

Visión hacia el 2024

Con autosuficiencia habremos superado la marginación y el rezago social mejorando en gran medida el acceso a la educación, la vivienda digna, la alimentación saludable y la salud de calidad para todas y todos. Los jóvenes viven en un entorno que les dignifica y potencia sus capacidades, abriéndoles espacios en la modernidad. Las comunidades indígenas son agentes de cambio que participan con orgullo aportando su diversidad en un Tequisquiapan globalizado. Las mujeres se han empoderado y viven en una sociedad que les incluye.

MATRIZ DE ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- Capacidades ociosas que pueden ser productivas (jóvenes capacitados, vocación productiva histórica y ventajas naturales).
- Desarrollo de instituciones para la atención de las mujeres, jóvenes e indígenas.
- Diagnóstico de violencia de género.
- Instalaciones deportivas y académicas.
- Habilidades, capacidades y cultura de la población.

Debilidades

- Paternalismo arraigado.
- Cultura del machismo.
- Ausencia de una cultura de la inclusión de las mujeres en la vida productiva.
- Voluntad política y entorno institucional poco incluyente para las mujeres, jóvenes e indígenas en otras esferas de Gobierno.

Oportunidades

- Gobierno estatal entrante que tiene una nueva visión de la política social.
- Política de expansión territorial de Instituciones educativas.
- Declaratoria de alerta de género.
- Instituciones nacionales e internacionales que tienden a empoderar a los indígenas, adultos mayores, jóvenes y mujeres.

Amenazas



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Migración y disolución del tejido social.
- Impacto negativo en la actividad productiva.
- Recortes presupuestales a programas destinados a los jóvenes.
- Desinformación en las redes sociales.
- Reclutamiento de jóvenes por parte de grupos delictivos.
- Transculturación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Retomar los programas y las experiencias exitosas del periodo anterior para redefinir la estrategia de combate a la pobreza y la marginación. Aunque el Municipio ha avanzado en indicadores en materia de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la alimentación, acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos de la vivienda, calidad y espacio en la vivienda y grado de cohesión social, todavía se requieren de intervenciones en la integración social de la población para lograr reducir las brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido y participativo en la gestión pública.

Reducir las carencias y vulnerabilidades en la población, minimizando las brechas de desigualdad entre la comunidad, a partir de un despliegue institucional en el territorio para garantizar el acceso a la alimentación, la salud y la atención integral a mujeres, adultos mayores, personas en situación de vulnerabilidad, niñas, niños y adolescentes, con un enfoque de derechos humanos.

ESTRATEGIA.

- Fortalecer la planeación para la ejecución de obras de infraestructura urbana y fomentar el desarrollo de instrumentos con visión integral y de sostenibilidad.

INDICADOR.

Índice de población vulnerable por carencias sociales en el municipio.

META.

Disminuir al año 2024, el índice de pobreza y carencias sociales en el Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Simplificar las reglas de operación en la aplicación de los programas de asistencia social.
- Diseñar y conducir la Política local de Desarrollo Social con programas y acciones que incidan integral y efectivamente en el abatimiento de carencias sociales y disminución de la pobreza.
- Promover la corresponsabilidad ciudadana en la ejecución y mantenimiento de programas de beneficio colectivo.
- Impulsar el derecho a una alimentación sana, nutritiva y suficiente en la población, en situación de vulnerabilidad, con especial atención a lactantes, menores de 5 años, embarazadas y adultos mayores.
- Ejecutar los programas sociales de los diferentes órdenes de gobierno en beneficio de niñas y niños en situación de vulnerabilidad económica sin acceso a productos con valor nutricional.
- Mejorar los servicios integrales de salud de la población en situación de vulnerabilidad.
- Generar acciones que permitan acceso a servicios médicos municipales de la población en situación de vulnerabilidad.
- Ejecutar acciones encaminadas a la promoción de la salud, en zonas con algún grado de marginación.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Difundir los buenos hábitos y prácticas de salud en la nutrición en zonas con algún grado de marginación.
- Implementar campañas de difusión de programas sociales existentes para la atención de la salud de la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo educativo en niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.
- Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a disminuir el abandono escolar.
- Impulsar las acciones que fomenten los valores, la participación cívica, artística y cultural.
- Impulsar la capacitación en oficios entre hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Incrementar la difusión de programas asistenciales enfocados al apoyo en salud, alimentación, educación, y económicos, con enfoque de derechos humanos, dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar acciones que brinden oportunidades de empleo de calidad para mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.
- Promover la organización comunitaria en el Municipio.
- Implementar un sistema computarizado que permita dar seguimiento a las demandas ciudadanas que den pronta respuesta a las solicitudes presentadas al gobierno municipal.
- Generar espacios de participación para incentivar un diálogo social.
- Fomentar la vinculación con la sociedad civil organizada.
- Fortalecer la vinculación con la academia.
- Implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y especial énfasis en la perspectiva de género, centradas en la atención integral y la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar acciones de prevención de riesgos psicosociales en las familias en estado de vulnerabilidad.
- Impulsar acciones en apoyo al desarrollo integral de las y los jóvenes en el municipio.
- Generar acciones que fortalezcan la coordinación institucional para capacitar y apoyar a jóvenes emprendedores en el desarrollo de proyectos.
- Impulsar acciones para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios.
- Promover acciones contra las prácticas de riesgo en la salud.
- Impulsar acciones para prevenir las violencias, con especial atención a la violencia de género.
- Impulsar el desarrollo integral y autónomo de las mujeres fortaleciendo distintas esferas e impulsando el ejercicio de sus derechos humanos con una perspectiva de género e inclusión de la diversidad.
- Fomentar la vinculación con el sector privado para el impulso al empleo de calidad.

ECONOMÍA CON VISIÓN DE FUTURO.

Visión hacia el 2024

Los Tequisquiapenses deseamos vivir en un municipio en el que el desarrollo económico equilibrado, sustentable y ordenado sea un círculo virtuoso al que contribuyamos todos. El turismo, el desarrollo inmobiliario y la atracción de inversiones, detonan oportunidades de bienestar para los habitantes de la cabecera municipal y de las comunidades. La producción de las zonas rurales se desarrollan de forma responsable con el ambiente y generando dignidad para quienes la realizan. Para ello se habrán desarrollado cadenas de agregación de valor en los productos donde tenemos una vocación histórica probada.

MATRIZ DE ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- Vocación productiva histórica con elevado potencial turístico y artesanal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Identidad comunitaria.
- Riqueza en tierras para cultivo y ganadería.
- Cercanía con instituciones de educación superior
- Bono demográfico
- Territorio con gran potencial inmobiliaria.
- Vocación histórica en materia cultural.
- Información histórica a través de las redes sociales.
- Fuerte arraigo de las tradiciones ancestrales.
- Gran habilidad manual y creatividad de los artesanos productores.
- Riqueza en herencia e identidad cultural (conservación de técnicas ancestrales, valores simbólicos y usos sociales).
- Diversidad de productos y líneas artesanales.
- Municipio bien comunicado e interconectado en zona de desarrollo regional.
- Cercanía con el Aeropuerto Intercontinental del Estado.
- Infraestructura en desarrollo.

Debilidades

- Politización de comerciantes y transportistas.
- Conflictos que puedan presentarse en las comunidades por tenencia de la tierra.
- Probable falta de cooperación entre algunos sectores de actores productivos.
- Oferta parcial de los artesanos en innovación tecnológica.
- Necesidad de potencializar el valor agregado y diferenciación de los productos acuerdo a los requerimientos y exigencias de los distintos mercados: local, turístico y de exportación.

Oportunidades

- Coordinación Interinstitucional con los demás órdenes de Gobierno.
- Ferias nacionales e internacionales de turismo.
- Crecimiento económico y posicionamiento del Municipio generan mayor demanda del turismo.
- Existencia de nichos en el mercado nacional e internacional, de productos naturales, ecológicos, culturales y hechos a mano.
- Tendencia de incremento del turismo interno y actitud receptiva del visitante.
- Existencia de ferias internacionales que permiten establecer contactos para futuros negocios y descubrir tendencias en los mercados internacionales.
- Tendencias a la adopción de buenas prácticas, comercio justo y responsabilidad social-ambiental empresarial por parte de las organizaciones.
- La reelección del Presidente Municipal permite la continuidad de políticas y el desarrollo continuo del sector, a nivel regional y local.

Amenazas

- Cambio climático.
- Entorno financiero internacional inestable.
- Migración.
- Otorgamiento desordenado de concesiones al transporte público.
- Baja priorización de la cultura en todos los niveles de gobierno, reflejada en los niveles insuficientes de recursos humanos y presupuestales asignados al sector.
- Pérdida de identidad, símbolos, usos y costumbres de la población, disminuyen la transmisión del conocimiento de generación en generación.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

- Alta competencia de productos sustitutos provenientes del sector industrial, respecto a productos de artesanía, sobre todo en el segmento de productos utilitarios.
- Alta variabilidad de las tendencias y dinámica del mercado de exportación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Garantizar un entorno que contribuya al desarrollo turístico, urbano, inmobiliario, comercial, industrial y ambiental sostenible, donde la competitividad económica, la inclusión social y la conservación ambiental, se reflejen en una prosperidad compartida.

ESTRATEGIA.

- Promover la diversificación económica y el aprovechamiento de zonas con potencial económico, asegurando el enfoque de sostenibilidad.

INDICADOR.

Porcentaje de acciones implementadas respecto de las áreas de oportunidad identificadas.

META.

Alcanzar al año 2024 un indicador del 100%.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Dar dimensión al desarrollo sostenible de Tequisquiapan en torno a cuatro pilares estratégicos:
 1. El respeto al medio ambiente,
 2. El desarrollo inmobiliario,
 3. Las empresas que generan empleo y salario digno y,
 4. El turismo, como un plan de crecimiento estratégico y focalizado.
- Promover un modelo de desarrollo turístico sostenible a través del fortalecimiento de estrategias claves y complementarias, como la diversificación y la calidad de la oferta turística.
- Fortalecer y ampliar las capacidades del sector turístico.
- Generación de estrategias para ampliar la derrama económica del turismo.
- Impulsar la sustentabilidad del sector rural.
- Fortalecer el empleo y el autoempleo dignos y en condiciones de formalidad.
- Promover el sector artesanal para atraer potencial turístico y fortalecer al sector terciario de la economía.
- Promover la atracción de inversiones inmobiliarias, industriales, comerciales y empresariales que contribuyan al crecimiento económico del Municipio y la generación de empleos directos e indirectos.
- Estrategia de inclusión productiva, dirigida a la generación de ingresos, a partir de un proceso de fortalecimiento empresarial y de gestión de la empleabilidad.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

Mecanismo de seguimiento y evaluación

El Plan Municipal de Desarrollo tendrá seguimiento, evaluación periódica y rendición de cuentas para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas a cargo de las dependencias de la Administración Municipal, a fin de que los programas de Gobierno sean coherentes con las aspiraciones de largo alcance para Tequisquiapan.

Todas estas dimensiones tendrán interacción y coordinación, se retroalimentarán para conseguir la integración social, la reducción de las desigualdades y el ejercicio progresivo de los derechos.

AGRADECIMIENTO.

El Gobierno Municipal de Tequisquiapan agradece la participación de toda la ciudadanía que compartió su visión sobre las condiciones de vida de nuestro Municipio y contribuyó con valiosas ideas y propuestas.

Asimismo, a todos los participantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y los Funcionarios de la Administración Municipal por sus valiosas contribuciones.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, llevar a cabo sesiones periódicas para la evaluación y seguimiento de los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 de Tequisquiapan, Querétaro, así como



municipiodetequisquiapan.gob.mx



414 27 3 2327



Palmas # 5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/1199/2022

implementar las medidas y la estrategia de difusión en el municipio, tomando en cuenta lo establecido por el Instituto Nacional Electoral relativo a la veda electoral.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, lleve a cabo la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías, Direcciones, Dependencias y Entidades Municipales, incluidos los Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Municipal.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **treinta** días del mes de **marzo** de **dos mil veintidós**.

ATENTAMENTE

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica



AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 015/22

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en el concurso bajo la modalidad de Licitación Pública con número **018-LP-EST-22-SPC**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en el domicilio sito en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 06 al 11 de abril de 2022 de las 8:30 a 14:00 horas.**

018-LP-EST-22-SPC

Costo de bases: **\$ 4,907.22**

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
11/04/2022 9:00 Hrs.	08/04/2022 10:00 Hrs.	11/04/2022 10:00 Hrs.	18/04/2022 10:00 Hrs.		22/04/2022 10:00 Hrs.	27/04/2022 12:00 Hrs.
Descripción general de los trabajos			Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de termino	Duración	Capital Contable
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO PLUVIAL EN EL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.			04/05/2022	31/08/2022	120 Días naturales	\$ 3,700,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicada en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 06 al 11 de abril de 2022**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 hrs.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrara en posibilidades de tramitar la constancia de participación respectiva.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento)**.
- Origen de los recursos: **INCENTIVOS DE COLABORACIÓN**
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra son: Bomba sumergible para manejo de aguas negras 60 HP, descarga de 12" y un paso de sólidos de 4"., Generador eléctrico mod. PYL250 con

capacidad de servicio de emergencia de 250kW / 312 kVA, 440/254 V., Valvula check de 12" bridada, Valvula check 20" bridada y Tablero de Control automático electrónico CUADRUPLEX

- Capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$3.70 MDP.**
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **203 Agua, riego y saneamiento .- Canales y zonas de riego (prefabricados o construidos en sitio) , Drenes Obras de protección (Construcción, desazolve y rehabilitación de bordos) , Obras de conducción , Tanques de Almacenamiento (de mampostería, de estructura de concreto) , Obras de saneamiento (limpieza de ríos, arroyos y cuerpos de agua) ,Dragados**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán que los licitantes den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se reserva el derecho a suspender los actos, sesiones, reuniones o procedimientos derivados de la presente convocatoria, acorde a los acuerdos publicados el 14 y 15 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, y a los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" publicado el 18 de mayo de 2020 que contiene los principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: Uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar compartir.

Querétaro, Querétaro 06 de abril de 2022

ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas

Rubrica

AVISO

 CUADROS COMPARATIVOS MARZO 2022					
ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO					
Número de procedimiento	Fecha de emisión	Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total con IVA
LPNE-005/2022	02/03/2022	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA APOYO A PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	IMPULSORA RETASA, S.A. DE C.V.	\$39,039,494.70	\$45,285,813.85
LPNE-007/2022	02/03/2022	LICENCIAS, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO DIVERSAS DEPENDENCIAS	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	\$4,895,236.00	\$ 5,678, 473.76
			SENTINEL TI, S.A. DE C.V.	\$5,403,642.55	\$6,268,225.36
			ASISCOM, S.A. DE C.V.	\$3,069,317.72	\$3,560,408.56
			OSCAR CARAPIA MARTÍN	\$2,487,684.23	\$2,885,713.70
			GRUPO VEC COMPUTERS, S.A. DE C.V.	\$5,344,862.80	\$6,200,040.85
			OMLATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$10,395,822.43	\$12,059,154.02
			COMUNICACIÓN CENTRAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	\$3,917,419.73	\$4,544,206.89
IR-ODC-003/2022	02/03/2022	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED Y RAMPAS PARA EL ESTADIO OLÍMPICO Y MANTENIMIENTO A LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA CASA DE LA JUVENTUD	GRUPO MATELPUENTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$400,862.07	\$465,000.00
			OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS TRELLOCER, S.A. DE C.V.	\$2,177,000.00	\$2,525,320.00
LPNE-001/2022 2DA	03/03/2022	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y SERVICIO DE INSTALACIÓN	SERVISISTEMAS LLANTEROS S.A. DE C.V.	\$239,532.00	\$277,857.12
			REYES HUERTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	\$326,390.71	\$378,613.22
LPNE-006/2022	03/03/2022	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	REDWINGS, S.A. DE C.V.	\$2,000.00 usd	\$2,320.00 usd
EN/BM/001/ 2022	07/03/2022	ENAJENACIÓN DE 91 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	REFACCIONES USADAS ACULCO, S.A. DE C.V.	\$5,083,457.00	\$5,896,810.00
			DANIEL MINJARES LOZANO	\$1,480,000.00	\$1,716,800.00
			FABRICACIÓN DE TRANSFORMADORES BUVE, S.A. DE C.V.	\$5,780,000.00	\$6,704,800.00
			COVEYME, S.A. DE C.V.	\$2,142,000.00	\$2,484,720.00
			DOMINGO AGUILAR BUSTAMANTE	\$879,310.34	\$1,020,000.00
			SÁNCHEZ & SÁNCHEZ ASESORES, S.C.	\$2,043,102.00	\$2,370,000.00
			MOISES ARTURO SÁNCHEZ VALENZUELA	\$1,800,000.00	\$2,088,000.00
			ABEL ALEJANDRO FLORES BERNAL	\$610,449.00	\$708,121.00
			VEMEC, S.A. DE C.V.	\$5,724,000.00	\$6,639,840.00
			COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES JR, S.A. DE C.V.	\$4,170,689.66	\$4,838,000.00
			BRENDA ELGUERA MIRANDA	\$1,950,000.00	\$2,262,000.00
			JORGE CONTRERAS VELAZQUEZ	\$5,040,000.00	\$5,846,400.00
			FRANCISCO JAVIER PÉREZ GUTIÉRREZ	\$4,604,310.35	\$5,341,000.00
JESÚS FACUNDO JUÁREZ RODRÍGUEZ	\$1,000,000.00	\$1,160,000.00			

Número de procedimiento	Fecha de emisión	Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total con IVA
EN/BM/001/2022	07/03/2022	ENAJENACIÓN DE 91 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ERIKA GARDUÑO GARCÍA	\$2,745,652.00	\$3,185,000.00
			LEOBARDO SUÁREZ GARCÍA	\$5,124,000.00	\$5,943,840.00
			AMHER ACEROS Y METALES, S.A. DE C.V.	\$2,155,172.40	\$2,500,000.00
			EDGAR AARÓN MORÁN SÁNCHEZ	\$1,892,000.00	\$2,194,720.00
			IGNACIO ORTÍZ RODRÍGUEZ	\$2,862,069.00	\$3,320,000.00
			ROGELIO SUÁREZ VEGA	\$1,295,000.00	\$1,502,200.00
			ISAAC MIRANDA GÁLVEZ	\$1,200,000.00	\$1,392,000.00
IR-002/2022 2DA	10/03/2022	CREACIÓN DE SPOT EN EL ANDADOR LIBERTAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUERÉTARO	OSCAR CARAPIA MARTÍN	\$1,095,000.00	\$1,270,200.00
LPNE-008/2022	11/03/2022	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A.DE C.V., SOFOM ENR	\$5,080,449.32	\$5,893,321.21
LPNE-009/2022	17/03/2022	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$14,054,054.05	\$16,302,702.70
IR-007/2022 2DA	17/03/2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V.	\$4,567,400.00	\$5,298,184.00
IR-010/2022	22/03/2022	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	TIMOTEO HERNÁNDEZ ARTEAGA	\$265,950.00	\$308,502.00
			ROCKBRAND, S.A. DE C.V.	\$670,950.00	\$778,302.00
IR-006/2022 2DA	22/03/2022	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SEDESOQ	AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.	\$2,713,600.00	\$3,147,776.00
IR-008/2022 2DA	22/03/2022	ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	POLITICA, COMUNICACIÓN Y NEGOCIOS, S.C.	\$1,900,000.00	\$2,204,000.00
IR-012/2022	29/03/2022	RED DE VOLUNTARIOS SEDESOQ	JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CÍVICOS, A.C.	\$4,390,517.24	\$5,093,000.00
			UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.	\$4,377,586.21	\$5,078,000.00
IR-014/2022	29/03/2022	MANTENIMIENTOS EN GENERAL	GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V.	\$3,510,150.00	\$4,071,774.00
IR-015/2022	30/03/2022	MATERIALES Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN	MULTI ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A.DE C.V.	\$775,355.65	\$899,412.55
			VIRGINIA DESIREE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	\$815,203.38	\$945,635.92
IR-ODC-005/2022	30/03/2022	ACADEMIAS DE BÁSQUETBOL	COMERGAMA, S.A. DE C.V.	\$4,307,413.79	\$4,996,600.00
			VISIUM MÉXICO, S.A.DE C.V.	\$4,306,034.48	\$4,995,000.00
IR-ODC-006/2022	30/03/2022	ADQUISICIÓN DE APARATOS DEPORTIVOS	OPERADORA DE BIENES Y SERVICIOS TRELOCER, S.A. DE C.V.	\$1,543,105.00	\$1,790,001.80
			RAFAEL AXEL VAZQUEZ CALVILLO	\$1,546,087.00	\$1,793,460.92
LPNE-011/2022	30/03/2022	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MUJER ES	JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CÍVICOS, A.C.	\$6,886,202.00	\$7,987,994.32



M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

AVISO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS COTIZACIONES INCLUIDAS EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CADA PROCEDIMIENTO INDICADO.

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-099/2021 SEGUNDA CONVOCATORIA	TINTAS Y TÓNER	OSCAR DANIEL VILLALPANDO GARCÍA	\$ 663,255.83	5 de enero de 2022
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-002/2022	EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA	PROVEEDORA ROGMAI, S.A. DE C.V.	\$ 5,550,426.00	28 de febrero de 2022
		EDUARDO ZUÑIGA RUÍZ	\$ 5,504,288.16	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-003/2022	MATERIAL DE LIMPIEZA	GLOBAL COLOR QRO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,006,989.62	7 de marzo de 2022
		RAUL ALEJANDRO OCHOA RUÍZ	\$ 1,057,339.10	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-004/2022	PINTURA	45GRADOS DISEÑO, S.C.	\$ 3,704,164.78	25 de febrero de 2022
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-005/2022	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	DYD VIALIDADES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,258,441.70	25 de febrero de 2022
		ALEJANDRO HERNÁNDEZ OROPEZA	\$ 1,669,955.72	
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-007/2022	SERVICIO PARA ADECUACIÓN DE ESPACIO DE LA BODEGA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS	PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	\$ 1,470,416.00	8 de marzo de 2022
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-009/2022	SERVICIO INTEGRAL CIUDADES MICHELIN	HERNAN JOSÉ GÓMEZ DE LA VEGA APONTE	\$ 2,267,011.20	11 de marzo de 2022
MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-018/2022	IMPRESOS	MARÍA JOSÉ OSORNIO CABERO	\$ 1,216,552.90	29 de marzo de 2022
		CREADTIVITY 360, S.A. DE C.V.	\$ 1,253,050.49	
		DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.	\$ 1,494,513.84	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MODALIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PARTICIPANTE (S)	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-022/2022	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	JESÚS ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ	\$ 711,941.30	29 de marzo de 2022
		DANIEL NEGRETE SAVI	\$ 867,144.50	
LPN-001/2022	PÓLIZA DE SEGURO PARA VIVIENDA Y COMERCIO	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$ 28,254,212.99	31 de enero de 2022
LPN-002/2022	PÓLIZAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$ 940,677.72	1 de marzo de 2022
		INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 7,650,000.00	

Lic. Carolina Salazar Chávez

Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

AVISO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

**"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL PARA SISTEMATIZACIÓN DE
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA"**

INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-04/2021

CUADRO COMPARATIVO

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL
MEDIOS MILENIAL INTERACTIVOS S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$3,944,000.00
PRESENTA PÓLIZA DE LIBERTY FIANZAS NÚMERO 2255343-0000, COMO GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$170,000.00, CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL
LUIS ERICK ALMAGUER LINARES	ÚNICA	\$3,254,496.00
PRESENTA PÓLIZA DE LIBERTY FIANZAS NÚMERO 2279602-0000, COMO GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$140,280.00, CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL
DESARROLLOS KUMO S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$4,535,600.00
PRESENTA PÓLIZA DE LIBERTY FIANZAS NÚMERO 2150914-0000, COMO GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$195,500.00, CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		


LICENCIADO SERGIO JESUS UGALDE GARZA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO.**

AVISO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO
DEL CENTRO DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL DE TEQUISQUIAPAN"

INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-01/2021

CUADRO COMPARATIVO

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL
ERIKA DEL ROSARIO ROSALES MORENO	ÚNICA	\$2,737,390.83 *
PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA DE SOFIMEX NÚMERO 2532362, COMO GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$117,990.98, CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		

*FE DE ERRATAS.- LIC. SERGIO JESUS UGALDE GARZA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, HAGO CONSTAR QUE EN TOTAL DICE \$2,737,390.83 DEBE DECIR **\$2,649,018.22**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL
LILIANA MIRANDA FLORES	ÚNICA	\$3,018,443.28
PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA DE SOFIMEX NÚMERO 2533710, COMO GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$130,105.31, CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PARTIDA	TOTAL
JOSÉ ANTONIO GUZMAN RAZO	ÚNICA	\$3,797,678.93
PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA DE SOFIMEX NÚMERO 2533646, COMO GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$163,693.05, CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		

LICENCIADO SERGIO JESUS UGALDE GARZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO.

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 60.13
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 180.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 20 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.